



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 90 páginas
y suplemento de 24 páginas de Sociedades

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	23
<i>Licitaciones</i>	27
<i>Varios</i>	38
<i>Transferencias</i>	55
<i>Convocatorias</i>	58
<i>Colegiaciones</i>	61
<i>Sociedades</i>	61
<i>S.A.S.</i>	69

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	70
<i>Agencias</i>	71

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	87
---	-----------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-156-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dr. Leonardo Alejandro TODARELLI

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 13

JUEZ: Al Doctor Leonardo Alejandro TODARELLI (D.N.I. N° 25.739.052 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-157-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dr. Misael Mario ABRAHAM

VISTO la vacante producida en el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Roque Pérez del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE ROQUE PÉREZ

JUEZ: Al Doctor Misael Mario ABRAHAM (D.N.I. N° 29.533.489 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en el Departamento de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-158-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dr. Javier Eduardo TRAVERSO

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA – LANÚS, con asiento en Avellaneda

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

JUEZ: Al Doctor Javier Eduardo TRAVERSO (D.N.I. N° 17.535.791 - CLASE 1966).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-159-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dr. Ramiro Guillermo VARANGOT

VISTO la Ley N° 14.484 que crea el cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Lanús

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUEZ: Al Doctor Ramiro Guillermo VARANGOT (D.N.I. N° 22.891.512 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-160-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dra. Gabriela Eugenia TOPALIAN

VISTO la Ley N° 14.484 que crea el cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Avellaneda

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUEZ: A la Doctora Gabriela Eugenia TOPALIAN (D.N.I. N° 27.008.571 - CLASE 1978).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-161-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dra. Marina Alicia RUEDA

VISTO la Ley 14.613 que crea el cargo de Agente Fiscal Suplente -con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en el Poder Judicial:

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo.

AGENTE FISCAL SUPLENTE -con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-
A la Doctora Marina Alicia RUEDA (D.N.I. 27.084.416 - CLASE 1978).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-163-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dr. Fernando Marcelo ELIZALDE

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede en Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA, sede Tres Arroyos

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUEZ: Al Doctor Fernando Marcelo ELIZALDE (D.N.I. N° 22.953.285 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-164-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dr. José Luis Esteban CIPOLLETTI
VISTO la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
AGENTE FISCAL:

Al Doctor José Luis Esteban CIPOLLETTI (D.N.I. 16.209.974 – CLASE 1962).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-162-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Dra. Cynthia Vanesa THOMPSON

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial La Matanza con asiento en San Justo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA, con asiento en San Justo
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1

JUEZ: A la Doctora Cynthia Vanesa THOMPSON (D.N.I. N° 21.991.733 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-166-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-00983242-GDEBA-SLYT - Estructura Secretaría Legal y Técnica y Asesoría General de Gobierno

VISTO el expediente N° EX-2018-00983242-GDEBA-SLYT y la Ley de Ministerios N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una Ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada Ley;

Que asimismo prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 35 y concordantes de la citada Ley, establecen las funciones de la Secretaría Legal y Técnica, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el artículo 36 y concordantes de la norma citada, determinan las funciones de la Asesoría General de Gobierno, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el artículo 38 de la citada Ley establece que la Asesoría General de Gobierno funcionará como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, cuya estructura estará contenida en la estructura de la Secretaría Legal y Técnica.

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura de la Secretaría Legal y Técnica y de la Asesoría General de Gobierno, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad y eficiencia administrativa;

Que, a esos fines, ambas dependencias organizativas han procedido a elaborar el proyecto de estructura organizativa, de conformidad con las exigencias de las respectivas áreas de su competencia;

Que ha tomado la intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar a partir del día 1 de enero de 2018 la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica y de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo al organigrama y acciones, que como Anexos I, Ia, Ib, Ic y Id (IF-2018-02197811-GDEBA-SSLYTSLYT) y II, IIa, IIb, IIc y IId (IF-2018-02201238-GDEBA-SSLYTSLYT), forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Determinar para la estructura orgánica funcional de la Secretaría Legal y Técnica aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario Legal; UN (1) Subsecretario Técnico; UN (1) Director Provincial de

Asuntos Administrativos; UN (1) Director Provincial de Enlace Jurídico y Legislativo, UN (1) Director Provincial de Boletín Oficial; UN (1) Director Provincial de Desarrollo Institucional; UN (1) Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos; UN (1) Director de Análisis de Trámites de Personal ; UN (1) Director de Análisis de Gestión Administrativa; UN (1) Director de Enlace Jurídico; UN (1) Director de Enlace Legislativo; UN (1) Director de Boletín Oficial, UN (1) Director de Ordenamiento Normativo; UN (1) Director de Comunicación de Proyectos; UN (1) Director de Informática; UN (1) Director de Impresiones y Centro de Digitalización; UN (1) Director de Administración de Recursos de Impresión; UN (1) Director de Servicios Técnico-Administrativos; UN (1) Director de Contabilidad; UN (1) Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales con rango y remuneración equivalente a Director; UN (1) Director de Contrataciones y Servicios Auxiliares; UN (1) Director de Registro Oficial; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°: Determinar para la estructura organizativa de la Asesoría General de Gobierno aprobada en el artículo 1° los siguientes cargos: UN (1) Asesor Ejecutivo, con idéntico rango y remuneración que el Fiscal adjunto de Fiscalía de Estado; SEIS (6) Secretarios Letrados de Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los Subsecretarios de Fiscalía de Estado en lo que corresponda; OCHO (8) Relatores Jefes de Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales; DIECIOCHO (18) Relatores Delegados de Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales; VEINTISEIS (26) Relatores Adjuntos con idéntico rango y remuneración que los Directores; UN (1) Director de Biblioteca, Jurisprudencia y Dictámenes; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración

ARTÍCULO 4°: Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III, (IF-2018-02197814- GDEBA-SSLYTSLYT) transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 5°: Absorber del Ministerio de Gobierno, las plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios de la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Impresiones del Estado y sus unidades inferiores.

ARTÍCULO 6°: Transferir y absorber las siguientes unidades orgánicas, con sus plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios: el Departamento Impresiones de la Dirección General de Cultura y Educación aprobado por la Resolución N° 450/16, el Departamento Imprenta del Ministerio de Salud aprobado por Decreto N° 300/11 y el Departamento Publicaciones e Impresos del Ministerio de Economía aprobado por la Resolución N° 21/92.

ARTÍCULO 7°: Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto.

ARTÍCULO 8°: Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, los titulares de la Secretaría Legal y Técnica y de la Asesoría General de Gobierno, deberán efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 10: Establecer que la Secretaría Legal y Técnica, Asesoría General de Gobierno, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Gobierno propondrán al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 11: Dejar establecido que hasta tanto se realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las absorciones formalizadas por el presente acto, se efectuarán con cargo al presupuesto de origen. En igual sentido, las erogaciones

ARTÍCULO 12: Delegar en el Asesor General de Gobierno la facultad de crear delegaciones en los Ministerios y subdelegaciones, asesorías u oficinas jurídicas o destacar profesionales en las demás dependencias de la Administración Provincial y organismos del Estado para el mejor funcionamiento de la Repartición.

ARTÍCULO 13: Designar a partir del día 1 de enero de 2018, a los funcionarios de acuerdo a lo detallado en el Anexo IV (IF-2018-01276962-GDEBA-SSLYTSLYT) del presente.

ARTÍCULO 14: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 15: Derogar los Decretos N° 45/15 B y N° 1298/13 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 16: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

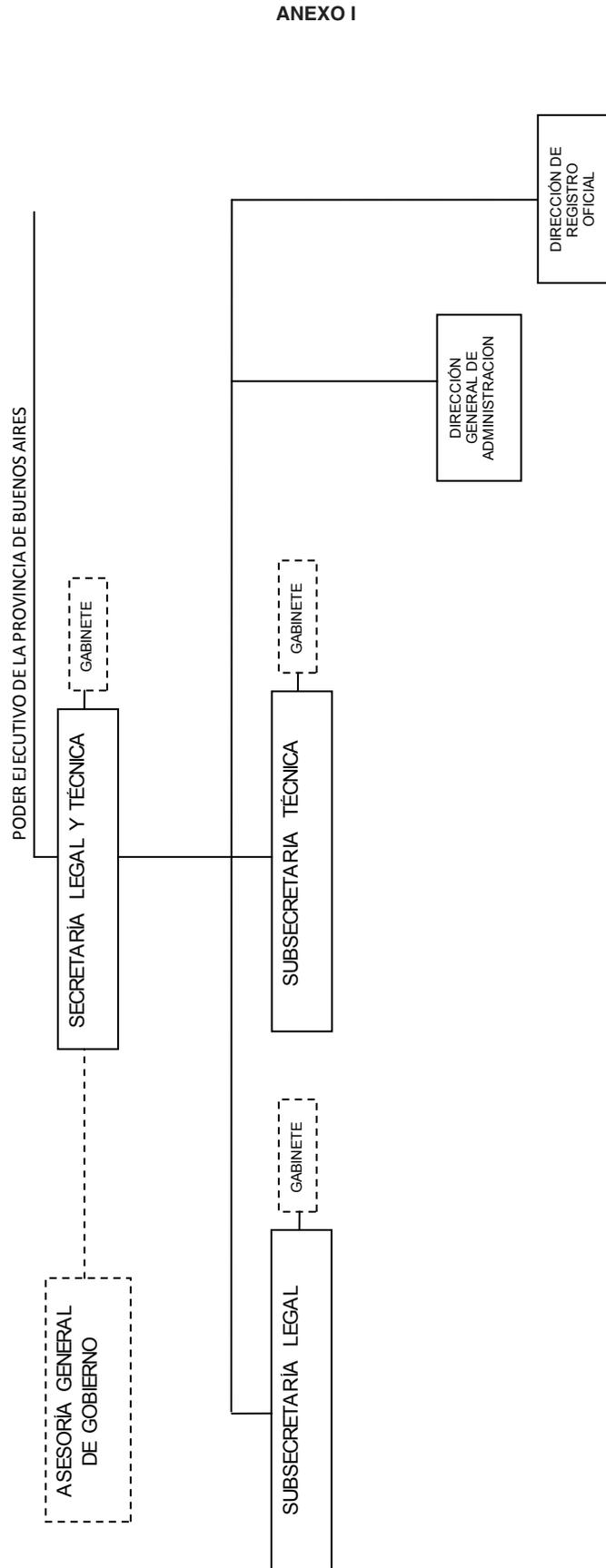
Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

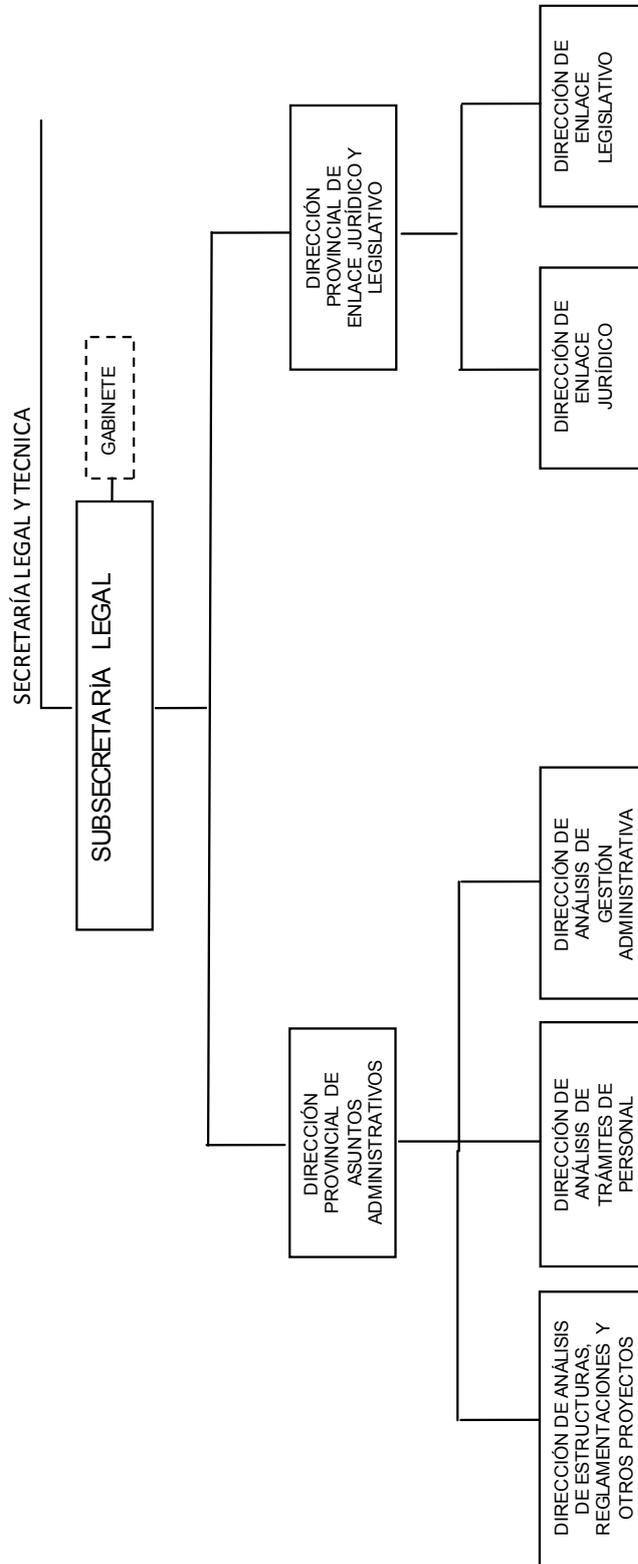
Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

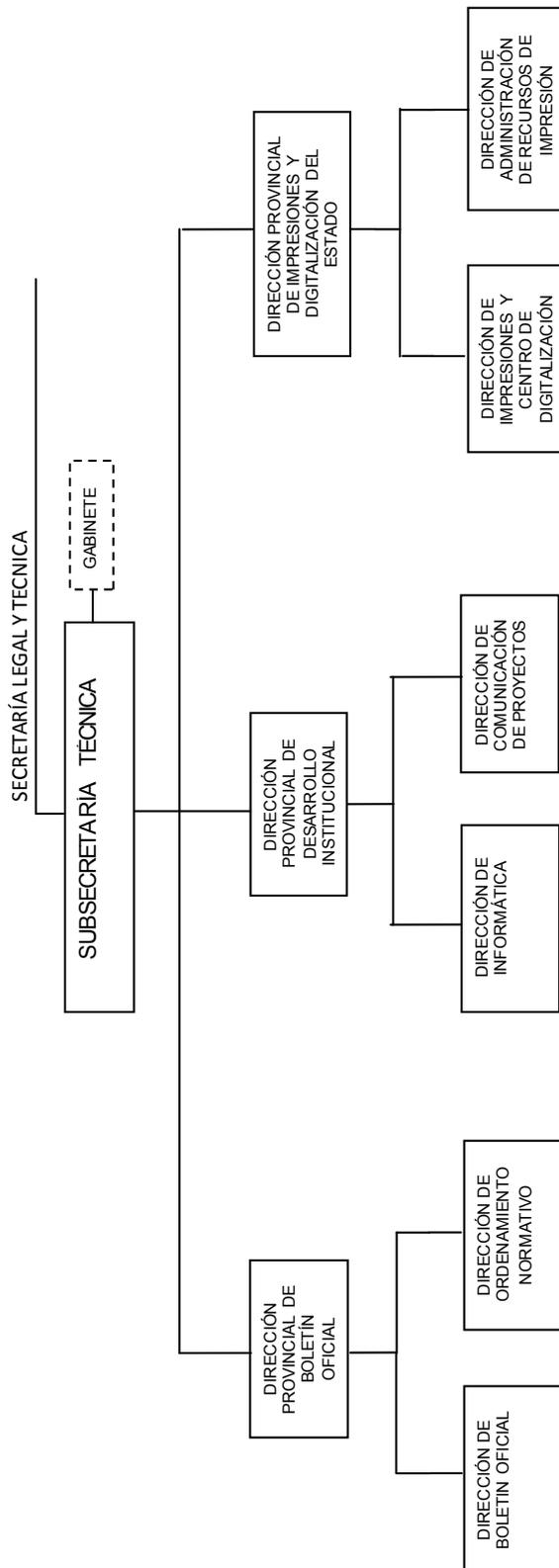
ANEXO I



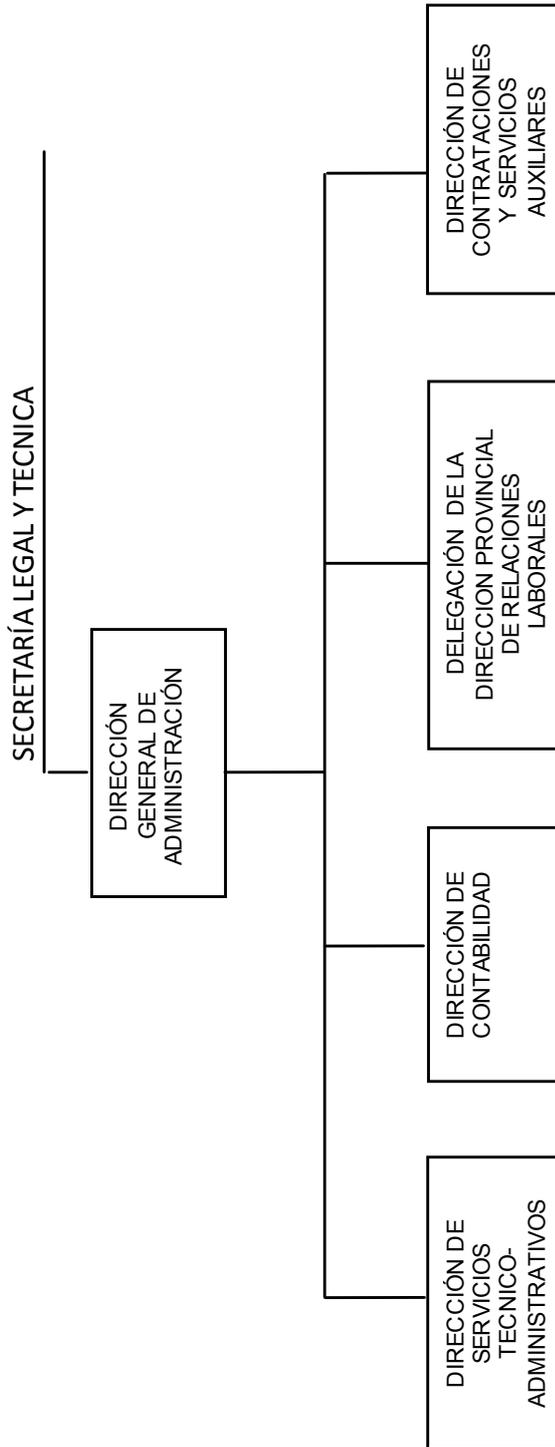
ANEXO Ia



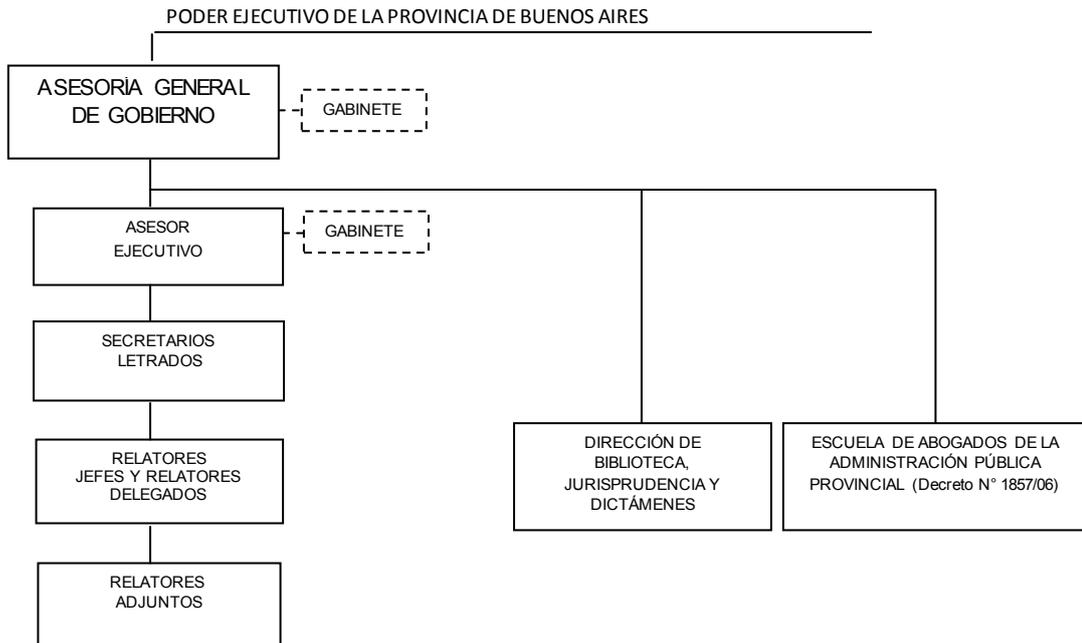
ANEXO Ib



ANEXO Ic



ANEXO Id



ANEXO II

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN DE REGISTRO OFICIAL ACCIONES

1. Organizar el registro y despacho de los actos dictado por el Gobernador, efectuando los trámites correspondientes para su remisión al boletín oficial.
2. Protocolizar y registrar los actos dictados por el Gobernador, efectuando los trámites correspondientes para su publicación por intermedio del organismo competente.
3. Llevar el registro de las leyes y convenios provinciales suscriptos por el Gobernador.

ANEXO IIa

SUBSECRETARÍA LEGAL ACCIONES

1. Asistir al Secretario Legal y Técnico en el despacho de los actos de alcance general y particular que se sometan a consideración del Poder Ejecutivo, así como también en lo vinculado a las relaciones con los poderes Legislativo y Judicial.
2. Evaluar los aspectos legales, técnicos y de gestión de todo acto que se someta a consideración del Gobernador y del Secretario Legal y Técnico.
3. Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia en los trámites vinculados a los proyectos de actos administrativos de alcance general y particular.
4. Examinar que los proyectos elevados al Gobernador cuenten con el requisito establecido por el artículo 145 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
5. Promover y coordinar a requerimiento del Secretario Legal y Técnico y junto con los organismos competentes, en lo atinente a la elaboración de actos administrativos.
6. Coordinar la elaboración de los actos administrativos cuya redacción le encomiende el Secretario Legal y Técnico.
7. Impulsar y determinar los supuestos en que se deba requerir a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, cuando corresponda, las intervenciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Gobernador y del Secretario Legal y Técnico.
8. Intervenir, a requerimiento del Secretario Legal y Técnico, y junto con los organismos competentes, en lo atinente a la elaboración de anteproyectos de leyes.
9. Promover, coordinar y evaluar, en el marco de la competencia asignada, los anteproyectos de ley que como iniciativa del Poder Ejecutivo sean elevados para su remisión a la Honorable Legislatura.
10. Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia en las iniciativas, anteproyectos y proyectos de ley sancionados por la Legislatura a los fines establecidos en los artículos 108, 109, 110 y 111 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
11. Asistir al Secretario Legal y Técnico en los asuntos relativos a su competencia específica que le sean requeridos y representarlo cuando así se le encomiende.
12. Brindar apoyo técnico-jurídico en todos aquellos supuestos requeridos por el Secretario Legal y Técnico.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**ACCIONES.**

1. Analizar los proyectos de actos que, en materia de asuntos administrativos, gestión, estructuras, personal, reglamentaciones y otros proyectos, se sometan a consideración del Gobernador y del Secretario Legal y Técnico, verificando y controlando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como los aspectos técnicos y de gestión de tales proyectos.
2. Proponer, en su caso, textos alternativos de los actos sometidos a su análisis, observando y procediendo a su devolución debidamente fundada.
3. Intervenir en la revisión y el diseño de los anteproyectos de decretos, convenios, acuerdos y demás actos que le encomiende el Subsecretario Legal.
4. Elaborar actos administrativos, convenios y acuerdos, así como todo otro proyecto cuya redacción le encomiende el Subsecretario Legal.
5. Intervenir, a requerimiento de la Superioridad, con los organismos competentes, en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos de alcance general y particular, en materia de su competencia.
6. Requerir, a instancias del Subsecretario Legal, a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, en los casos que corresponda y lo estime pertinente, las intervenciones que resulten necesarias para la firma de los actos administrativos del Gobernador.
7. Asistir al Subsecretario en la elaboración de los textos ordenados de leyes y en la reglamentación de éstas, en coordinación con las reparticiones con competencia en la materia.
8. Coordinar con los organismos competentes, la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios y demás actos que le encomiende la superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS, REGLAMENTACIONES Y OTROS PROYECTOS**ACCIONES**

1. Analizar los proyectos de actos administrativos que, en materia de reglamentaciones, estructuras, convenios en el marco de su competencia, y otros proyectos, se sometan a consideración del Gobernador y del Secretario Legal y Técnico, verificando y controlando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como los aspectos técnicos y de procedimiento de tales proyectos.
2. Proponer, en su caso, textos alternativos de los actos sometidos a su análisis, observando y procediendo a su devolución debidamente fundada.
3. Diseñar los anteproyectos de decretos reglamentarios, textos ordenados de leyes, y de todo otro proyecto cuya redacción le encomiende el Director Provincial.
4. Elaborar proyectos de actos administrativos, así como todo otro proyecto cuya redacción le encomiende, en el ámbito de su competencia, el Director Provincial.
5. Intervenir, a requerimiento de la superioridad, con los organismos competentes, en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos, decretos reglamentarios y otros proyectos.
6. Efectuar el requerimiento a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, en los casos que corresponda y en materia de su competencia, las intervenciones que resulten necesarias para la firma de los actos administrativos del Gobernador, con conocimiento del Director Provincial.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE TRÁMITES DE PERSONAL**ACCIONES**

1. Analizar los proyectos de actos administrativos de los diversos trámites en materia de personal, cualquiera sea el régimen aplicable, que se sometan a consideración del Gobernador y del Secretario Legal y Técnico, verificando y controlando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como los aspectos técnicos y de procedimiento de tales proyectos.
2. Analizar y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en los actos administrativos de los trámites en materia de personal, dictados por el Poder Ejecutivo.
3. Proponer, en su caso, textos alternativos de los actos sometidos a su análisis observando y procediendo a su devolución debidamente fundada.
4. Diseñar y, en su caso, elaborar, los anteproyectos de actos administrativos, en materia de su competencia, cuya redacción le encomiende el Director Provincial, efectuando un análisis tanto formal como sustancial.
5. Intervenir, a requerimiento de la superioridad, con los organismos competentes, en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos en materia de su competencia.
6. Efectuar el requerimiento a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a Asesoría General de Gobierno, en los casos que corresponda y en materia de su competencia, las intervenciones que resulten necesarias para la firma de los actos administrativos del Gobernador, con conocimiento del Director Provincial.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**ACCIONES**

1. Analizar los proyectos de actos administrativos en materia de contratos, licitaciones, ordenamiento urbano, convenios en el marco de su temática y demás tramites de gestión administrativa que se sometan a consideración del Gobernador y del Secretario Legal y Técnico, verificando y controlando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como los aspectos técnicos y de procedimiento de tales proyectos.
2. Analizar y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en los proyectos de actos administrativos sometidos a consideración del Poder Ejecutivo, en materia de su competencia.
3. Proponer, en su caso, textos alternativos de los actos sometidos a su análisis observando y procediendo a su devolución debidamente fundada.
4. Diseñar y elaborar los anteproyectos de actos administrativos cuya redacción le encomiende el Director Provincial, efectuando un análisis tanto formal como sustancial.

5. Intervenir, a requerimiento de la superioridad, con los organismos competentes, en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos en materia de su competencia.
6. Efectuar el requerimiento a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, en los casos que corresponda y en materia de su competencia, las intervenciones que resulten necesarias para la firma de los actos administrativos del Gobernador, con conocimiento del Director Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENLACE JURÍDICO Y LEGISLATIVO

ACCIONES

1. Analizar los aspectos constitucionales y legales de los proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura de la Provincia, verificando y controlando los aspectos técnicos y de gestión de tales proyectos a los fines establecidos por los artículos 108, 109, 110 y 111 de la Constitución de la Provincia, dando intervención a los órganos y entes competentes en razón de la materia, y a la Asesoría General de Gobierno.
2. Analizar y evaluar los anteproyectos de ley que se eleven para la remisión por el Poder Ejecutivo a la Honorable Legislatura, verificando y controlando los aspectos técnicos y de gestión de tales proyectos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 144 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
3. Proponer, en su caso, textos alternativos de los proyectos sometidos a su análisis observando y procediendo a su devolución debidamente fundada.
4. Elaborar los decretos de veto o devolución con observaciones fundadas de los proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura, conforme a la opinión y los requerimientos de los organismos y/o ministerios con competencia en la materia que trate y en los casos que determine la superioridad.
5. Organizar y controlar el registro de las comunicaciones recibidas por la Honorable Legislatura, con relación a la aprobación de los pliegos para los nombramientos de los jueces y/o magistrados, así como de aquellos funcionarios que requieran para su nombramiento acuerdo del Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial, efectuando las comunicaciones a las jurisdicciones que corresponda.
6. Estudiar, proponer y promover, en coordinación con el área competente, la adecuación y/o correlación, si correspondiera, de la legislación provincial respecto de la normativa de carácter federal.
7. Investigar y asistir técnicamente en temas relacionados a los distintos proyectos legislativos y cuestiones específicas de la materia.
8. Coordinar con los organismos pertinentes, los proyectos de ley que hayan obtenido media sanción legislativa.
9. Intervenir en la organización, coordinación y control de la gestión de los proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura, comunicándolos al o a los Ministerios que correspondan, así como también a los Organismos y Municipios, a fin de recabar su opinión antes del vencimiento del plazo establecido por el artículo 108 de la Constitución Provincial.
10. Analizar y elaborar los proyectos de ley propiciados por el Poder Ejecutivo para su remisión a la Honorable Legislatura, cuando así lo requiera la superioridad.
11. Remitir a la Honorable Legislatura los proyectos de ley propiciados por el Poder Ejecutivo.
12. Comunicar a la Honorable Legislatura la opinión y consideraciones suministradas por los organismos competentes acerca de los proyectos de ley con media sanción legislativa.
13. Requerir a los organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, en los casos que corresponda y lo estime pertinente, las intervenciones que resulten necesarias, con conocimiento del Subsecretario Legal.
14. Ejecutar las acciones necesarias para la tramitación de los distintos asuntos administrativos, requerimientos judiciales, legislativos, municipales y/o personales que sean dirigidos al Poder Ejecutivo Provincial.
15. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos en materia legal y técnica para la actividad administrativa de la Provincia.
16. Coordinar y controlar la derivación y/o la ejecución de los asuntos administrativos, requerimientos judiciales, municipales y/o personales sometidos a la Secretaría Legal y Técnica.
17. Impulsar la elaboración de planes, programas y proyectos con el objeto de optimizar los aspectos legales y técnicos de la actividad administrativa.
18. Evaluar y coordinar la necesidad de analizar la concordancia y adecuación de la legislación provincial respecto de la normativa de carácter federal y poner a consideración del Secretario Legal y Técnico la conveniencia de la adhesión de la Provincia a las Leyes Nacionales vigentes.

DIRECCIÓN DE ENLACE JURÍDICO

ACCIONES

1. Analizar y derivar los trámites y/o controlar la ejecución, de los distintos asuntos administrativos, requerimientos judiciales, municipales y/o personales ingresados a la Dirección Provincial.
2. Asistir en el diseño y coordinar la implementación de planes, programas y proyectos con el objeto de optimizar los aspectos legales y técnicos de la actividad administrativa.
3. Analizar la concordancia y adecuación de la legislación provincial respecto de la normativa de carácter federal.
4. Implementar proyectos transversales en los aspectos de competencia de la Dirección Provincial que contribuyan a la mejora de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas involucradas.
5. Comunicar y dar a conocer a los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, la creación del Registro Provincial de Adhesión a Normas Nacionales –RANON- y sus obligaciones en el marco de la Ley N°14.962.

DIRECCIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO

ACCIONES

1. Consultar y coordinar con los organismos pertinentes los proyectos de ley que hayan obtenido media sanción legislativa, a los efectos de su conocimiento y requerimiento de opinión a tenor de sus respectivas competencias.
2. Organizar y controlar la gestión de los proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura, comunicándolos al o a los Ministerios que correspondan, así como también a los Organismos de Control y Municipios, a fin de recabar su opinión antes del vencimiento del plazo establecido por el artículo 108 de la Constitución Provincial.
3. Recepcionar y efectuar el registro de las comunicaciones recibidas por la Honorable Legislatura, con relación a la aprobación de los pliegos para los nombramientos de los jueces y/o magistrados, así como de aquellos funcionarios que requieran para su

nombramiento acuerdo del Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial, efectuando las comunicaciones a las jurisdicciones que correspondan.

4. Informar a la superioridad respecto del estado parlamentario de los proyectos de ley propiciados por el Poder Ejecutivo.
5. Informar a la superioridad respecto de los asuntos tratados en las distintas sesiones de ambas Cámaras Legislativas.
6. Llevar el registro de Mensajes que el Poder Ejecutivo remite a la Honorable Legislatura para su tratamiento.
7. Estudiar y analizar los aspectos constitucionales y legales de los proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura de la Provincia a los fines establecidos por los artículos 108, 109, 110 y 111 de la Constitución de la Provincia.
8. Dar intervención a los órganos y entes competentes en razón de la materia respecto de los proyectos de ley sancionados y los que se encuentren en trámite.
9. Analizar y evaluar los anteproyectos de ley que se eleven para la remisión por el Poder Ejecutivo a la Honorable Legislatura, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 104 y 144 inciso 3° de la Constitución Provincial.
10. Proponer, en su caso, textos alternativos con sujeción al encuadre normativo vigente; requerir la intervención de los organismos competentes, observando y procediendo a la devolución, debidamente fundada, de aquellos proyectos que no encuadren en la normativa aplicable para su dictado.
11. Supervisar y/o elaborar, conforme la opinión y los requerimientos de los organismos y/o ministerios con competencia en la materia que trate el proyecto sancionado, en los casos que determine la superioridad, los decretos de veto o devolución con observaciones fundadas o de promulgación de los proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura.
12. Tramitar aceptaciones y/o rechazos de vetos.
13. Efectuar el requerimiento a los Organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno, en los casos que corresponda y lo estime pertinente, las intervenciones que resulten necesarias, con conocimiento del Director Provincial.

ANEXO IIB

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

ACCIONES

1. Promover y coordinar lo relativo a la planificación de las relaciones y comunicaciones de la Secretaría Legal y Técnica en sus vínculos interorgánicos, interadministrativos e interjurisdiccionales, así como también en lo vinculado a las relaciones con los otros Poderes.
2. Entender en el establecimiento, mantención y fortalecimiento de vínculos con entidades del sector privado y del tercer sector en materia legal y técnica.
3. Promover la participación de la Secretaría Legal y Técnica y la de sus organismos en planes, programas y proyectos de colaboración y asistencia recíproca.
4. Instruir la elaboración de convenios y todo otro acto cuya redacción le encomiende el Secretario Legal y Técnico.
5. Impulsar la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento institucional de la Secretaría Legal y Técnica, la gestión de calidad y la informatización de los procedimientos de conformidad con las pautas y criterios establecidos por el órgano rector en la materia.
6. Controlar la actualización y eventual ordenamiento en la publicidad de textos legales.
7. Promover el respeto de la garantía de la publicidad de los actos de gobierno a través del Boletín Oficial.
8. Impulsar la actualización del servicio bibliográfico y documental de la Secretaría Legal y Técnica, programando las actividades de intercambio de información entre organismos provinciales, nacionales e internacionales.
9. Impulsar el diseño de un sistema del planeamiento y control de producción de la imprenta oficial del Estado Provincial.
10. Coordinar la correcta administración y el funcionamiento de la imprenta.
11. Intervenir en el diseño del plan de comercialización y de control del servicio de imprenta.
12. Coordinar la administración de los recursos informáticos de la Secretaría y de sus organismos.
13. Planificar y coordinar los desarrollos informáticos que requiera el Organismo para la optimización de la gestión administrativa, la disponibilidad de información para la toma de decisiones y publicación en Internet de todo aquello que se considere oportuno, mediante el uso de hardware, software y recursos humanos adecuados.
14. Planificar actividades de capacitación que permitan optimizar el funcionamiento de las diversas áreas que componen la Secretaría Legal y Técnica.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL

ACCIONES

1. Atender la publicación de los actos de gobierno.
2. Coordinar las actividades de guarda y custodia de los textos originales de las Leyes, Decretos, Resoluciones y documentos públicos que le son remitidos anualmente por el Poder Ejecutivo.
3. Conformar y actualizar, en forma permanente, la base de datos de normativa provincial que constituye el Registro Oficial, coordinando las acciones para el acceso, la consulta y la difusión de legislación bonaerense en el marco del sistema de informática jurídico-legal.
4. Coordinar la administración del sistema informático del Boletín Oficial.
5. Elaborar el plan estratégico plurianual y el plan operativo anual del área.
6. Promover la elaboración de planes y proyectos con el objeto de optimizar la publicidad de los actos de gobierno de los municipios.

DIRECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL

ACCIONES

1. Realizar el diseño y control de la publicación de los actos de Gobierno.
2. Administrar el sistema informático del Boletín Oficial y proponer mejoras para su uso.
3. Publicar las leyes, reglamentos y actos administrativos emitidos por los organismos de Gobierno.
4. Publicar los edictos, comunicados y avisos en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales.
5. Efectuar las actividades de guarda y custodia de los textos originales de las Leyes, Decretos, Resoluciones y documentos públicos que le son remitidos anualmente por el Poder Ejecutivo.

6. Asegurar la prestación del servicio de Boletín Oficial a través de sus agencias.
7. Conformar y actualizar en forma permanente la base de datos de normativa provincial que constituye el Registro Oficial, coordinando las acciones para el acceso, la consulta y la difusión de legislación bonaerense en el marco del sistema de informática jurídico-legal.
8. Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto N° 383/54 y sus modificatorios, referido a la recopilación y ordenamiento de las leyes provinciales.
9. Instrumentar las acciones para prestar el servicio informativo de orientación y difusión de la legislación bonaerense a través de distintos soportes tecnológicos.
10. Supervisar el funcionamiento y la organización de las agencias del Boletín Oficial distribuidas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO NORMATIVO

ACCIONES

1. Organizar y mantener la base de datos que constituye el servicio de biblioteca y búsqueda virtual de normativa provincial.
2. Verificar el ingreso, la carga y puesta en línea de las ediciones del Boletín Oficial para su difusión electrónica.
3. Actualizar en forma permanente la temática y vigencia de normas sancionadas en la Provincia.
4. Elaborar y proponer mejoras en el sistema de búsqueda virtual de la normativa.
5. Desarrollar prácticas de gestión pública que permitan optimizar el funcionamiento de los municipios, implementando estrategias a fin de la elaboración y publicación de sus actos de gobierno en soporte digital, volviendo accesible la información normativa a la ciudadanía.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACCIONES

1. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos en materia legal y técnica para la actividad administrativa de la Provincia.
2. Impulsar la implementación de acciones tendientes a garantizar el fortalecimiento institucional a través de la optimización de los circuitos y procesos que se efectúan en las dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y sus organismos.
3. Coordinar la comunicación y difusión de las actividades de la Secretaría Legal y Técnica y la de sus organismos.
4. Efectuar el control de gestión, la planificación y el seguimiento de las distintas áreas integrantes de la Secretaría Legal y Técnica y la de sus organismos.
5. Establecer relaciones con Instituciones Académicas con el fin de incentivar y potenciar investigaciones y proyectos vinculados a las acciones que desarrolla la Secretaría.
6. Propiciar la elaboración y utilización de sistemas informáticos en la optimización de procesos llevados a cabo por las diferentes áreas de la Secretaría Legal y Técnica.
7. Supervisar el manejo de las comunicaciones de datos que se establezcan a través de la Red Interna de Gabinete, hacia los equipos remotos, Intranet Provincial o Internet, con miras a lograr el óptimo funcionamiento del servicio.
8. Coordinar las relaciones institucionales del Secretario Legal y Técnico, propendiendo al mantenimiento de vínculos formales a fin de articular acciones de interés común.
9. Elaborar convenios de cooperación y todo otro acto cuya redacción le encomiende el Secretario Legal y Técnico, en el marco de su competencia.
10. Planificar actividades de capacitación que permitan optimizar el funcionamiento de las diversas áreas que componen la Secretaría Legal y Técnica, coordinando acciones con el Instituto Provincial de la Administración Pública cuando resulte pertinente.
11. Organizar y mantener actualizado el servicio bibliográfico y documental de la Secretaría Legal y Técnica, programando las actividades de intercambio de información entre organismos provinciales, nacionales e internacionales.
12. Elaborar boletines informativos diarios e informes periódicos acerca de los criterios predominantes en doctrina y jurisprudencia judicial y administrativa y sus modificaciones, para su elevación a la Superioridad y ulterior distribución en las distintas áreas de la Secretaría Legal y Técnica.
13. Definir los lineamientos generales a seguir en materia de comunicación interna y externa de la Secretaría Legal y Técnica.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ACCIONES

1. Coordinar el funcionamiento de las áreas a cargo del Secretario Legal y Técnico, asistirlos en la administración de los recursos informáticos y materiales de la Secretaría Legal y Técnica, interactuando con las áreas competentes.
2. Realizar el análisis de factibilidad técnica y operativa de los proyectos informáticos.
3. Promover la investigación y formación constante de los agentes en el desarrollo de nuevas tecnologías en la materia, a fin de evaluar su aplicación en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.
4. Planificar, coordinar y controlar las políticas de recursos y seguridad informática que se implementen en las distintas dependencias, áreas y/o sectores de la Secretaría Legal y Técnica.
5. Llevar adelante los desarrollos informáticos que requiera el Organismo para la optimización de la gestión administrativa, la disponibilidad de información para la toma de decisiones y publicación en Internet de todo aquello que se considere oportuno, mediante el uso de hardware, software y recursos humanos adecuados.
6. Supervisar el desarrollo de tareas de mantenimiento de sistemas de procesamiento de datos en operación, según pautas preestablecidas, controlando su seguridad y eficiencia.
7. Coordinar las comunicaciones de datos que se establezca a través de la Red Interna de Gabinete, hacia los equipos remotos, Intranet Provincial o Internet, con miras a lograr el óptimo funcionamiento del servicio.
8. Intervenir en todos los trámites de compra o alquiler de recursos de hardware y software, realizar evaluaciones sobre características técnicas y funcionales. Mantener actualizado el registro de equipamiento informático, usuarios de la red, servicios y aplicaciones, asegurando la correspondiente intervención de la repartición con competencia en la materia.
9. Establecer y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información, bases de datos, infraestructura de redes y equipamiento.
10. Supervisar y controlar el correcto enlace del Organismo con la Intranet Provincial, a fin de asegurar un tráfico fluido de la información aportada a los Proyectos y Programas provinciales en ejecución o a instrumentarse, coordinando acciones con la repartición con injerencia en materia de comunicaciones.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE PROYECTOS**ACCIONES**

1. Diseñar estrategias y campañas de comunicación sobre las políticas, programas, planes y acciones que implemente la Secretaría Legal y Técnica, en coordinación con las áreas correspondientes.
2. Coordinar las estrategias, programas y acciones de comunicación que permitan optimizar las relaciones entre las diferentes áreas de la Secretaría y Subsecretaría y de éstas con otros organismos provinciales y municipales.
3. Trabajar en la redacción de contenidos y edición de materiales a las distintas áreas a fin de lograr una mejor comunicabilidad de los programas y proyectos impulsados por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Organizar y participar de foros, encuentros, seminarios y otras formas de divulgación vinculadas con los proyectos de la Secretaría.
5. Efectuar las relaciones Institucionales del Secretario Legal y Técnico, proponiendo al mantenimiento de vínculos formales a fin de articular acciones de interés común.
6. Implementar programas transversales en los aspectos de competencia de la Dirección Provincial que contribuyan a la mejora de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas involucradas.
7. Desarrollar actividades de capacitación que permitan optimizar el funcionamiento de las diversas áreas que componen la Secretaría Legal y Técnica, coordinando acciones con los organismos y áreas competentes.
8. Promover la participación en actividades de investigación, reuniones, Jornadas y/o conferencia que interesen a la Secretaría.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO**ACCIONES**

1. Atender la impresión de los actos de gobierno.
2. Elaborar el plan estratégico plurianual y el plan operativo anual del área.
3. Diseñar el plan de inversiones bianual en base al cálculo de los recursos presupuestarios y los provenientes de la propia recaudación.
4. Evaluar y analizar los requerimientos de impresión o producción de material gráfico institucional, solicitados por los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
5. Realizar los trabajos de impresión y encuadernación solicitados por las diferentes reparticiones del gobierno provincial, por organismos públicos de distinto nivel y particulares.
6. Planificar las actividades de formación y capacitación del personal gráfico de la imprenta de la Administración Pública Provincial.
7. Impulsar la programación de diseños de gráfica y trabajos de impresión solicitados a la repartición.
8. Coordinar la Administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta.

DIRECCIÓN DE IMPRESIONES Y CENTRO DE DIGITALIZACIÓN**ACCIONES**

1. Efectuar los requerimientos de impresión o producción de material gráfico institucional, solicitados por los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
2. Coordinar los trabajos solicitados por los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en lo concerniente a las solicitudes de impresiones de formularios, carátulas, tarjetas, entre otros, y efectuar el control de la entrega de los mismos.
3. Gestionar la logística del material elaborado en el ámbito de la Dirección Provincial.
4. Digitalizar los documentos con validez legal para todos los organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de facilitar el acceso a la información en el marco de la gestión documental electrónica el plan de modernización
5. Planificar y controlar las actividades de digitalización a nivel institucional.
6. Facilitar la gestión documental, permitiendo su ordenamiento en repositorios electrónicos en coordinación con la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.
7. Generar documentos electrónicos con certificados digitales.
8. Cumplir con las prescripciones legales para garantizar el valor de la prueba de los documentos digitalizados.
9. Oficiar de soporte a los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de sus competencias.
10. Evaluar y proponer mejoras de los sistemas informáticos de las actuaciones y expedientes en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE IMPRESIÓN**ACCIONES**

1. Elaborar una planificación de los recursos que sean necesarios en la implementación de las tareas de impresión y digitalización.
2. Administrar y requerir la adquisición de maquinaria, herramientas y demás elementos que fueran necesarios para el buen funcionamiento del área de impresión y digitalización.
3. Controlar los recursos necesarios para llevar adelante los requerimientos de imprenta y digitalización solicitados a la Dirección Provincial, y controlar su consumo.
4. Evaluar y asesorar al área sobre nuevas maquinarias, herramientas o recursos que puedan mejorar la gestión del Dirección Provincial en su conjunto.

ANEXO IIc**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****ACCIONES**

1. Analizar los aspectos técnicos y de gestión de los proyectos de actos administrativos remitidos por las distintas jurisdicciones, con revisión de su encuadre a normas legales y reglamentación aplicable.
2. Programar, coordinar, controlar y ejecutar en el ámbito del Organismo los actos administrativos tendientes a ejecutar las políticas generales económico-financieras, presupuestarias, contables y ajuste de créditos.
3. Asistir en la elaboración de políticas presupuestarias y anteproyecto de presupuesto del Organismo.
4. Coordinar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales.
5. Proponer y ejecutar las compras, contrataciones, actos licitatorios y suministros.

6. Supervisar las actividades relacionadas con el manejo de fondos, valores y depósitos. Controlar y gestionar los ingresos y egresos de acuerdo a las normas de la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones.
7. Coordinar la liquidación de gastos, haberes y otras formas de retribuciones y liquidaciones impositivas.
8. Coordinar y controlar la correcta confección de los distintos estados contables y anexos requeridos por los Organismos correspondientes.
9. Supervisar la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares de mantenimiento, limpieza, vigilancia e intendencia, para el buen funcionamiento del organismo.
10. Organizar y ejecutar las políticas y directivas referentes a la administración del personal. Ejercer el control de asistencia, confección y archivo de legajos. Aplicar la legislación vigente en materia de administración de personal. Coordinar el tratamiento y resolución de los temas laborales.
11. Coordinar con la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales la implementación de un sistema de control y verificación de la liquidación de haberes respecto de la situación de revista de los agentes del Organismo.
12. Coordinar los requerimientos de Sistemas de Información, Infraestructura de Red, Internet, Equipamiento Informático, Software, Bases de Datos, etc. de todas las Dependencias y/o Delegaciones del Organismo y canalizar los mismos a través de la correspondiente Dirección.
13. Organizar, coordinar y supervisar las tareas de Mesa de Entradas, el registro de las actuaciones que ingresan o egresan de la jurisdicción, el movimiento interno de las mismas y su archivo. Controlar las estadísticas en cuanto a movimiento de expedientes y dictámenes.
14. Coordinar, mantener y prestar el servicio administrativo necesario al Organismo, controlando el procedimiento administrativo en el diligenciamiento de todos los actos.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES

1. Organizar y Coordinar las tareas inherentes a todos los sectores contables del Organismo. Supervisar la confección del proyecto de presupuesto y sus modificaciones. Asistir y asesorar técnicamente al Organismo en materia de programación de las políticas generales económicas-financieras.
2. Hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y su Reglamentación, Ley de Presupuesto y toda norma vigente en la materia.
3. Supervisar las actividades relacionadas con el manejo de fondos y valores. Ordenar arqueos, estados contables, conciliaciones, etc.
4. Dirigir las rendiciones de cuentas. Mantener las relaciones con Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y el Honorable Tribunal de Cuentas.
5. Ordenar todos los asientos contables ejecutando el registro analítico del movimiento de crédito. Intervenir en las liquidaciones de sueldo y otras formas de retribución.
6. Efectuar el control de los estados contables y cierre anual del ejercicio económico, a fin de su presentación ante los Organismos de control.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

ACCIONES

1. Proponer y ejecutar las contrataciones. Organizar y supervisar los depósitos y todo lo relacionado con el control y registro de bienes patrimoniales. Participar en la aprobación de la normativa que resulte consecuencia de la gestión patrimonial.
2. Realizar el control de órdenes de compra originadas en distintos actos licitatorios y contrataciones directas.
3. Supervisar el mantenimiento de los inmuebles que ocupa el Organismo.
4. Coordinar el mantenimiento de los bienes muebles y todo elemento de uso.
5. Controlar los servicios generales que hacen a vigilancia, choferes, ordenanzas y correo de la jurisdicción.
6. Optimizar la utilización de la infraestructura del edificio promoviendo la correcta ocupación de las partes físicas.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

ACCIONES

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los Recursos Humanos asignados al Organismo, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la materia, y a las pautas emanadas de la repartición central rectora en temas de personal.
2. Supervisar y coordinar el ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación de personal, carrera administrativa, concursos y anteproyectos de estructura de acuerdo a las pautas fijadas y concertar criterios con los organismos rectores en la materia.
3. Organizar, supervisar y mantener actualizado el sistema de registro de antecedentes del personal mediante la elaboración de los legajos de cada agente y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de beneficios jubilatorios.
4. Organizar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y controlar el cumplimiento de los deberes y derechos del personal.
5. Planificar y supervisar los procedimientos necesarios a fin de fiscalizar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos en la normativa vigente.
6. Elaborar, planificar y supervisar programas de capacitación, especialización, actualización y formación de los recursos humanos del Organismo, de acuerdo al diagrama de necesidades emanado de las distintas áreas de la jurisdicción.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS

ACCIONES

1. Organizar y mantener el despacho y protocolización de actuaciones o documentos registrables dictados por el Secretario Legal y Técnico, el Asesor General de Gobierno y demás funcionarios de la Secretaría Legal y Técnica y la Asesoría General de Gobierno, notificando, comunicando y publicando en el Boletín Oficial los mismos.

2. Coordinar y supervisar las tareas administrativas y estadísticas. Controlar notas, memorandos y demás comunicaciones.
3. Recepcionar, clasificar y ordenar las copias de dictámenes provenientes de las Delegaciones de la Asesoría General de Gobierno para su distribución.
4. Atender el funcionamiento de la Mesa de Entradas; salidas, archivo, realizar las estadísticas en cuanto al movimiento de expedientes y dictámenes, elaborando informes diarios, mensuales y anuales.
5. Atender la organización administrativa necesaria en cada una de las dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y de las Delegaciones ante los distintos Ministerios u Organismos de la Asesoría General de Gobierno. Dirigir el funcionamiento administrativo de las Secretarías Letradas y demás dependencias del Organismo.

ANEXO IId

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

ASESOR EJECUTIVO

ACCIONES

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emitidas por el Asesor General de Gobierno.
2. Canalizar las relaciones de los Secretarios Letrados y las unidades mencionadas en el artículo 42 de la Ley Nº 14.989 con el Asesor General de Gobierno.
3. Coordinar, controlar y dirigir la actividad del Organismo en materia jurídica, proponiendo al Asesor General de Gobierno las medidas que estime convenientes.
4. Dirigir la ejecución de las responsabilidades básicas de Asesoría General de Gobierno, conforme a las directivas que imparta el Asesor General de Gobierno.
5. Estudiar asuntos que por su importancia o complejidad le sean encomendados por el Asesor General de Gobierno proyectando informes y dictámenes.
6. Suscribir dictámenes en los temas que le sean delegados por el Asesor General de Gobierno.
7. Ejercer automáticamente las funciones de Asesor General de Gobierno en los casos de ausencia, licencia o excusación de éste y en caso de vacancia hasta tanto se designe titular.

SECRETARIOS LETRADOS

ACCIONES

1. Asistir directamente al Asesor General de Gobierno en aquellas cuestiones específicas que les fueren asignadas de conformidad con el principio de especialidad por razón de la materia, en función de la distribución y atribución de competencias que se efectúe a tal efecto en el seno del organismo.
2. Conocer en todos aquellos asuntos que por su importancia o envergadura institucional requieran su intervención.
3. Asegurar la unidad de criterio con la que deberán resolverse los diversos temas de su competencia remitidos a dictamen o consulta de Asesoría General de Gobierno.

RELATORES JEFES, RELATORES DELEGADOS y RELATORES ADJUNTOS

ACCIONES

1. Asesorar a los Organismos de la jurisdicción del respectivo Ministerio o Repartición donde esté radicada la Delegación u Oficina.
2. Elaborar el pertinente proyecto de dictamen en cada actuación que les fuere remitida.
3. Dictaminar en aquellos asuntos que el Asesor General de Gobierno delegue expresamente.
4. Realizar el estudio de todo asunto de carácter técnico jurídico que el titular del Organismo o sus funcionarios superiores les encomienden.
5. Organizar y mantener actualizado un "registro de dictámenes", y remitir mensualmente a la Secretaría Letrada respectiva copia de aquellos emitidos por firma delegada.
6. Llevar un registro de expedientes entrados y salidos y organizar el archivo de las actuaciones y demás documentación del área respectiva.
7. Organizar y mantener actualizado el repertorio de legislación, doctrina y jurisprudencia concerniente a las materias de tratamiento preponderante, y el inventario y resguardo de los ejemplares de doctrina confiados a la dependencia.
8. Requerir directamente de las oficinas del Ministerio o Repartición en que funcionen, todos los informes y antecedentes necesarios para dictaminar.

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, JURISPRUDENCIA Y DICTÁMENES

ACCIONES

1. Organizar, coordinar y fiscalizar los sistemas necesarios a fin de mantener actualizados permanentemente los actos que constituyen la doctrina, los fallos y dictámenes que conforman la jurisprudencia y los cuerpos de normas que forman la legislación de carácter nacional, provincial o municipal.
2. Programar, coordinar y supervisar la aplicación de medios informáticos o mecánicos, adecuados al ordenamiento y sistematización de la información archivada y/o recopilada en el área, brindando el apoyo necesario a los requerimientos de los distintos sectores y dependencias del Organismo.
3. Organizar y mantener actualizado el servicio bibliográfico y documental, programando las actividades de intercambio de información entre organismos nacionales y provinciales y con los organismos internacionales, en lo que se refiere a derecho comparado, como asimismo cumplir los compromisos asumidos, brindando permanentemente asistencia normativa, jurisprudencial y doctrinaria.
4. Prestar el servicio bibliográfico necesario a otros organismos provinciales que lo soliciten y brindar la colaboración que en tal sentido requieran los municipios y/u otros entes e instituciones.
5. Coordinar y organizar reuniones, jornadas, conferencias de actualización auspiciadas por el Organismo, y desarrollar procesos de divulgación, utilizando medios informáticos, electrónicos y/o mecánicos.
6. Coordinar las publicaciones de doctrina de dictámenes, jurisprudencia y legislación que revistan interés como fuente interpretativa de las normas jurídicas.
7. Optimizar procedimientos e investigación tecnológica para incorporar y actualizar los registros en materia informática aplicada a la ciencia del derecho.

8. Programar y ejecutar la aplicación de los medios informáticos o mecánicos adecuados para el procesamiento y correcta utilización de la información archivada o recopilada en el área.
9. Centralizar el material bibliográfico y documental del Organismo y la información recopilada de organismos nacionales, provinciales y municipales.
10. Elaborar las publicaciones del Organismo y ordenar sudistribución.
11. Recopilar y organizar la sistematización de la doctrina administrativa emergente de dictámenes producidos por Asesoría General de Gobierno.
12. Coordinar y fomentar el intercambio de información con instituciones de derecho administrativo y difundir y publicar los trabajos doctrinarios.
13. Prestar los servicios de biblioteca y mantener los contactos necesarios en lo que hace a actualización e intercambio de sistemas, material e información con dependencias e instituciones afines.

ANEXO III - SUPRESIONES

Unidad Organizativa a Suprimir	Decreto que le da vigencia	Unidad Organizativa de destino de créditos, patrimonio y recursos humanos
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	45/15 B	SUBSECRETARIA TECNICA
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	45/15 B	SUBSECRETARIA LEGAL
DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	45/15 B	DIRECCION PROVINCIAL DE ENLACE JURIDICO Y LEGISLATIVO
DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	45/15 B	DIRECCION PROVINCIAL DE ENLACE JURIDICO Y LEGISLATIVO
DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS DE PERSONAL	45/15 B	DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL	45/15 B	DIRECCION DE ENLACE JURIDICO
DIRECCION DE TECNOLOGIA Y GESTION DE PROYECTOS	45/15 B	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCION DE ENLACE LEGISLATIVO	45/15 B	DIRECCION DE ENLACE LEGISLATIVO
DIRECCION DE PROYECTOS Y CONTROL LEGISLATIVO	45/15 B	DIRECCION DE ENLACE LEGISLATIVO
DIRECCION DE ANALISIS DE DESIGNACIONES Y CESES DE PERSONAL	45/15 B	DIRECCION DE ANALISIS DE TRAMITES DE PERSONAL
DIRECCION DE ANALISIS DE TRAMITES DE PERSONAL	45/15 B	DIRECCION DE ANALISIS DE TRAMITES DE PERSONAL
DIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO	45/15 B	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y PLANIFICACION	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADEMICAS	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACION GENERAL DE GESTION	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
RELATORIA DE ASUNTOS ESPECIALES	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECA, JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

RELATORIA DE ASUNTOS PENALES	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTECIOSOS	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE BIBLIOTECA	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS CONTECIOSOS	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE INFORMATICA	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1298/13	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO IV – DESIGNACIONES

Nombre y Apellido del Funcionario	D.N.I. / Clase	Cargo en el cual se lo designa
Cristian Andrés MARTI	28.483.900. (1980)	Subsecretario Legal
Ignacio JAKIM	29.318.607 (1982)	Subsecretario Técnico

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-103-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2018

Referencia: 2209-157732/17. Convenio entre el RPP y el Municipio de 9 de Julio

VISTO el expediente N° 2209-157732/17, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Municipio de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general, en una acción programática que vincule a optimizar la comunicación y cooperación entre las mismas;

Que a tal fin el Municipio se compromete a afectar la utilización de un inmueble para la instalación de una Delegación del Registro de las Personas;

Que el presente Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su aprobación pudiendo ser renovado por períodos similares, de común acuerdo, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá denunciarlo con o sin causa con antelación no menor de treinta (30) días corridos, sin que esta circunstancia genere reclamo o derecho alguno;

Que el Municipio ha presentado la Ordenanza y el Decreto Promulgatorio que ratifica el convenio suscripto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Municipio de 9 de Julio, representado por su Intendente Cr. Mariano BARROSO, que como Anexo identificado bajo el N° IF-2017- 00391849-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Nueve de Julio, a los 31 de julio de 2017, comparecen el Dr. Juan José ESPER ZAMAR en su carácter de Director Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno, en adelante "EL REGISTRO", y el Cr. Mariano BARROSO en su carácter de Intendente Municipal de 9 de Julio, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación.

La provincia de Buenos Aires presenta una realidad en la cual los sectores más postergados son los que se ven más afectados, principalmente, por la falta de inscripción, en tiempo propio –en el mejor de los casos- de sus nacimientos, con la consecuente ausencia del documento nacional de identidad y la dificultad que aquello acarrea en el acceso a la educación, el trabajo y el desarrollo íntegro de la persona. Para hacer frente a esta realidad, en el cumplimiento de sus competencia específicas; la garantía de los derechos de los administrados y la optimización de los recursos disponibles, resulta necesaria la articulación de las políticas públicas de diversos estamentos de la organización gubernamental.

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad.

Que en el Anexo II del Decreto 50/15 B de la Provincia de Buenos, en el punto 2.3, apartado a) se encomienda al "REGISTRO", "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales" y en el apartado d) "Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población";

Que la Municipalidad de 9 de Julio suscribe el presente conforme la competencia dispuesta en el Dec. Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

En este marco, las partes manifiestan su compromiso de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES expresan su voluntad de mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general, en una acción programática que vincule a optimizar la comunicación y cooperación entre las mismas

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos expresados en la CLAUSULA PRIMERA, "EL MUNICIPIO" se compromete a afectar a la utilización de un bien inmueble para la instalación de la Delegación del Registro de las Personas en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria hacia los vecinos redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida.

TERCERA: El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo ser renovado por periodos similares, de común acuerdo entre LAS PARTES. Asimismo, podrán ser rescindidos por cualquiera de ellas sin invocación de causa, previa denuncia formulada en forma fehaciente a la otra Parte con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos, sin que tal actitud genere responsabilidad alguna del denunciante.

CUARTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de los responsables designados para su implementación. Asimismo para toda controversia referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Acuerdo, LAS PARTES fijan domicilio en los más abajo indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales con asiento en La Plata.

En prueba de conformidad de lo estipulado en el presente convenio a cuyo estricto cumplimiento las partes se obligan en un todo con arreglo a derecho, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut supra indicados.

Juan José Esper Zamar
Director Provincial
Registro de las Personas

Mariano Barroso
Intendente Municipal
Municipalidad de 9 de Julio

C.C. 2.061

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-62-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2018

Referencia: 2209-112925/16 Convenio con la Asociación Civil 100% Diversidad y Derechos

VISTO el expediente N° 2209-112925/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Asociación Civil 100% Diversidad y Derechos, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas, entre cuyos fines se encuentra el de garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo concreto de inclusión, conforme lo previsto en el marco convencional del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, y las normas nacionales y provinciales específicas;

Que en este marco ambas partes se comprometen a desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración conjunta para promover el pleno acceso de la población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans) y sus hijos e hijas, a los derechos de familias reconocidos en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, así como el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans, para garantizar los principios de igualdad y no discriminación;

Que con el objeto de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, es que se comprometen a realizar cursos, jornadas y talleres de formación y capacitación de actualización legislativa; conformar equipos de trabajo y estudio; a evaluar mecanismo de debates y elaboración de propuestas; impulsar proyectos de investigación; producir materiales de comunicación, concientización y formación sobre el tema;

Que el presente Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su aprobación, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo de común acuerdo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los firmantes podrá rescindirlo con o sin causa con una antelación no menor a treinta (30) días, sin que esta circunstancia genere reclamo o derecho alguno;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dra. Romina RODRÍGUEZ y la Asociación Civil 100% Diversidad y Derechos, representada por su Presidente Greta PENA, que como Anexo N° IF-2017-05535390-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Directora General, Dra. Romina Rodríguez, con domicilio en la Av. 1 esq. Av. 60 N° 1342, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL REGISTRO, por una parte, y la ASOCIACIÓN CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS, representada en este acto por su Presidenta, Greta Pena, por el otro, con domicilio en la calle Florida 461 Piso 1º G - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA ASOCIACION; por la otra, ambas LAS PARTES, intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto,

EXPONEN:

Que el 1º de octubre de 2014 se aprobó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCiv.Com.Nac.), el cual entró en vigencia el 1º de agosto de 2015, originándose importantes cambios normativos en materia de nombre, estado civil y de familia, que así mismo, se incorporaron nuevos institutos y tipos filiatorios y se receptaron derechos ya reconocidos a grupos sociales históricamente vulnerados por la discriminación, como lo son las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT), a través de las leyes de matrimonio igualitario (N° 26.618) y de identidad de género (N°26.743), entendiéndose que semejante cambio de paradigma requiere del trabajo articulado entre el Estado Provincial y la sociedad civil a los efectos de incorporar en la formación y cultura institucional dichas transformaciones jurídicas, ambos organismos suscriben el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar en forma conjunta acciones para promover el pleno acceso de la población LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans) y sus hijos e hijas a los derechos de familias reconocidos en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCiv.Com.Nac.) en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, así como al reconocimiento de la identidad de género de las personas trans (travestis, transexuales, transgeneros y hombres trans) para garantizar los principios de igualdad y no discriminación, atendiendo lo establecido por los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y en lo particular, lo que tenga que ver con la colaboración específica en lo atinente a:

a) Organizar cursos, jornadas y talleres de formación y capacitación de actualización legislativa y normativa, atendiendo particularmente a todos los derechos reconocidos a la diversidad sexual, de género y familiar en el ordenamiento jurídico nacional y provincial.

b) Conformar equipos de trabajo y estudio para evaluar y proponer nuevos procedimientos administrativos y actualizaciones legislativas jurisdiccionales que garanticen la aplicabilidad de los nuevos derechos e institutos reconocidos e incorporados al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCiv.Com.Nac.) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

c) Establecer mecanismos para el debate y elaboración de propuestas de prácticas y procedimientos registrales para el cambio de nombre y sexo registral y diversidad familiar, atendiendo los principios de igualdad y no discriminación.

d) Impulsar proyectos de investigación sobre el acceso de la población LGBT a los derechos a la identidad de género y de familia, identificando obstáculos y desafíos para garantizar su pleno acceso a los derechos constitucionalmente reconocidos.

e) Integrar comisiones de trabajo para realizar proyectos específicos, estudios, encuestas y análisis de casos que permitan impulsar normativa igualitaria en el ámbito de sus competencias.

f) Producir materiales de comunicación, concientización y formación sobre diversidad sexual, de género, familiar y derechos igualitarios. En este sentido LA ASOCIACION se compromete a la difusión de las políticas implementadas por EL REGISTRO a este respecto.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales de ninguna naturaleza y bajo ningún concepto.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan la designación de representantes por cada parte quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan. A tan efecto acuerdan crear una Comisión Ejecutora compuesta por dos integrantes titulares y un suplente por una de ellas con el objeto de organizar, planificar y llevar a cabo acciones tendientes a desarrollar el objeto del presente convenio.

CUARTA: Cada una de las acciones que se implementen, LAS PARTES, a través de sus representantes designados, formalizarán acuerdos específicos a través de Protocolos Adicionales. En dichos protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, las tareas o compromisos asumidos por cada uno, los plazos de ejecución y los objetivos esperados.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad que pudieran establecer eventuales Protocolos que pudieran suscribirse en los sucesivos.

SEXTA: Los funcionarios y/o dependientes de LAS PARTES que participen en la realización de cualquier programa de trabajo continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de cada parte, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal de ambos firmantes. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que presente sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará bajo la dirección y dependencia de constitución o persona.

SEPTIMA: El presente convenio de cooperación tendrá una duración de DOS (2) a partir de la fecha de suscripción por las partes; pudiendo ser renovado por periodos similares, de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: LAS PARTES podrán rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los Protocolos Adicionales que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

NOVENA: Para toda controversia referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio y/o sus Acuerdos Específicos, LAS PARTES fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires a los 21 días del mes de Noviembre de 2016.

Romina Rodríguez
Directora General
Registro de las Personas

Greta Pena
Presidente
Asociación Civil 100% Diversidad y Derechos

C.C. 2.062

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-141-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: 2200-4577/18. Feriados de Marzo 2018

VISTO el expediente N° 2200-4577/18 mediante el cual la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de

la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo GDEBA IF- 2018-02053291-GDEBA-DTAMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

PARTIDOS BRAGADO	5 de Marzo	Fundación	
PATAGONES	7 de Marzo	Aniversario	
GENERAL PINTO	19 de Marzo	Patronal	
GENERAL ALVEAR	19 de Marzo	Patronal	
ROJAS	20 de Marzo	Fundación	
FLORENTINO AMEGHINO	21 de Marzo	Autonomía	
LAS FLORES	25 de Marzo	Fundación	
GENERAL GUIDO	28 de Marzo	Fundación	
PATAGONES	30 de Marzo	Creación	
LOCALIDADES			
MOQUEHUÁ	CHIVILCOY	1 de Marzo	Aniversario
ÁLVAREZ JONTE	PUNTA INDIO	1 de Marzo	Fundación
BOLÍVAR CDAD	BOLÍVAR	2 de Marzo	Fundación
AZOPARDO	PUÁN	8 de Marzo	Fundación
CURARU	CARLOS TEJEDOR	12 de Marzo	Fundación
PATRICIOS	NUEVE DE JULIO	17 de Marzo	Fundación
MARIANO H. ALFONZO	PERGAMINO	17 de Marzo	Patronal
QUENUMÁ	SALLIQUELÓ	17 de Marzo	Fundación
VERÓNICA	PUNTA INDIO	18 de Marzo	Fundación
ARENAZA	LINCOLN	19 de Marzo	Fundación
DUDIGNAC	NUEVE DE JULIO	19 de Marzo	Patronal
SALLIQUELÓ CDAD	SALLIQUELÓ	19 de Marzo	Patronal
DAIREAUX CDAD	DAIREAUX	19 de Marzo	Patronal
SANTA REGINA	GRAL VILLEGAS	19 de Marzo	Patronal
ENERGÍA	NECOCHEA	19 de Marzo	Patronal
GORCHS	GRAL BELGRANO	19 de Marzo	Patronal
VILLANUEVA	GRAL PAZ	19 de Marzo	Patronal
MOREA	NUEVE DE JULIO	21 de Marzo	Fundación
SAN GERMÁN	PUÁN	23 de Marzo	Fundación
ARROYO VENADO	GUAMINÍ	23 de Marzo	Fundación
TIMOTE	CARLOS TEJEDOR	26 de Marzo	Fundación
LAS MARTINETAS	GRAL. LA MADRID	28 de Marzo	Fundación
JUAN N. FERNÁNDEZ	NECOCHEA	28 de Marzo	Fundación
COLONIA ALBERDI	LEANDRO N. ALEM	29 de Marzo	Fundación
GUAMINÍ CDAD	GUAMINÍ	30 de Marzo	Fundación

C.C. 2.063

Licitaciones

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.998

POR 2 DÍAS – Expediente N° 65.260

Objeto: Adquisición de Solución de Sistema Telefónico para Mesa de Dinero

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en mano

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 02/03/2018, ha sido prorrogada para el día 19/03/2018 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 12/03/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/03/2018 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.028 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 791/2018.

Objeto: “Contratación de equipos para trabajos de consolidación de caminos en acceso a escuelas rurales”. La descripción de los equipos se encontrará en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento once mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.811.640,00).

Acto de Apertura: 5 de abril de 2018 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos mil ochocientos once (\$ 1.811).

Presentación de Ofertas: hasta el 5 de abril de 2018 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 2.039 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Extensión red de gas en General La Madrid 22 anteproyectos”

Expediente: 4043-0788/18.

Presupuesto Oficial: \$ 9.381.880,69.

Cotización: Materiales y mano de obra.

Valor del pliego: \$ 25.000.

Venta de pliegos: Hasta el 04/04/2018.

Plazo de obra: 18 meses.

Entrega de sobres: en Oficina Municipal de Compras, sita en San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, hasta el día 05/04/2018, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: el día 05/04/2018 a las 11:00 hs.

C.C. 2.045 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Concurso de Proyectos

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Lavalle dispone el Llamado a Concurso de Proyectos para la explotación de la Planta procesadora de Pescado sita en el Puerto Municipal de General Lavalle, ubicada sobre las parcelas N° 12, 14 y 15. Las Condiciones podrán ser retiradas en la Secretaría Legal y Técnica, desde el día 15 de febrero hasta el día 14 de marzo de 2018, en el horario de 8:00 a 13:00. Las propuestas serán recibidas desde el día 15 de marzo de 2018 hasta el día 16 de abril de 2018, en horario de atención municipal, en la Secretaría Legal y Técnica, sita en Mitre 861 de General Lavalle. Todo ello conforme Expediente Municipal N° 4045-2573/18, “Planta Procesadora de Pescado Puerto Municipal” y Decreto Municipal N° 129/2018. Fdo. José H. Rodríguez Ponte. Intendente Municipal.

C.C. 2.037 / mar. 7 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 2/18

Prórroga

POR 2 DÍAS – Se establece prórroga para la apertura de la Licitación Pública N° 2/18 Obra “Plan Director Hospital San Vicente de Paul - Etapa 1 – “Sector Internación Pediatría” prevista por Decreto 49/2018, fijándose la misma los días 26 y 28 de marzo a las 10:00 horas para los sobres N° 1 y N° 2 respectivamente.

El pliego de bases y condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo y/o adquirirlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús sita en la Calle Crámer 270 de lunes a viernes de 8 a 13 hasta el 9 de marzo de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 27.985.658,20

Valor del pliego: \$ 14.000,00

Lugar: Palacio Municipal – Crámer 270.

C.C. 2.053 / mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE PILA****Licitación Pública N° 1/18
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la “Adquisición de Minibús con Rampa de Acceso de Discapacitado”.
Apertura: 26 de marzo de 2018 a las 10:30 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: \$ 5.000
Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires hasta 48 horas antes.
Presupuesto oficial: \$ 1.120.500.
Expediente: 4088-609/18.

C.C. 2.052 / mar. 7 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 44/18**

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Raciones de Alimentos para el Hospital Llavallol, solicitado por la Secretaría de Salud.
Presupuesto Oficial: \$ 1.310.400,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 26 de marzo de 2018 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$ 13.100,00.
Venta de pliegos: los días 14 al 16 de marzo de 2018 inclusive
Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.022 / mar. 7 v. mar. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO****Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS – Aprobada por Resolución del Subsecretario Administrativo del Ministerio de Trabajo n° RESOL-2018-253-E-GDEBA-SSAMTGP de fecha 22 de febrero de 2018.
Expediente N°: EX – 2018-10394-GDEBA-DSAMTGP
Objeto: contratación del servicio de limpieza integral de las diversas dependencias del MTPBA.
Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura: día 23 de marzo de 2018 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

C.C. 2.027/ mar. 7 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL****Licitación Pública N° 12/18**

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Carne Vacuna, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 04/04/2018.
Hora: 10:00
Expediente N°: 4061-1065048/2018.
Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del pliego: sin valor.
Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 22 de marzo inclusive.
Horario: de 8:00 a 13:30.

C.C. 2.029 / mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública 24/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 24/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano, mano de obra y equipos, Merlo centro zona 4.

Presupuesto: \$ 4.200.000,00.

Valor del Pliego: \$4.200,00.

Fecha de Apertura: 13/04/18 a las 14 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 de marzo, 26 de marzo y 27 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 de abril y 5 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 13 de abril del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.099 / mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública 25/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 25/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano, mano de obra y equipos, Merlo centro zona 5.

Presupuesto: \$ 4.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00.

Fecha de Apertura: 16/04/18 a las 12 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 de marzo, 27 de marzo y 28 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 de abril y 6 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 16 de abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.100 / mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública 26/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 26/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano, mano de obra y equipos, Merlo centro zona 6.

Presupuesto: \$ 4.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00.

Fecha de apertura: 16/04/18 a las 14 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 de marzo, 27 de marzo y 28 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 de abril y 6 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 16 de abril del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.101 / mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública 23/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 23/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano, mano de obra y equipos, Merlo centro zona 3.

Presupuesto: \$ 4.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00.

Fecha de Apertura: 13/04/18 a las 12 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 de marzo, 26 de marzo y 27 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 de abril y 5 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.



Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 13 de abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.098 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 22/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 22/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano, mano de obra y equipos, Merlo centro zona 2.

Presupuesto: \$ 4.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00.

Fecha de Apertura: 12/04/18 a las 14 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 de marzo, 23 de marzo y 26 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 de abril y 4 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 12 de abril del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.097 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 21/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 21/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano, mano de obra y equipos, Merlo centro zona 1.

Presupuesto: \$ 4.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00.

Fecha de Apertura: 12/04/18 a las 12 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 de marzo, 23 de marzo y 26 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 de abril y 4 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 12 de abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.096 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 20/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 20/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano. Contratación de cuadrilla para realizar tareas de barrido y conservación de la vía pública, Merlo centro sector B3.

Presupuesto: \$ 3.645.600,00.

Valor del Pliego: \$ 3.645,60.

Fecha de Apertura: 11/04/18 a las 14 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 de marzo, 22 de marzo y 23 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 de marzo y 3 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 11 de abril del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.095 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 19/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 19/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano. Contratación de cuadrilla para realizar tareas de barrido y conservación de la vía pública, Merlo centro sector B2.

Presupuesto: \$ 3.645.600,00.

Valor del Pliego: \$ 3.645,60.

Fecha de Apertura: 11/04/18 a las 12 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 de marzo, 22 de marzo y 23 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 de marzo y 3 de abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 11 de abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.094 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 18/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 18/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano. Contratación de cuadrilla para realizar tareas de barrido y conservación de la vía pública, Merlo centro sector B1

Presupuesto: \$ 3.645.600,00.

Valor del Pliego: \$ 3.645,60.

Fecha de Apertura: 10/04/18 a las 14 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 de marzo, 21 de marzo y 22 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 de marzo y 28 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 10 de abril del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.093 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 17/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 17/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano. Contratación de cuadrilla para realizar tareas de barrido y conservación de la vía pública, Merlo centro sector A3.

Presupuesto: \$ 3.645.600,00.

Valor del Pliego: \$ 3.645,60.

Fecha de Apertura: 10/04/18 a las 12 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 de marzo, 21 de marzo y 22 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 de marzo y 28 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 10 de abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.092 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 16/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 16/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano. Contratación de cuadrilla para realizar tareas de barrido y conservación de la vía pública, Merlo centro sector A2.

Presupuesto: \$ 3.645.600,00.

Valor del Pliego: \$ 3.645,60.

Fecha de Apertura: 09/04/18 a las 14 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 de marzo, 20 de marzo y 21 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 de marzo y 27 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 09 de abril del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

C.C. 2.091 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 15/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 15/18. Objeto: Servicio de Mantenimiento urbano. Contratación de cuadrilla para realizar tareas de barrido y conservación de la vía pública, Merlo centro sector A1

Presupuesto: \$ 3.645.600,00.

Valor del Pliego: \$ 3.645,60.

Fecha de Apertura: 09/04/18 a las 12 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 de marzo, 20 de marzo y 21 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Otención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 de marzo y 27 de marzo del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14.

Recepción de las Ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 9 de abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compra.

C.C. 2.090 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 14/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (aceite, arroz, etc.).

Fecha Apertura: 21 de marzo de 2018, a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 11.070, (son pesos once mil setenta).

Expediente Nº: 1634/INT/18.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 2.085 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de chapas, tirantes, etc.

Fecha Apertura: 3 de abril de 2018, a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.168, (son pesos seis mil ciento sesenta y ocho).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 2.084 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 14/18

Se llama a Licitación Pública Nº 14/18, para el mantenimiento de pavimentos de hormigón en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 50.000.000, (pesos cincuenta millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogue Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 50.000, (pesos cincuenta mil).

C.C. 2.081 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública: Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 3463-S-2018. Objeto: "Puesta en valor del Palacio Municipal".

Fecha y hora de Aperturas: 5 de abril de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 18.890,35 (pesos dieciocho mil ochocientos noventa 35/100).

Presupuesto Oficial: \$ 18.890.329,76 (pesos dieciocho millones ochocientos noventa mil trescientos veintinueve 76/100).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal- Belgrano Nº 3747-Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 9.00 a 15.00.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.079 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública: N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 1370-S-2018. Objeto: "Construcción de peatonal calle Belgrano entre Granadero González y Saavedra".

Fecha y Hora de Apertura: 05 de abril de 2018 – 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.050,20 (pesos tres mil cincuenta con 20/100).

Presupuesto Oficial: \$ 3.050.178,52 (tres millones cincuenta mil ciento setenta y ocho con 52/100).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 15:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.078 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS – Decreto N° 701/18. Expte. N°4082-391/18. Llámese a Licitación Pública N° 1/18.

Objeto: Adquisición de emulsión asfáltica neutra tixotrópica modificada con polímeros.

Presupuesto Oficial: \$ 3.723.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 9 de marzo de 2018 y hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: Desde el 9 de marzo de 2018 y hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la Apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: En Subsecretaría de Contrataciones, el día 27 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 2.077 / mar. 8 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (E.M.S.U.R.)

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2.018 para la ampliación aulas y playón deportivo Escuela N° 5—América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00, (pesos dos mil quinientos).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00, (pesos dos millones quinientos mil).

Apertura: El día 27 de marzo de 2.018, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

C.C. 2.074 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la adquisición de materiales de construcción para ayuda social a personas en estado de indigencia del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 4.475.291,95.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 10 de abril de 2018 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 19 al 21 de marzo de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.065 / mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 40/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de equipamiento médico hospitalario, requerido para el Hospital Alende y Hospital Llavallol del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaria de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.709.913,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 28 de marzo de 2018 a las 14:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 20 al 22 de marzo de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.066 / mar. 8 v. mar. 9

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas**

POR 3 DÍAS - Llámado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

Ciudad Junín. Departamento Judicial Junín

Pedido de Ofertas N° 36/18

Expte. 3003- 984/17. Locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Junín sita en calle 20 de Septiembre N° 95, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Pehuajo. Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Pedido de Ofertas N° 30/18

Expte. 3003-1681/16. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu N° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Ciudad Coronel Dorrego. Departamento Judicial Bahía Blanca.

Pedido de Ofertas N° 313/17

Expte. 3003-2306/17. Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en Avenida 13 esquina 48 -piso 13º-, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Daireaux. Departamento Judicial Trenque Lauquen

Pedido de Ofertas N° 35/18

Expte. 3003-834/13. Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu N° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles-Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95, en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contratación de Inmuebles

Secretaría de Administración

C.C. 2.064 / mar. 8 v. mar. 12

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM – 4511**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4511, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y tareas varias" en el edificio sede de la Sucursal José C. Paz (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/03/18 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal José C. Paz (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del Pliego: \$ 3.000.
Costo Estimado: \$ 5.352.393,51 más IVA.

L.P. 16.275 / mar. 8 v. mar. 13

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM – 4507

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4507, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de sanitarios y cocina" en el edificio sede de la Sucursal Bahía Blanca (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/03/18 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Costo Estimado: \$ 3.210.590,00 más IVA.

L.P. 16.274 / mar. 8 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. "DR. NARCISO LÓPEZ"

Licitación Privada N° 33/18

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 33/18. Expte. 2926-1098/17 para la Adquisición de películas radiográficas, para cubrir el período enero a junio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 marzo del 2018 a las 10 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 2.056

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. "DR. LUCIO MELÉNDEZ"

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 4/18 por la adquisición de descartables. Con destino al Hospital Lucio Meléndez de Adrogué.

Apertura de Propuesta: Día 15 de marzo de 2018 a las 09:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8 a 12.

Tel./Fax.: 011-4294-9517/9514/9512.

C.C. 2.057

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. "DR. NARCISO LÓPEZ"

Licitación Privada N° 14/18

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 14/18. Expte. 2926-1131/17, para la adq. de materiales para limpieza, para cubrir el período enero a junio del Ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 14 marzo del 2018 a las 11 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9,00 a 13.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.058

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. "DR. NARCISO LÓPEZ"

Licitación Privada N° 22/18

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 22/18. Expte 2926-1181/17, para la adq. de un serv. de alquiler y mantenimiento informático de esterilización, para cubrir el período enero a junio del Ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 14 marzo del 2018 a las 10 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 2.059

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. "DR. NARCISO LÓPEZ"**

Licitación Privada N° 22/18

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 39/18. Expte. 2926-1067/17. Para la adq. de un serv. de monitoraje RX, para cubrir el período enero a diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 14 marzo del 2018 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.060

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. "SAN ROQUE"**

Licitación Privada N° 25/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2929-10744/18. Fijase la fecha de apertura el día 14 de marzo de 2018, a las 09:00 hs., para la Licitación Privada N° 25/18, para la Adquisición de insumos para el Servicio de Hematología para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo marzo-junio de 2018 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación Y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n° M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M.B. Gonnet (1897). Tel-Fax (221) 471-0063.

C.C. 2.055

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. "DR. LUICO MELÉNDEZ"**

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 2/18 por la adquisición de medicamentos. Con destino al Hospital Lucio Meléndez de Adrogué.

Apertura de Propuesta: Día 15 de marzo de 2018 a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12. Tel. / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512.

C.C. 2.076

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA**

Licitación Privada N° 1°/18

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1/18, Expediente Interno N° 1/18, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 20 de marzo de 2018, 10 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Lezama, calle Blandeguez 273, Distrito Lezama, hasta el día y hora fijados para la Apertura de Propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Lezama, Distrito Lezama.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle Blandengues 273, hasta el 9 de marzo de 2018 a las 13 hs.

C.C. 2.082

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/18 para la ampliación aulas y playón deportivo Escuela N° 5, América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00, (pesos dos mil quinientos).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00, (pesos dos millones quinientos mil).

Apertura: El día 27 de marzo de 2.018, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

C.C. 2.071 / mar. 8 v. mar. 9

Varios

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor RUS, ANÍBAL RUBÉN (DNI 17.935.501), en el expediente N° 21.100-404.462/13 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 562/16 con motivo de la faltante de una ametralladora FMK3, 9 mm. serie 30371 con cargador, cuatro pistolas ametralladora UZI, 9 mm. serie 1522; 1235; 0821 y 0147; cinco cargadores para pistola ametralladora UZI serie 1235, 0832, 0821, 1216 y 0788 y diecisiete juegos de esposas marca Hiatts detectada mediante la Auditoría Preventiva realizada en la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy" el día 13 de febrero de 2012, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 141 de La Plata, (Tel 0221-429-4474), el día 10 de abril de 2018 a las 10.00 hs. fijándose para el caso de incomparencia justificada, la del día 12 de abril de 2018 a las 10.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el Art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias"; también aquello que prescribe el Art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley 13.767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo, el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que estas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado. Dr. Guillermo R. Ferreira, Instructor Sumariante.

C.C. 1.907 / mar. 5 v. mar. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DEL PARTIDO DE RAMALLO

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N°—Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

- 1.- 2147-087-1-3/2011- I, B, Mz 84, Pc 5 e.- Moreno N°1380 - Ramallo- TRISTÁN y Rossi, Horacio Raúl.
- 2.-2147-087-1-8/2012- I, C, Mz 225, Pc 7.- Guerrico 360- Ramallo- CORTAGERENA, José Florencio.
- 3.- 2147-087-1-11/2012- I, A, Mz 56, Pc 5 f.- Buenos Aires N° 1374- Ramallo- GONZÁLEZ, Leonor Delia.
- 4.- 2147-087-1-11/2012- V, L, Mz 23, Pc 23.- Uruguay N° 556.- V. G SAVIO - LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA.
- 5.- 2147-087-1-39/2015.- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 13.- Ramallo.- TRAVERSO, Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, Jose Pablo y María Esther; y CAVAGNIN Y TRAVERSO, Liliانا María Silvina María.
- 6.- 2147-087-1-39/2015.- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 14.- Ramallo.- TRAVERSO, Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo y María Esther; y CAVAGNIN Y TRAVERSO, Liliانا María Y Silvina María.
- 7.- 2147-087-1-14/2016- I, A, Mz 46, Pc 1.- Santa Fe N° 325- Ramallo- MARTÍNEZ Ubaldo.
- 8.- 2147-087-1-15/2016- I, A, Mz 26, Pc 7 a.- Castex N°1175- Ramallo- FLORENZANO, Roberto; y BENEDETTI, Clementina Ángela.
- 9.- 2147-087-1-21/2016- I, A, Mz 33, Pc 1.- Castex N° 485- Ramallo- GAETO y PERNA, Adelina.-
- 10.- 2147-087-1-21/2016- I, A, Mz 33, Pc 1 g.- Castex N° 485- Ramallo- GAETO y PERNA, Adelina.
- 11.- 2147-087-1-21/2016- I, A, Mz 33, Pc 1 f.- Castex N° 475- Ramallo- GAETO y PERNA, Adelina.
- 12.- 2147-087-1-21/2016- I, A, Mz 33, Pc 1.- Castex N° 475- Ramallo- GAETO y PERNA, Adelina.
- 13.- 2147-087-1-27/2016- III, A, Mz 72, Pc 2.- 1 de mayo N° 642- Villa Ramallo- TESONE y SANTÁNGELO María; Irene Carmen; Herculia; Rufina Elvira; Amelia; Salvucia; y Juan Domingo; LUCCHETTA y TESONE, Luis, Rosa María; Ursulina

Angélica; Ernesto; Adelina Sara; Elena Victoria y Nélica Pierina.

- 14.- 2147-087-1-28/2016- II, B, Ch 11, Mz 98, Pc 15.- Guerrico N° 614- Villa Ramallo- ACROFOAN S.A.
- 15.- 2147-087-1-29/2016- II, B, Ch 10, Mz 10 as, Pc 4.- Valle de Oro - Villa Ramallo- GARCÍA, Pedro Arnaldo
- 16.- 2147-087-1-29/2016- II, B, Mz 10 as, Pc 4.- Valle de Oro.- Villa Ramallo- GARCÍA, Pedro Arnaldo.
- 17.- 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 24.- Palacio N° 521- Ramallo- GONZÁLEZ, Aquilino.
- 18.- 2147-087-1- 9/2017- IX, A, Mz 30, Pc 1.- Chacabuco y 25 de mayo s/n- Pérez Millán- GARCÍA Y LAMAS, Josefa María, Miguel, Rosa, Manuel Alberto y Simón José.-
- 19.- 2147-087-1-13/2017- I, A, Mz 33, Pc 7.- Santa Fe N° 438- Ramallo- FANEGAS Mauricio Ramón.
- 20.- 2147-087-1-14/2017- I, C, Mz 211, Pc 1.-Rioja N° 311- Ramallo- BORSELLI, Félix Pablo.
- 21.- 2147-087-1-15/2017- I, C, Mz 211, Pc 1.-Rioja N° 311- Ramallo- BORSELLI, Félix Pablo.
- 22.- 2147-087-1-17/2017- I, B, Mz 113, Pc 12.- Juan B Justo N° 1067- Ramallo- BUSSIERES LÓPEZ, Carlos.
- 23.- 2147-087-1-19/2017- I, A, Mz 20, Pc 11.- Colón N° 355- Ramallo- GOROSITO, Horacio.
- 24.- 2147-087-1-20/2017- I, B, Mz 136, Pc 9.- Francia N° 1132- Ramallo- COCERES Nicolás.
- 25.- 2147-087-1-22/2017- I, A, Mz 33, Pc 1 e.- Castex N°453- Ramallo- ESCOBAR, Norma Rosa.
- 26.- 2147-087-1-23/2017- II, A, Qta 3, Mz 3 C, Pc 1.-Obligado N° 2040- Ramallo- MONTI, Angélica Eulogia.-
- 27.- 2147-087-1-24/2017- I, A, Mz 26, Pc 7b.- Castex N°1175- Ramallo- FLORENZANO, Roberto; y BENEDETTI, Clementina Ángela.-
- 28.- 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918, Ramallo- NADAL, José Amando.-
- 29.- 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918, Ramallo- RADIO, Juana Amanda.-
- 30.- 2147-087-1-25/2017- V, A, Mz 14, Pc 20 a.- C. Pellegrini N° 224, Villa General Savio- LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA.-
- 31.- 2147-087-1-29/2017- I, C, Mz 197, Pc 17.- Rioja N° 368, Ramallo- PAL Jorge Alberto.-
- 32.- 2147-087-1-35/2017- V, L, Mz 59, Pc 10.- Roque S. Peña N° 57-Villa General Savio- SÁNCHEZ. I. S.R.L.-
- 33.- 2147-087-1-37/2017- V, A, Mz 19, Pc 10.- H. Irigoyen N° 290, Villa General Savio- ABAURREA Antonio.-
- 34.- 2147-087-1-39/2017- I, B, Mz 108, Pc 3.- Belgrano N° 1248, Ramallo- LENCINA, Tránsito.-
- 35.- 2147-087-1-40/2017- I, A, Mz 42, Pc 1 A.- R.S Peña N° 416, Ramallo- TORELLO Y DE LUIS, Francisco y OTROS.-
- 36.- 2147-087-1-40/2017- I, A, Mz 42, Pc 1 B.- R. S. Peña N° 416, Ramallo- TORELLO Y DE LUIS, Francisco y OTROS.-
- 37.- 2147-087-1-41/2017- I, B, Mz 116, Pc 5 e.- Ramallo.- MINELLI, Miguel Ángel.-
- 38.- 2147-087-1-42/2017- III, A, Mz 86, Pc 10.- D. de Alvear N° 475, Villa Ramallo- ARAMBURU, Virgilio.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la Ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque, Escribano.

L.P. 1.986 / mar. 6 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto- Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-428125-17 OTERO Sara S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-043778-98 RODRÍGUEZ Ramón José S/ Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-427257-17 COLOMBO Jorge Alberto S/ Suc-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-353742-16 GRANJA Iris S/ Suc-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-263464-13 NOEL Horacio Raul S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-48228-06 BURONI Norberto Luis S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-409336-17 BIDALUN Pedro Alberto S/Suc.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 2803-60470-89 ZUNINO Aurelio Juan S/Suc.-
- 9.- EXPEDIENTE N° 21557-432887-17 PETROLATI Vicente Edelmiro

Celina SANDOVAL
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto- Ley N° 7.647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2337-27462-81 MILICICH Prospero S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2337-21708-80 DESIMONE Telma S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2350-114201-02 ALRIC Ricardo José S/Suc.

Celina SANDOVAL
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-129297-09 la Resolución N° 880.298 del 22/11/2017.

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina SCHESSLER solicita beneficio de jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 861.412, de fecha 29 de marzo de 2017, se produce el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio Jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);
Que, contando con el dictamen del Asesor General de Gobierno;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 861.412 de fecha 29 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Cristina SCHESSLER, con documento DNI N° 13.573.150 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 EPC; y al 37% de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 EPC ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 2 de Septiembre de 2009, hasta el 5 de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-186782-11 la Resolución N° 879.832 DEL 16/11/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Cristina Graciela LUNA solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 869.192 de fecha 6 de Julio de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Cristina Graciela LUNA, con documento DNI N° 11.164.585, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza - EPC y al 70% del cargo de Vice Director de 1ra. con menos de 20 secc. - Desfavorabilidad 1 - EGB, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2011 hasta el 28 de octubre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-137596-02. La Carta Documento N° 39896126 del 21/11/2017.

Remito a usted la presente a efectos de notificarle fehacientemente que en virtud del cargo deudor que asciende a la suma de \$ 532,77 declarado legítimo por haberes indebidamente percibidos Resolución N° 684.681 de fecha 23-06-2010 (foja 164 del expediente administrativo 2350-137596-01), el Sr. Fiscal de Estado ha procedido a lo establecido a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, de conformidad a lo establecido por el ARTÍCULO 16 del Decreto-ley N° 7543/69, T.O. Por Decreto 969/87, modificadas por Leyes 9.140, 9.331, 11.401, 12.214 y Resolución N° 1215/84, habiendo tomado razón de dicha medida el Registro de la Propiedad inmueble el día 02/06/2015, bajo en N° 01 0490644/1

Queda Usted Debidamente Notificado.

Dra. Gabriela Silvana MARTÍNEZ

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión

Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-091124-08 la Carta Documento N° 40654771 del 30/01/2017.

Remito a usted la presente a efectos de notificarle fehacientemente que en virtud del cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.314,69 declarado legítimo por haberes indebidamente percibidos posteriores al fallecimiento del Sr. Di Croce Luis, Resolución N° 743.316 de fecha 24-04-2013 (foja 49 del expediente administrativo 2918-89815-76), el Sr. Fiscal de Estado ha procedido a lo establecido a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, de conformidad a lo establecido por el ARTÍCULO 16 del Decreto-Ley N° 7543/69, T.O. Por Decreto 969/87, modificadas por leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84, habiendo tomado razón de dicha medida el Registro de la Propiedad inmueble el día 02/06/2015, bajo en N° 01 0490644/1

Queda Usted Debidamente Notificado.
Dra Gabriela Silvana MARTÍNEZ
Subdirectora de Planificación y Control de Gestión Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-173325-10 la Resolución N° 804.517 del 22/12/2014.

VISTO, el expediente N° 2918-0918-92 iniciado por el hoy fallecido Eloy Fermín STEFANO y lo dispuesto en el Art. 2 de la resolución N° 798840 de foja 84 y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7.647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo mencionado, en su Art. 2 se ordena modificar el Art. 1 de la Resolución N° 725257 de foja 65 en orden a lo normado por el Art. 115 del Decreto ley N° 7.647/70, que ordena notificar a los Derecho-habientes de Apolonia TILLERIA BÁEZ, volviéndose a incurrir, en esta oportunidad, en un error material;
Que en consecuencia, a foja 86, tomó intervención de su competencia el área técnica competente, advirtiendo el nuevo error;
Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 22/12/14, según consta en el Acta N° 3236;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7.647/70 la Resolución N° 798840 del 24 de Septiembre de 2014, aprobada por Acta N° 3223, atento el error material en que se incurriera al tiempo de la emisión del mismo, debiendo subsanarse de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2. Modificar, en orden a lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley 7.647/70 la Resolución N° 742570 de fecha 17/04/2013, atento el error material en que se incurriera al tiempo de la emisión del mismo, debiendo subsanarse de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s de Apolonia TILLERIA BAEZ, atento haber asumido la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eloy Fermín STEFANO, por la suma que asciende a \$3.176,55, dentro del plazo perentorio de 5 días...".

ARTÍCULO 2. Dejar sentado que, en lo demás, deberá estarse a los términos del acto de foja 84.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control legal para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Mariano CASCALLARES Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-120196-02 la resolución n° 881.357 del 7/12/2017.

VISTO, el expediente N° 2350-120196-02 iniciado en vida por Miguel Santos REINOSO, atento la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 576191 de fecha 12 de julio de 2007 se modifica la Resolución acordatoria de beneficio jubilatorio correspondiente al causante de autos, en el sentido de dejar establecido que el beneficio acordado es equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Operario VIII 45hs, desempeñado en el Municipio de José C. Paz. Asimismo, el art. 2° ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos y por el lapso que erróneamente percibió el beneficio pensionario la Sra. CEJAS;

Que el Art. 6° de la Resolución ut supra mencionada, declara legítimo el cargo deudor liquidado, que asciende a la suma de \$ 3.278,85, por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del Sr. Miguel Santos REINOSO, asumidas por la Sra. CEJAS;

Que respecto de los haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, atento un error en el porcentaje a fojas 95/96 luce el pertinente cargo deudor por el período 01/01/2002 al 28/12/2004, el cual asciende a la suma de \$ 4.928,18;

Que a foja 98 luce el cargo deudor practicado a la Sra. CEJAS por los haberes pensionarios percibidos indebidamente por el lapso 29/12/2004 al 27/11/2006, el cual asciende a la suma de \$ 1.864,36;

Que respecto de la deuda practicada por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, declarada legítima por Resolución N° 576191, por un total de \$ 3.278,55, toda vez que si bien se ordenó la afectación del 10% de los haberes mensuales que la beneficiaria percibía, ello no se cumplió, resultando en consecuencia que dicha deuda ha quedado sin saldar;

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. CEJAS con fecha 27/11/2006, se detecta que existieron extracciones efectuadas con posterioridad a su fallecimiento, por la suma de \$ 7.547,81;

Que con relación a las deudas practicadas por haberes percibidos erróneamente por el causante, por la beneficiaria y la deuda por extracciones asumidas por la Sra. CEJAS, corresponde intimar a los derechohabientes a fin de que presenten propuesta de pago;

Que respecto a la deuda que luce a foja 91, toda vez que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fojas 97/98 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7/12/2017, según consta en el Acta N° 3388;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimas las deudas liquidadas por haberes percibidos indebidamente por Miguel Santos REINOSO y Alejandra Dolores CEJAS, las cuales ascienden a la suma de \$ 4.928,18 y \$ 1.864,36, respectivamente, conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el saldo deudor por extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al deceso de Miguel Santos REINOSO por la suma de \$ 3.278,85, toda vez que no obstante la afectación del 10% de los haberes mensuales que percibía Alejandra Dolores CEJAS, ello no se cumplió, resultando en consecuencia que dicha deuda ha quedado sin saldar.-

ARTÍCULO 3. Establecer que, habida cuenta que la deuda por extracciones realizadas con posterioridad al deceso de Alejandra Dolores CEJAS no posee autoría alguna, se deberá dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Miguel Santos REINOSO y Alejandra Dolores CEJAS, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de las deudas establecidas en los puntos 1 y 2 del presente acto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Miguel Santos REINOSO y Alejandra Dolores CEJAS.-

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-90302-76 la Resolución N° 880.179 del 16/11/2017.

VISTO, el expediente N° 2918-90302-76 iniciado en vida por Miryan Ethel SÁNZ, atento la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo de fecha 5 de septiembre de 2007, aprobado por Acta N° 2878, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por la causante de autos, atento la percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, el cual asciende a la suma de \$ 213.589,01;

Que se procede a la afectación del 20% mensual del haber que percibía la Sra. SANZ hasta el 27/07/2016, fecha en que se produjo su deceso;

Que a esta fecha, atento lo informado a foja 71, resta un saldo deudor a favor de este Instituto de \$ 139.640,57;

Que según surge de la foja citada precedentemente, no se ha iniciado proceso sucesorio alguno;

Que a foja 72 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor pendiente de recupero;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de noviembre de 2017, según consta en el Acta N° 3385;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social que asciende a la suma de \$ 139.640,01, atento la percepción indebida de haberes por parte de Miryan Ethel SÁNZ.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes de Miryan Ethel SÁNZ, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS en el plazo perentorio de diez (10) días.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Miryan Ethel SÁNZ.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-355286-16 la Resolución N° 879.112 del 09/11/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Miguel Alberto CELADILLA solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Elena Ángela MUTEK fallecida el 22 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio del beneficio se produjo el fallecimiento con fecha 24-07-2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Miguel Alberto CELADILLA al goce de beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Alberto CELADILLA, con documento DNI 5.163.827 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora-Precolar con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 23/02/2016 día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el 27/04/2017, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (ARTÍCULO 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Carlos Rafael FOLINO Vice Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-9137-92 la Resolución N° 881.959 del 21/12/2017.

VISTO, el expediente N° 2918-9137-92 iniciado en vida por Noemí María DEZA, atento el fallecimiento del ex pensionado Enzo Domingo ROMALDETTI y la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 735583 de fecha 19 de diciembre de 2012 se acuerda beneficio de Pensión a Enzo Domingo ROMALDETTI, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años de antigüedad, desempeñado por Noemí María DEZA en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que al momento de solicitar el beneficio otorgado, el Sr. ROMALDETTI asuma la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, declarándose legítimo el cargo deudor practicado que asciende a la suma de \$ 21.631,19 en el art. 6º de la Resolución ut supra referida;

Que con fecha 30 de julio de 2013 se produce el fallecimiento del Sr. Enzo Domingo ROMALDETTI, sin haberse llegado a descontar de los haberes pensionarios la totalidad de la deuda de referencia, quedando un saldo deudor a favor de este Instituto por un total de \$ 10.881,14;

Que con posterioridad al deceso del Sr. ROMALDETTI se advierte que han existido extracciones de haberes por la suma de \$ 8.005,14, de las cuales no hay autoría asumida;

Que ello así, "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, por lo que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 134 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/12/2017, según consta en el Acta N° 3390;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Enzo Domingo ROMALDETTI por haberes percibidos indebidamente que ascienden a la suma de \$ 10.881,14, atento haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, Noemí María DEZA.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Enzo Domingo ROMALDETTI a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Enzo Domingo ROMADLETTI.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago dentro de cinco (5) a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones dinerarias realizadas con posteridad al deceso de Enzo Domingo ROMALDETTI que ascienden a la suma de \$ 8.005,14.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, habida cuenta que las extracciones referidas en el punto 5 del presente no poseen autoría alguna.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-104345-08 la Resolución N° 881.625 del 14/12/2017.-

VISTO, el expediente N° 2337-4235-79 iniciado en vida por Máximo SEPULVEDA, atento el fallecimiento de la pensionada en autos Elisa Corina TORRES, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 675511 de fecha 17 de diciembre de 2009 se acuerda beneficio pensionario a Elisa Corina TORRES, cónyuge supersite del causante de autos, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Servicio Clase II, 44hs, con 9 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bahía Blanca;

Que al momento de solicitar el beneficio otorgado, la Sra. TORRES a foja 23 asume la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que a foja 65 se liquida el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de \$ 3.315,10;

Que con fecha 27 de octubre de 2011 se produce el fallecimiento de la Sra. Elisa Corina TORRES, sin haberse llegado a descontar de los haberes pensionarios, la deuda de referencia;

Que asimismo, se advierten extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. TORRES por un total de \$ 3.271 (ver foja 66), de las cuales no hay autoría asumida;

Que ello así, "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, por lo que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 82 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/12/2017, según consta en el Acta N° 3389 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elisa Corina TORRES por haberes percibidos indebidamente que ascienden a la suma de \$ 3.315,10, atento haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Máximo SEPULVEDA.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Elisa Corina TORRES a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero.-

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago dentro de cinco (5) a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones dinerarias realizadas con posteridad al deceso de Elisa Corina TORRES que ascienden a la suma de \$ 3.271.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, habida cuenta que las extracciones referidas en el punto 4 del presente no poseen autoría alguna.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Elisa Corina TORRES.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191593-11 la Resolución N° 824.750 del 14/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-191593-11 iniciado por Alejandra Beatriz MORENO, atento la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 437.388 de fecha 30/03/2000 se acuerda beneficio de Jubilación por Invalidez a Alejandra Beatriz MORENO, a partir del 16/06/1999, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12hs Enseñanza Media con 12 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Escuelas;

Que surge de autos que la Sra. MORENO reingresó en tareas en relación de dependencia en el ámbito nacional por el lapso comprendido entre el 01/08/1999 al 01/01/2010;

Que ello genera la extinción del beneficio de Jubilación por Incapacidad referido, de conformidad a lo normado por el art. 64 inc. b del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que en virtud de lo expuesto, con fecha 31/08/2011, se procede a la baja en planilla de pago de la titular de autos;

Que asimismo, corresponde formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/1999 (fecha de reingreso en las tareas en el orden nacional) al 13/08/2011 (fecha en que se produce la baja);

Que de acuerdo a lo actuado a foja 82 por el área técnica, surge que la deuda asciende a la suma \$ 223.766,78;

Que por otra parte, la titular de autos solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en este ámbito a los fines de hacerlos valer en el orden nacional;

Que es dable destacar que no existe óbice alguno a la transformación del beneficio en reconocimiento, supeditado a la cancelación de la deuda de \$ 223.766,78 que mantiene con este Instituto de Previsión Social;

Que a foja 88 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 34 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/10/2015, según consta en el Acta N° 3278;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Establecer la extinción del beneficio de Jubilación por Invalidez oportunamente acordado a Alejandra Beatriz MORENO por Resolución N° 437.388 de fecha 30 de marzo de 2000, en virtud de lo normado por el Art. 64 inc. b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94) y argumentos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Alejandra Beatriz ROMERO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/1999 al 30/08/2011, que asciende a la suma de \$ 223.766,78.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Alejandra Beatriz ROMERO a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero por la vía de apremio.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- a efectos de proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios incoada por la titular de autos, respecto de los servicios desempeñados en el ámbito de este Instituto, a fin de hacerlos valen en el orden nacional, ello supeditado a la cancelación de la deuda establecida en el punto 2 del presente acto.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Mariano CASCALLARES, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-53344-95 la resolución N° 847.029 del 18/08/2016.-

VISTO, el expediente N° 2918-53344-95 iniciado en vida por Mirta Inés BARBELLA, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 784.471 de fecha 7 de marzo de 2014, por la cual se dispone la caducidad del beneficio pensionario que gozara César Camilo PETITTI, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo el recurrente se agravia de lo resuelto mediante el acto administrativo atacado, sosteniendo que concluyó sus estudios universitarios en el transcurso del 2010;

Que toda vez que no se han aportado elementos de hecho ni de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada, corresponde rechazar el recurso incoado;

Que a foja 148 y 149 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/08/2016, según consta en el Acta N° 3320;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8.587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por César Camilo PETITTI contra la Resolución N° 784.471 de fecha 7 de marzo de 2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-341517-15 la Resolución N° 870.812 del 27/07/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Rodolfo Oscar DIGIANO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de Olga Ester ARAGÓN, fallecida el 25 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11/02/2016 se dictó la Resolución N° 833.063 por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular;

Que a fs. 10 del expediente N° 21557-341517-15 se encuentra agregado certificado de defunción de la causante, el que tuvo lugar el 25/08/2015, por lo que corresponde revocar el acto referido por haber sido dictado con posterioridad a su fallecimiento y en consecuencia, reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que en cuanto a la solicitud del titular, se desprende de las constancias de autos que el mismo se encontraba separado de hecho de la causante a la fecha de su fallecimiento, por lo que corresponde denegar la prestación pretendida en los términos del art. 39 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 833.063 de fecha 11 de febrero de 2016, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Olga Ester ARAGÓN, con documento DNIM N° 6.185.287, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enfermero turno rotativo, Categoría 5 - 44 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del día 1/04/2015, día siguiente al cese, y hasta el 25/08/2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Rodolfo Oscar DIGIANO, con documento DNIM N° 5.474.031, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar los edictos de ley.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-139811-09 la Resolución N° 882.295 del 03/01/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual María Elena OLAGORTA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que se asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 864.510, de fecha 10 de mayo.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Elena OLAGORTA, con documento DNI N° 5.807.693 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) – Psicología - CEC y al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 1º de marzo de 2010 hasta el 11 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Provincia de Buenos Aires

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-53671-83 la resolución N° 861.193 del 23/03/2017.-

VISTO, el expediente N° 2337-053671-83 iniciado en vida por Emilio KRETSHMER y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 281773 de fecha 26 de Julio de 1984 se concedió beneficio de Pensión a Justiniana Aurora TROCHE en su calidad de cónyuge supérstite del causante a liquidarse a partir del 22/07/83;

Que a fojas 1 del alcance glosado como fojas 29 se presenta la pensionada solicitando la baja del beneficio que percibe en este ámbito a fin deponer percibir idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 41 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 33 y 34 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23/03/2017, según consta en el Acta N° 3352;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Hacer lugar a la petición de Justiniana Aurora TROCHE y dar baja al beneficio de Pensión que percibe en esta sede, que fuera acordado por Resolución N° 281773 de fecha 26 de Julio de 1984.-

ARTÍCULO 2. Notificar a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUDO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-84685-91 la resolución N° 882.528 del 03/01/2018.-

VISTO, el expediente N°2350-84685-91 iniciado por Julia Esther QUINTANA en el cual se solicita el ajuste del haber en base a las bonificaciones Decreto N° 2599/05 y/o N° 1563/93 y el adicional denominado "ARBA" y;

CONSIDERANDO:

Que la titular obtuvo beneficio jubilatorio por Resolución N° 331163 de fecha 14 de Noviembre de 1991 por servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Economía, liquidándose el mismo en base al 75% del cargo de Categoría17, régimen de 40 horas semanales de labor y 42 años de antigüedad;

Que se presenta la titular de autos el 13 de noviembre de 2009 solicitando el ajuste del haber en base a la incorporación de los adicionales establecidos para el personal de ARBA;

Que cabe destacar que por Ley N° 13.776 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la dirección de Investigaciones Forenses;

Que por Decreto N° 954/08 se incorporó al ARBA como Organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfirieron las Plantas de Personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que el citado Decreto en su art. 27 estableció una bonificación mensual remunerativa, no bonificable con el objeto de superar desigualdades subsistentes en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, determinando parámetros para su liquidación y pago en los art. 20 a 30;

Que asimismo faculta al Director Ejecutivo a dictar las medidas necesarias para implementar la misma en forma progresiva conforme los referidos art. 27 al 32, dictándose sucesivas Resoluciones hasta la actualidad;

Que por su lado la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08 se denominará Adicional ARBA, se liquidará a partir del 1/08/08 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose aquellos alcanzados por el art. 29 del Decreto N° 954/08 y define parámetros para su cálculo y pago;

Que del análisis de la normativa cable concluir que no procede su traslado a la pasividad, dado que no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma;

Que en cuanto al adicional establecido por Decreto N° 2599/05 y modificado por Decreto N° 1535/07 el cual establece el pago de un adicional equivalente al 125% del sueldo básico para aquellos agentes que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Economía bajo un régimen de 40 horas semanales;

Que en este orden y habiéndose desempeñado la titular en el ámbito del Ministerio de Economía bajo un régimen de 40 horas semanales, le asiste derecho al ajuste pretendido, de acuerdo con lo normado por los Arts. 40 y 50 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que no obstante todo lo expuesto, se constató el fallecimiento de la titular de autos, motivo por el cual se deberá notificar el presente por edictos;

Que a fojas 110,111 y 122/123 han intervenido la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 03/01/2018, según consta en el Acta N° 3392;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar la solicitud de ajuste del haber jubilatorio peticionado por Julia Esther QUINTANA en base a la bonificación "ARBA" establecida por Decreto N° 954/08, de conformidad con las argumentaciones precedentes. -

ARTÍCULO 2. Hacer lugar, en razón de lo expuesto, al pago del adicional previsto por el Decreto N° 2599/05 atento el reclamo de la titular y lo normado por el Art. 40 Decreto Ley N° 9.650/80.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por al titular durante el período comprendido entre el 1/08/08 hasta el 11/07/2015 que asciende a la suma de \$ 388.978,21, de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.-

ARTÍCULO 4. Notificar el presente por edictos a fin de habilitar la confección de título ejecutivo, a efectos del recupero de lo adeudado.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Control Legal y a la CIE para que el marco de su competencia arbitren el trámite que estimen pertinentes tendiente a localizar las actuaciones administrativas similares a la presente en la que procedió al pago del adicional peticionado sin que se dicte acto administrativo alguno. -

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Presidencia de este Instituto a fin que se meritúe la procedencia de sumario administrativo para deslindar responsabilidades de los intervinientes en los expedientes a los que se alude en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar a Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro **GRIBAUO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-138029-02 la Resolución N° 882.207 del 27/12/2017.

VISTO, el expediente N° 2350-138029-02 iniciado por José Vicente DAMIANI, a fin de dilucidar la situación previsional del titular y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 535329 dictada con fecha 28 de octubre de 2004 se concedió beneficio de Jubilación por edad avanzada al titular a liquidarse a partir del 6/12/2001;

Que a fojas 1 del expediente glosado como fojas 43 se presenta el titular solicitando la suspensión del beneficio, manifestando que reingresó a la actividad desarrollando tareas comunes, en el ámbito de Radio Municipal sin agregar decreto de designación y cese, sin perjuicio de las diversas intimaciones cursadas a ese fin, configurándose el supuesto de incompatibilidad establecido en el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que de lo actuado resulta que el titular falleció en el año 2007, sin que se agregue en autos certificado de defunción, que se procedió a la baja en planillas de pago a partir del 30/11/07;

Que siendo ello así, habida cuenta la percepción indebida se genera la carga de restituir, de acuerdo a lo normado por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 20/06/07 y el 30/11/07 que asciende a la suma de \$ 2.282,23, pudiendo en el futuro ampliar le mismo en el caso de contar con la documentación necesaria;

Que a foja 21 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12/2017, según consta en el Acta N° 3391;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja al beneficio de Jubilación oportunamente acordado a José Vicente DAMIANI, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por aplicación de las normas de incompatibilidad absoluta durante el lapso comprendido entre el 20/06/07 y el 30/11/07 que asciende a la suma de \$ 2.282, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 y de acuerdo a las argumentaciones precedentes. -

ARTÍCULO 3. Publicar edictos para la notificación del presente, de acuerdo con el Art. 66 de la Ley N° 7.647/70, y dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que proceda al registro de la deuda, debiendo en su caso intimar a los derecho habientes de José Vicente DAMIANI para que en plazo de 15 días de notificados, formulen propuesta de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente al recupero contra el acervo sucesorio. -

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro **GRIBAUO** Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.021 / mar. 7 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL

POR 1 DÍA – En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de febrero de 2018, siendo las 12:30 horas, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con la Presidencia del Dr. Carlos Ángel Natiello, con el objeto de tratar temas inherentes a su organización. Luego de un intercambio de opiniones, los señores Magistrados por unanimidad:

ACUERDAN

Primero: Disponer que mientras perduren las vacancias generadas por los Dres. Carlos Alberto Mahiques y Jorge Hugo Celesia, las vocalías pertenecientes a las salas II y V, serán subrogadas por los Dres. Eduardo Mario Kohan y Víctor Horacio Violini, respectivamente, a partir del día 1° de marzo del corriente.

Segundo: Modificar, en su mérito, el ingreso diferenciado de causas a la sala II, distribuyéndose los mismos en forma equitativa mediante el sistema de sorteo informático.

Tercero: Modificar en su parte pertinente los Acuerdos 4/2013 y 10/2015.

Cuarto: Solicitar a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien considerar la posibilidad de gestionar ante los organismos correspondientes, la más pronta cobertura de las vacantes de este Tribunal.

Quinto: Instruir al señor secretario de la Presidencia para que realice las gestiones pertinentes ante las secretarías de la Suprema Corte de Justicia, tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo, notificándolo en forma inmediata.

Sexto: Ordenar se registre y publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, siendo las 13:45 horas por ante mí, doy fe.

Dr. Carlos Ángel Natiello, Presidente. Dr. Mario Eduardo Kohan, Juez. Dr. Víctor Violini, Juez. Dr. Ricardo Borinsky, Juez. Dr. Ricardo R. Maidana, Juez. Dr. Martín Ordoqui, Juez. Dr. Daniel A. Carral, Juez. Dr. Fernando L.M. Mancini, Juez. Fernando Jesus González, Secretario.

C.C. 2.105

Provincia de Santa Fe UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18

POR 1 DÍA – Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Pcial. N° 18 Pcia. de Sta. Fe Consorcio Público, se notifica, MINER PABLO HERNÁN, DNI N° 28.532.365, por edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución N° CC 018/17 de fecha 11 de abril de 2017.” Y Vistos... y Considerando: Por todo lo 1) Condénese a Miner Pablo Hernán al pago de una Multa equivalente a la cantidad de 1759 UF, en virtud de lo prescripto por Ley Nac. N° 24.449 Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Pcial. N° 13133 Decreto Prov. N° 2311/99, Ley Prov. N° 12354/04, Decreto 1314/05 siendo solidariamente responsable al cumplimiento de la misma Expreso 3 S.R.L. en carácter de transportista y en consecuencia de los daños ocasionados por la extralimitación en el peso permitido según lo establecido por la Ley 12.354 (Art. N° 12). 2) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Reg. de Infraestructura de la Dirección Pcial. de Vialidad. 3) Hágase saber. Firmado Daniel Siliano (presidente) Gerardo Porfiri (vicepresidente) Javier Menotti (secretario).”

Pg. 85.071

REGISTRO DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo del Notario Titular Don Aldo César Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas.-

1-2147-041-1-337/2006-Circ.III-Secc.P- Mz.78-Pc.11-De Cabo Guillermo Miguel Independencia s/nº-Gral. Las Heras.

2-2147-041-1-373/2006- Circ.I-Secc.E-Qta.43- Mz.43 b-Pc.7-Proton Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera-Pedrayes nº870-Gral. Las Heras

3-2147-041-1-409/2007- Circ.I- Secc.C- Mz.133-Pc.14-Olivera Rafaela-Córdoba esquina San Lorenzo-Gral. Las Heras

4-2147-041-1-409/2007- Circ.I- Secc.C- Mz.133-Pc.15-Olivera Rafaela-Córdoba esquina San Lorenzo-Gral. Las Heras

- 5-2147-041-1-06/2010- Circ.V-Secc.B-Mz.48- Pc.15-Milanese Juan José-Publio Trotti nº399-Gral. Las Heras
 5-2147-041-1-09/2010- Circ.III-Secc. P- Mz.59-Pc.32-La Ibero Platense Hipotecaria Seguros, Sociedad Anónima- Belgrano s/nº- Gral. Las Heras
 6-2147-041-1-06/2011-Circ.I-Secc.A- Mz.22-Pc.21a-Garcia Alberto-Puiggari nº968-Gral. Las Heras
 7-2147-041-1-11-2011-Circ.I-Secc.C-Mz.114-Pc.2-Vinelli y Gregori Leonor Lilia, Vinelli y Gregori Víctor Salvador Francisco, Vinelli y Gregori Nelia Dora Margarita, Gregori Emilia Nelia.-9 de julio y Quintana- Gral. Las Heras
 7-2147-041-1-13/2011-Circ.I-Secc.A-Mz.47-Pc.3-Wilder Eduardo Hugo-Pellegrini nº850-Gral. Las Heras
 8-2147-041-1-13/2011-Circ.I-Secc.A- Mz.47-Pc.4-Mobiliaria Argentina "Sociedad en Comandita por Acciones"-Pellegrini nº850- Gral. Las Heras
 9-2147-041-1-19/2011-Circ.III-Secc.P- Mz.115-Pc.19-Gallo Antonio- Belgrano s/nº- Gral. Las Heras
 10-2147-041-1-30/2011- Circ.I- Secc.C- Mz.133-Pc.10-Olivera Rafaela- Córdoba nº629-Gral. Las Heras
 11-2147-041-1-36/2011- Circ.III- Secc. P- Mz.59-Pc.32-Euward Stella Valentín Humberto-España s/nº- Gral. Las Heras
 12-2147-041-1-72/2011-Circ.I-Secc.C-Mz.166-Pc.19-Cosio Hugo Luis y Pérez Encarnación-Estrada nº972-Gral. Las Heras
 13-2147-041-1-83/2011-Circ.III-Secc.P-Mz.115-Pc.16"A"-Marino Humberto y Camilli Margarita Haydeé-Belgrano s/nº- Gral. Las Heras
 14-2147-041-1-04/2014-Circ.I-Secc.E-Qta.42- Mz.42 A-Pc.5-Arriegui Fernando Hernán- Vergara nº1199- Gral. Las Heras
 15-2147-041-1-08/2016- Circ.II- Secc.A- Mz.37-Pc.4-Dolhagaray Gallo Mendoza Mariano Eduardo, Magginni Torrello Renato- 2 de abril s/n-Gral. Las Heras
 16-2147-041-1-11/2017-Circ.V-Sec.B-Mz.48- Pc.1-Fitz Roy, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial –Publio Trotti nº312-General Las Heras
 17-2147-041-1-11/2017-Circ.V-Sec.B-Mz.48- Pc.26-Bonforte Antonio-Publio Trotti nº312-General Las Heras
 18-2174-041-13/2017-Cir: I – Sec. C- Mz. 116- Pc.1-Imperiale de Novas Herminia, Novas E Imperiale Eduardo Alfredo, Novas e Imperiale Luis Eugenio, Novas Eulogio Ramon-Italia nº11- Gral Las Heras
 19-2174-041-13/2017-Cir: I – Sec. C- Mz. 116- Pc.2-Imperiale de Novas Herminia, Novas E Imperiale Eduardo Alfredo, Novas e Imperiale Luis Eugenio, Novas Eulogio Ramon-Italia nº11- Gral Las Heras
 20-2147-041-1-14/2017- Circ.I-Secc. B- Mz.99-Pc.9-Villamayor Feliciania Antonia- Elizondo nº417- Gral. Las Heras.
 C.C. 2.073 / mar. 8 v. mar. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente: 2147-007-1-222/2017 – Beneficiario: VALDES JUAN CARLOS – Domicilio: JORGE CANNING N° 3454 – Nomenclatura Catastral: 007-III-C-197-20 - Titular de dominio: AGNELLI de TORRE MARIA; TORRE ENIO ALBIO; OSVALDO JUAN CARLOS; TORRE ADO MIGUEL.-
- 2.- Expediente: 2147-007-1-21/2017 – Beneficiario: MARCONATO RICARDO AGUSTIN – Domicilio: ESTOMBA N° 3231 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-219h-19 - Titular de dominio: GIAMBELLUCA Y COMPAÑIA Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 3.- Expediente: 2147-007-1-220/2017 – Beneficiario: BELMAR POBLETE RAMON ALFREDO – Domicilio: PIEDRABUENA N° 2361 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-360g-9 - Titular de dominio: GARROTE JOSE RUBEN.-
- 4.- Expediente: 2147-111-1-73/2011 – Beneficiario: FERRER NELDO NELSON – Domicilio: Planta Urbana – Nomenclatura Catastral: 111-1-XIV-F-2-4 - Titular de dominio: NADOR ABRAHAM.-
- 5.- Expediente: 2147-007-1-402/2016 – Beneficiario: NUÑEZ ANGEL FELICIANO – Domicilio: CHANCAY N° 1517 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-330ad-7 - Titular de dominio: ROSSONELOS de PERALTA JUANA JACOBA.-
- 6.- Expediente: 2147-007-1-390/2016 – Beneficiario: CASTILLO VILLALOBOS RICARDO – Domicilio: GAMBARETES N° 3338 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-169-169c-27 - Titular de dominio: CARO JUAN BONIFACIO y AGUIRRE ALFREDO.-
- 7.- Expediente: 2147-111-1-36/2017 – Beneficiario: HERRERA SANTUSA TERESITA – Domicilio: Av.EL PROGRESO N° 1405 – Nomenclatura Catastral: 111-XII-C-198-1 - Titular de dominio:ANSALDI de BURATOVICH VICTORIA.-
- 8.- Expediente: 2147-113-1-13/2016 – Beneficiario: LAMIQUE LEANDRO GUILLERMO – Domicilio: COSTA RICA N° 980 – Nomenclatura Catastral: 113-V-E-70-1 - Titular de dominio: PONCE CARLOS VALENTIN.-
- 9.- Expediente: 2147-113-1-13/2016 – Beneficiario: LAMIQUE LEANDRO GUILLERMO – Domicilio: COSTA RICA N° 980 – Nomenclatura Catastral: 113-V-E-70-2 - Titular de dominio: PONCE CARLOS VALENTIN.-
- 10.- Expediente: 2147-007-1-184/2017 – Beneficiario: CAÑETE ELBA NILDA – Domicilio: 14 de Julio n° 455 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-302j-39 - Titular de dominio: STUCKRATH ADELA.-
- 11.- Expediente: 2147-007-1-203/2016 – Beneficiario: VOGEL LILIANA NOEMI – Domicilio: de angelis n° 803 – Nomenclatura Catastral: 007-II-A-98s-24 - Titular de dominio: SIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA y FINANCIERA.-
- 12.- Expediente: 2147-111-1-17/2016 – Beneficiario: CARDOZO ALICIA MABEL – Domicilio: calle 13 e/8 y 10 – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-D-24-6 - Titular de dominio: ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSEFA; ALVAREZ Y ORDOÑEZ JOSE MARIA y ALVAREZ Y ORDOÑEZ ANGEL.-
- 13.- Expediente: 2147-007-1-172/2017 – Beneficiario: LUCANERA NOEMI INES Y OTRO – Domicilio: Falcon n° 1648 – Nomenclatura Catastral: 007-I-E-439i-10 - Titular de dominio: GUETTE DIONISIO.-
- 14.- Expediente: 2147-007-7-1-160/2014 – Beneficiario: DE MIRTA ANA MARIA - Domicilio: Rincon n°2054 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-297-297b-22 - Titular de dominio: FERNANDEZ JUAN JOSE.-
- 15.- Expediente: 2147-007-7-1-161/2014 – Beneficiario: DE MIRTA NORMA ISABEL - Domicilio: Rincon n°2054 –

Nomenclatura Catastral: 007-II-D-297-297b-22 - Titular de dominio: FERNANDEZ JUAN JOSE.-

16.- Expediente: 2147-111-1-16/2014 – Beneficiario: RIQUELME MILAGRO DOLORES - Domicilio: MATHEU nº 275 – Nomenclatura Catastral: 111-I-A-9-1 - Titular de dominio: DEMARIA AQUILES.-

17.- Expediente: 2147-007-1-404/2016 – Beneficiario: ROSAL Inés Susana - Domicilio: Fragata Sarmiento 1660 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-198g-18 - Titular de dominio: Vicente GUARINI.-

18.- Expediente: 2147-007-1-5/2017 – Beneficiario: Harry Omar Tebache Escobar - Domicilio: Belgrano 5122 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-128-128a - Parcela 29 - Titular de dominio: Pedro SEMILLA.-

19.- Expediente: 2147-007-1-409/2016 – Beneficiario: María Margarita Fredes - Domicilio: Catriel 365 – Nomenclatura Catastral: 007-I-C-126- Parcela 31 - Titulares de dominio: Leonor Cudemo; Luisa Leonor BENEITEZ y CUDEMO; Gabriel Placido BENEITEZ y CUDEMO; Juan Carlos BENEITEZ y CUDEMO.-

20.- Expediente: 2147-007-1-31/2016 – Beneficiario: Noelia Betiana GRILL.- Domicilio: Balcarce 603 – Nomenclatura Catastral: 007-XIII-K-238-238d Parcela 1 - Titular de dominio: José Agustín IRAOLA.-

21.- Expediente: 2147-007-1-31/2016 – Beneficiario: Silvana Valeria GRILL.- Domicilio: Balcarce 603 – Nomenclatura Catastral: 007-XIII-K-238-238d Parcela 1 - Titular de dominio: José Agustín IRAOLA.-

22.- Expediente: 2147-007-1-213/2016 – Beneficiario: Ruben Alberto LEZICA.- Domicilio: Alberdi 184 – Nomenclatura Catastral: 007-XI-A-55 Parcela 1 - Titular de dominio: Domingo LECHARDOY.-

23.- Expediente: 2147-007-1-95/2017 – Beneficiario: Albina Eduarda LOPEZ.- Domicilio: Ingeniero Luiggi 2610 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-358N Parcela 23 - Titular de dominio: Vicente Gabriel ALVADO.-

24.- Expediente: 2147-007-1-200/2017 – Beneficiario: Diego Mauricio WALKER.- Domicilio: La Pinta 1008 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-322-q Parcela 1 - Titular de dominio: Luis Roberto MORESINO.-

25.- Expediente: 2147-007-1-4215/2004 – Beneficiario: Marcelo Alejandro MORENO.- Domicilio: Curamalal 1575 – Nomenclatura Catastral: 007-II-A-89C Parcela 25 - Titular de Dominio: Francisco Aurelio BASTIDAS.-

26.- Expediente: 2147-007-1-4215/2004 – Beneficiario: Marcelo Alejandro MORENO.- Domicilio: Curamalal 1575 – Nomenclatura Catastral: 007-II-A-89C Parcela 26 - Titular de Dominio: Martín DITHURBIDE.-

27.- Expediente: 2147-007-1-2672/1998 – Beneficiario: Agustina Lucía LOBOS.- Domicilio: Rivadavia 3334 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-307M Parcela 26 - Titulares de Dominio: Osvaldo Guerino ZAMBELLI y Enrique Juan MORAN.-

28.- Expediente: 2147-007-1-176/2017 – Beneficiario: Ruben Mario MARRERO.- Domicilio: Ricchieri 1053 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D- Chacra 338 Parcela 2-a - Titulares de Dominio: Angel Carlos MARTOCCI, Juan Severo MARTOCCI, Luis Manuel MARTOCCI y Angel Dionisio CRIVARO.-

29.- Expediente: 2147-007-1-378/2016 – Beneficiario: Norma Beatriz SEQUEL.- Domicilio: Cramer 275 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-305V Parcela 25a - Titular de Dominio: Mario Oreste SALVADORI.-

30.- Expediente: 2147-007-1-209/2017 – Beneficiario: Norma Beatriz AGUILAR.- Domicilio: Paula Albarracín 31 - Bº Los Chañares – Nomenclatura Catastral: 007-XIII-R-9 Parcela 7 - Titular de Dominio: José Ramón ITURRIOZ.-

31.- Expediente: 2147-007-1-250/2017 – Beneficiario: Irene GUERRA.- Domicilio: Parera 770 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-296W Parcela 9 - Titulares de Dominio: Pablo Angel ARENA y Vicenta Josefa PARIS.-

32.- Expediente: 2147-007-1-195/2017 – Beneficiario: Pablo Javier APOLO y Verónica Noemí PEREZ.- Domicilio: Antonio Alice 1274 - Bº Grumbein – Nomenclatura Catastral: 007-IV-A-17 Parcela 3 - Titulares de Dominio: Adolfo Jorge, Magdalena Sofía, Adela Isabel, Susana Olga y Sara Alcira GRUNBEIN o GRUNBEIN y ORECCHIA.-

34.- Expediente: 2147-007-1-193/2017 – Beneficiaria: Patricia Rosana CHANDIAS.- Domicilio: Chacabuco 3295 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-307B Parcela 10 - Titular de Dominio: María Cristina CANTARELLI de LEZZIERI.-

35.- Expediente: 2147-113-1-340/2015 – Beneficiarios: Julio Horacio GONZALEZ y María Patricia LOPEZ.- Domicilio: Hipólito Irigoyen 1690 – Nomenclatura Catastral: 113-VI-L-170 Parcela 12 - Titulares de Dominio: Carlos Alejandro CASTAGNET y José Luis PEREZ FONTAN.-

36.- Expediente: 2147-007-1-308/2016 – Beneficiaria: Claudia Alejandra GRASSI.- Domicilio: Manzana de las Luces 335.- Nomenclatura Catastral: 007-II-C-225F Parcela 11 - Titular de Dominio: Ernestina DENHAM de ANTOLLINI.-

37.- Expediente: 2147-007-1-350/2016 – Beneficiaria: Edith Olga CABRERA.- Domicilio: Carlos Gardel 2042.- Nomenclatura Catastral: 007-II-C-240-240A Parcela 3 - Titular de Dominio: Federico PINCKNEY SIMPSON.-

38.- Expediente: 2147-007-1-262/2017 – Beneficiario: Silvia Inés SANCHEZ – Domicilio: Zapiola 1558 - Casa 2 – Nomenclatura Catastral: 007-I-B-44A-3e - UF 06 - Polígono 00-06.- Titular de dominio: César SADA.-

C.C. 2.086 / mar. 8 v. mar. 12

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 22/3/2018 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de marzo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio – Base

Caciano Sánchez Valdez - Chevrolet Montana LS /12 - LTL983 - 95.100

Maximiliano Schiavoni - Fiat Palio Atractiva 1.4 5P/14 - NML457 - 97.500

Matilde Solís - Renault Clio Pack Plus 5P/09 - IDU 918 - 83.400

Cynthia Lima - Chevrolet Agile LS 5P 1.4 N 15 - PGN379 - 102.800

Leonardo Zappa - Chevrolet Vectra GLS 2, 0/10 - JKH 973 - 104.110

Hernán Morilla - VW Gol Trend 1.6 GP 3P/14 - NUP 205 - 98.300

Emanuel Petenatti - Peugeot 207 Compact XS1.4 5P/11 - KIJ 490 - 91.500

Juan Manuel Moreira - Peugeot 207 Compact XS 1.9D 5P/10 - JBB 501 - 87.800

Martín Suárez - Chevrolet Aveo LT 1.6N MT/11 - JLR453 - 97.800

Rogelio Mendoza - Fiat Strada Working 1.4 8V /16 - AA 290 UH - 110.600

Hugo Oscar Isea - Renault Clio Mio 5P Dynamique/16 - AA 389 UF - 110.400

Pablo Dacuy - Chevrolet Classic LS A+D 1.4N 4P/12 - LHW 531 - 93.200

Hugo Gómez - Chevrolet Classic LS A+D 4P/12 - LOQ976 - 86.700

Víctor Esquivel - Renault Nvo Logan Privilege 1.6 16V/16 - AA 368 KQ - 115.700

Maximiliano Pasquarella - VW Amarok 2.0L TDI 4X2 /16 - AA 323 MC - 206.700

Ana Castillo - VW Gol 1.4L 5P/11 - KLD 696 - 96.300

Juan Cruz Maldonado - Chevrolet Classic LT 1.4N 4P/10 - JAH 641 - 89.400

María Benítez - VW Gol 1.4L 5P/12 - LWR 683 - 90.200

Romina Lumelli - VW Amarok 2.0L TDI 140CV 4X2 /13 - NIC 391 - 181.100

Kevin Modelski - Ford Focus Ambiente 4P 1.8L TDI 4P/07 - GGQ 947 - 88.300

Verónica Villaca Quichu - Citroen C4 S2.01 16V SX 4P/09 - IST 471 - 91.400

Nahuel Sosa- Renault Clio Mio 5P Conf. Pack Sat /16 - PMC 498 - 105.700

Iván Pallotti - VW Bora 1.8T 4P/09 - IGD 559 - 103.600

Juan José Díaz - Ford Focus Trend Plus 2.0L 4P/10 - IVI 453 - 106.900

Miguel Di Nardi - Chery Tiggo 1.6 Comfort 5P/16 - PNS 373 - 192.600

Gabriel Gambale - Fiat Punto Attractive 1.4 5P/14 - ODJ 932 - 105.800.

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de marzo de 10 a 16 hs.

Fabián Aguirre - Chevrolet Prisma 1.4N LT/16 - PMW094 - 115.700

Emilio Fleitas - Chevrolet Prisma 1.4 N/16 - PQB874 - 110.300

Héctor Romero - Chevrolet Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4 N/16 - AA699DB - 112.600

Eric Bazán - Chevrolet Onix 1.4 N 4P/14 - OAE979 - 131.400.

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37, 500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20 y 21 de Marzo de 9 a 12 y 14 a 16 hs.

Franco Higa - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/16 - AA052CP - 110.500

Eduardo Bregu - Fiat Palio Attractive 1.4 5P/15 - OKK649 - 95.700

Elda Molina - Fiat Palio Fire 1.4 5P/10 - JJT323 - 83.400

Flavia Mancuello - Fiat Fiorino Fire 1242 /13 - MON430 - 91.500.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/03/2018. Alberto J. Radatti, Martillero.

L.P. 16.249

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 Departamento Judicial de Morón

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Colón 151 piso 2º Cuerpo "H" de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del mes de diciembre de 2017, se procederá a la destrucción de expedientes de este Tribunal, comprendidos entre los años 1987 al 2006 incluidos, conforme lo establecido en el Acuerdo 3397. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la Mesa de Entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos.- Finalmente se hace saber que por Resolución N° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: (...) 3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, que todos los organismos pertinentes, consignen en las comunicaciones previstas en el Art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo. Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Néstor Trabucco Secretario, Javier A. Talamonti Balasarre, Prosecretario. Morón, 28 de febrero de 2018. Nora C. Zorrando Gallardo de Sesdedos, Secretaria.

C.C. 2.104 / mar. 8 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

POR 1 DÍA - Vehículos a Compactar A Saber: VW POLO GIE 402 (8AWZZZ9EZ7A734220); RENAULT 18 RWL 990; FORD FALCON TXU 901; DODGE 1500 VHG 486; RENAULT 12 WOT 951; FIAT 125 XJG 419; FIAT DUNA VRO 857; FIAT PALIO CMS 316; FIAT DUNA WJP 288; VW GOL LWJ239; PEUGEOT 405 ACG 196; DODGE 1500 UAT 746; RENAULT 9 ASC 845; CHEVROLET C10 WDO 121; FORD FALCON XAI 950; RENAULT 18 SML 314; FORD SIERRA VUN 751; CHEVROLET VECTRA BLU 205; CHEVROLET CORSA CQD 084 ; RENAULT 12 WBI 458; FORD SIERRA WXL 878; FIAT 147 SCU 851; RENAULT 11 VXW 589; VW GOL BQH 773; FIAT UNO CHL 043; PEUGEOT 504 RZT307; PEUGEOT 205 RGC 624; FORD TAUNUS SWH 218; FIAT 147 RZD 525; LAND ROVER 216 BQX 842; FORD FALCON WWG 476; RENAULT 18 WQW 807 ; RENAULT 19 AMW 678; FIAT 128 SDX 755; RENAULT 12 XFN 508; FORD FALCON WDR 530; RENAULT 18 XKT 487; PEUGEOT 504 RSO 507 ; RENAULT 19 CHG 869; RENAULT 19 DJG 697; PEUGEOT 505 ROA 000; RENAULT 19 SJM 818; VW SENDA VAD 034; VW GOL FVR 342; FIAT SPAZIO RTH 242; DODGE 1500 WGE 967; FORD FALCON WXS 709; DODGE 100 QO11953; FIAT 147 RBF 089; RENAULT 12 VVT 947; FIAT PALIO GNS672; FORD F 100 B1 035698; VW SENDA VXK 052; FORD TAUNUS VAN 407; CHEVROLET CORSA BAL 496; FORD KA CML 905; FORD FALCON WCG 098; KAISER(IKA) RASTROJERO BI 356765; FORD FALCON VZU 560; RENAULT 12 RUV 332; DODGE 1500 RBF 762; VW QUANTUN WUI 536; CITROEN AX VLN 568; FORD FALCON UJF 698; VW 1500 UJS 187; CHEVROLET CELTA KLU 506; FORD FALCON SKJ 392; RENAULT 12 WDB 067; RENAULT 12 SCK 196; FIAT 147 B2 350932; FIAT 147 VTZ 398; FORD SIERRA WMM 477; FORD FOCUS CHASIS 8AFDZZFHA5J413248; CHEVROLET ONIX OZC 834; ; FIAT DUNA RMK 504; FIAT DUNA SYW 224; FIAT UNO GSG 899; FIAT DUNA SQY 568; FIAT 147 SGF 716; FIAT SPAZIO AUJ 237; FORD F100 XGH 853; FORD TAUNUS UIH 134; FORD GALAXY RQD 549; FORD ESCORT RBW 298; FORD F 100 VKD 394; FORD F100 AEI 911; FORD ORION ANQ 104; FORD F100 VLL 054; PEUGEOT 405 SLI 534; PEUGEOT 504 PICKUP VRQ 648; RENAULT11 UMI 439; RENAULT 11 RGL 376; RENAULT TWINGO DLX 138; RENAULT 9 SJU 065; RENAULT 12 RRR 773; RENAULT 19 TQG 784; RENAULT 12 SSO 954; SUBARU AUTOBAC DRN 310; VW GOL ILP 070; VW POLO GCH 922; VW

GOL III 410; VW GOL BOM 293; FIAT 125 XEL 100; FORD SIERRA VCX 595 VW POINTER BHX 819; FIAT UNO TFI 222; RENAULT 9 RKV 979; RENAULT 12 VFQ 829; RENAULT 9 AHS 500; RENAULT 11 UEB 176; FORD FOCUS S/D; RENAULT 19 TOG 784; RENAULT 12 SSO 954; FIAT SPAZIO AUJ 237; SEAT CADDY DXA 106; DODGE 1500 S/D; RENAULT 12 B1083162 (chasis) S/D; FIAT DUNA S/D, TOYOTA COROLLA DPW 199; M.BENZ 1320 (COLECTIVO)BYB 941; PEUGEOT 505 UMD 867; VW CARAT ROD 745; RENAULT 9 S/D 420-002008. Moto vehículos a Compactar a Saber: MOTOMEL 200 S/D 7033854; GILERA 110 217 GQQ; MOTOMEL 150 982 HAA; MODIAL 110 S/D 1P52FMH81087224; ZANELLA 150 213 HUQ; KELLER 260 629 HSM; HONDA 125 926 EIH; HONDA 110 S/D SDH150FMG 2650 85153; BRAVA 125 656 IRR; MOTOMEL 150 305 DWA; BRAVA 150 S/D 162FMJ E2641928; HONDA 110 090 JUT; MOTOMEL 70 S/D 6061338; MOTOMEL 110 214 GSR; YAMAHA 150 S/D 1ES2059042; GILERA 110 820 DHF; HONDA 150 078 CUR ; CORVEN 110 179 JFK; MOTOMEL 125 201 HQH; HONDA 110 S/D SDH150FMG-255156545; BAJAJ 135 S/D JEZWFD72577; GILERA 110 989 JPT; HONDA 110 182 CTY; GILERA 110 450 CQV; BRAVA 110 832 HEO; BETA 150 954 EPY; HONDA 125 461 CTU; ZANELLA 150 S/D LC162FMJKQ174032; HONDA 125 682 JTS; ZANELLA 50 547 EKK; GILERA 110 838 HRJ; MOTOMEL 150 S/D 162FMJ13 B168 58; GILERA 110 611 CMG; MOTOMEL 125 S/D B050508; MONDIAL 200 542 IJH; MONDIAL 150 373 KAE; ZANELLA 150 200 HQH; CERRO 150 194 HQH; MOTOMEL 110 130 GWD; CORVEN 110 157 IAR; HONDA 250 927 EGZ; EUROMOT 110 950 HPG; GILERA 150 959 IAW; MOTOMEL 125 167 HWE; YAMAHA 150 S/D E31SE012630; GILERA 110 S/D LF1P50FMH81079471; ZANELLA 110 446 HAL; KIKAI 110 595 GWT ; YAMA HA 150 S/D 1ES2024890; MOTOMEL 150 S/D B035948; LEGNANO 110 856 JDF; MOTOMEL 70 197 EYS; GILERA 110 421 HFA; HONDA 250 476 FXK; YAMAHA 125 887 KBC; CORVEN 150 135 LOR; GUERRERO 110 910 IAN; ZANELLA 150 979 CRA; SUZUKI 100 090 BWP; MOTOMEL 150 797 DZL; CORVEN 200 S/D Z5167FML38B500 599; SUZUKI 125 575 HVI; ZANE LLA 110 506 CPD; GILE RA 150 836 IFP; GILERA 110 630 EQZ; BRAVA 150 221GOH; HONDA 110 S/D SDH150FMG2D581 6636; MOTO MEL 125 574 DJL; YAMAHA 125 621 ERP; HONDA 110 980 JEG; ZANELLA 150 111 IOM; YAMAHA 125 855 EIH; ZANELLA 50 S/D CJ50EP3LL4209; ZANE LLA 150 419 DEL; HONDA 125 168 FAR; GILERA 110 292 EZM; GILERA 110 134 EAM; CERRO 150 413 HFA; BETA 110 491 EFU; KELLER 110 889 IVA; MONDIAL 125 564 EQJ; GILERA 110 755 DBC; BETA 110 124 GGN; MOTOMEL 125 600 GPF; CORVEN 110 539 JBG; MOTOMEL 150 002 KSB; CORVEN 110 430HAQ ; MOTOMEL 110 581 DNV; GILERA 110 S/D LF1P50FMH81012184; MOTOMEL 125 744 EQJ; YAMAHA 125 778 DIU; GILERA 125 S/D JL1P50FMH05H165608; GILERA 150 S/D LF162FMJB2185412; GILERA 110 S/D LF1P50FMH81029932; GILERA 50 D372551; ZANELLA 110 052 KHf; HONDA 110 253 IGT; YAMAHA 125 322 DRD; GILERA 110 353 DUN; HONDA 150 177 KCG; CORVEN 150 529HRU; MOTOMEL 110 S/D 8032770; BETA 110 S/D 1P52FMH81106240; MOTOMEL 150 S/D 7032488; YAMAHA 125 911HMC; MONDIAL 110 712 DCG; CORVEN 110 652 HGD; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH71045277; YAMAHA 125 040 DTT; MOTOMEL 70 211 DDD; SUZUKI 100 529 HJD; MONDIAL 150 10 DSQ; SUZUKI 100 S/D E103506473; ZANELLA 150 962 GZY; ZANELLA 200 307JBV; BRAVA 250 481 LAO; ZANELLA 110 566 GUW; MONDIAL 110 128 GNX; ZANELLA 110 371 ELF; GILERA 110 S/D LF1P50FMH91075967; ZANELLA 150 199 GBH; CORVEN 110 791 JND; ZANELLA 150 288 IXO; GILERA 110 500 GHM; ZANELLA 110 S/D 7041045; MOTOMEL 150 249 IPJ; MOTOMEL 200 287 EZZ; GILERA 110 174 HPX; BAJAJ 135 976 GWD; HONDA 125 753 GNB; YAMAHA 125 805 GIE; YAMAHA 150 781 GSE; ZANELLA 150 241 HUQ; MOTOMEL 150 S/D 62FMJ07 008847; MOTOMEL 150 639 JIF; GILERA 150 815 GBD; YAMAHA 125 S/D E3H6 E091930; SUZUKI 125 S/D 157FMI2A1P07179; JIANSHIE 125 371 IXB; MOTOMEL 150 206 HYM; CORVEN 110 201 HPX; GILERA 110 118 DLN; KINETIC 50 S/D; GILERA 110 939 KZR; HONDA 125 968 GKP; HONDA 150 158 JAN; MOTOMEL 150 210 GIV; BRAVA 110 509 EIH; GILERA 150 550 GNH; HONDA 125 S/D SDH157FMI C7301 5871; BRAVA 110 302 KTM; ZANELLA 150 318 HMQ; ZANELLA 50 S/D 50AJ71439; HON DA 125 540 DJK; MOTOMEL 150 S/D G016 970; MOTOMEL 110 003 IFL; CERRO 150 S/D 162FMJ12062111; TIBO 150 A003KF0; MOTOMEL 150 774 GAH; GILERA 110 S/D 4P50 FMH06431096; HONDA 110 975 JQS; DAELIM 50 S/D DK50XE1060838; ZANELLA 125 270 EXK; MOTO MEL 150 S/D 163FML10 5038 73; GILERA 110 S/D IP50FMH0A029067; HONDA 110 194 ILZ; ZANELLA 110 897 EAM; BRAVA 110 446 EKG; GILERA 110 064 HRZ; ZANELLA 110 430 HVX; CORVEN 110 220 JAO; GILERA 150 134 CZM; CZM; GILERA 110 646 EQJ; GILERA 125 S/D 6FMI2 00000 72; ZANELLA 110 733 KQK; APPIA 110 998 IGK; HONDA 150 119 CHU; APPIA 110 704 IMC; ; YAMAHA 125 S/D E315E006111 CORVEN 150 092 JKZ; BRAVA 150 S/D 162FMJA2408465; GILERA 150 124 EFF; GILERA 110 122 DBK; MOTOMEL 110 S/D 152FMH09003847; ZANELLA 110 270 DJB; BRAVA 125 861 JYA; SKYGO 110 571 EBR; HONDA 125 475 CYJ; IMSA 110 971 GQX; MONDIAL 150 476 DGA; YAMAHA 110 S/D E3L6E278623; YAMAHA 125 042 DND; YAMAHA 125 S/D E3H6E018836; GILERA 110 186 EII; GILERA 110 728 DNP; ZANELLA 125 185 CPF; JINCHENG110 208GOZ JC152FMHRD81000171; MOTOMEL 125 163HZH; CERRO 150 042 HLQ; GILERA 200 796 JFH; ZANELLA 150 579 HXD; MOTOMEL 110 422 GRA; YAMAHA 125 447 JTJ; ZANELLA 90 636 HNU; GILERA 110 S/D LF1P50FMHA131 9091; MOTOMEL 125 017 EHA; MOTOMEL 150 S/D 162FMJ0701251; GILERA 125 S/D 156FMI50026664; HONDA 110 835 DFP; BETA 150 958 GQT; HONDA 110 425 HAL; CERRO 125 166 HRS; MONDIAL 150 853 GLZ; MONDIAL 150 822 KXY; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH 71575 633; MAVERICK 110 S/D 1P52FMH6A008051; HERO PUCH 50 156 EII; BETA 110 910 CEJ; CORVEN 110 S/D JL1P52FMH150420 2191; LEGNANO 110 623J WU; HONDA 110 377EJV; HONDA 150 S/D 7029881; MOTOMEL 110 416 IYE; GILERA 110 355 GEX; GILERA 110 803 DGR; BRAVA 150 509 JCG; HONDA 125 173 HBU; MOTOMEL 125 922 ERR; CORVEN 110 582KUA; ZANELLA150 519 ELG; APPIA 110 040 IIH; GILERA 110 471GNH; HONDA110 921 IUB; ZANELLA 150 811 CRP; JAWA 150 136 HTR; HONDA 125 673 EJJ; CORVEN 110 042 JDN ; MOTOMEL 110 190 KPU; HONDA 125 S/D SDH152FMI3C3204240; GUERRERO 110 498 ESJ; VENTO 150 259 CRT; GILERA 110 963 DCH; LEGNANO 110 486 IOM; ZANELLA 110 S/D IP52FMHZC025682; GILERA 110 374 GSD; ZANELLA 150 675 JIQ; BRAVA 150 158 KFK; GILERA 110 S/D 1P50FMH06 132831; HONDA 110 546 HQZ; CORVEN 150 S/D 162FMJD1019239; ZANELLA110 550 IYX; JUKI 50S/D P29714; HONDA 125 338 DKH; MOTO MEL 150354 LEV ; M MOTOMEL 150 868 HKF; IMSA 150 552 EAM; YAMAHA 125 399 DTT; BETA 110 S/D 1P52EMH91261750; HONDA 125 898 GCG; MONDIAL 125 136 DIR; YAMAHA 125 407 ERN; MONDIAL 110 988 GKP; GILERA 110 551 GOZ; CORVEN 110 S/D 1P52 FMH11A363365 ; CORVEN 110 S/D 1P52FMH81280725; MOTOMEL 150 501 LHM; CORVEN 110 771 JBE; SUZUKI 100 S/D 1650FMGP0089331; GILERA 110 S/D WG1P52FMH050G0340; MOTOMEL 110 S/D 150FMG070402 24; ZANELLA 50 S/D 70M404167; GILERA 110 S/D LF1P52FMH71051103; MONDIAL 200 214IUQ; ZANELLA 50 S/D 50AJ 61542; CORVEN 110 228 LHP; ROUWSE 135 542 IAB; GILERA 110 234 GQD; JAWA 270 877 EMP; RUMI 130 S/D 167FML86401848; GUERRERO 150 480LBU; CERRO 200 345 KDR; CORVEN 110 S/D OVEA00A 007696; ZANELLA 150 781 DNx; CERRO 150 S/D 162FMJ11060220; SUZUKI 110 271 IJC; MONDIAL 70 497 CPW; MOTOMEL 150 779 KUW; YAMAHA 110 898 IBL; ZANELLA 150 417 JTB; GILERA 150 137 IZK; SUZUKI 100 738 CCJ; SUZUKI 100 S/D 1E50FMGP0115154; CORVEN 110 743 ILA; CORVEN 150 636 KCA; MOTOMEL 150 A003QIR; CORVEN 110 186 KKV; ZANE LLA 50 S/D 50LD05368; GILERA 125 A002LMB; YAMAHA 150 579 HGT; KELLER 110 711HJVK ; HONDA 125 S/D SDH152FMI3D3500 450; MOTOMEL 150

997 IFK; BAJAJ 135 A007PYJ; SUZUKI 100 212 GOA; YAMAHA 125 012 HNX; MOTOMEL 150 367 DPE; ZANELLA 110 616 HEZ; CORVEN 150 S/D ZS162FMJ8F701572; BETA 110 S/D 1P52FM H81040691; CORVEN 150 S/D 162FMJD1526856; YAMA HA 110 096 JUI; LEGNANO 150 158 GHD; HONDA 125 512 FCI; YAMAHA 125 809 ISM; HONDA 100 135 CJR; BRAVA 150 983 GKP; MOTOMEL 125 505 DRU; CORVEN 110 A010XPR; ZANELLA 150 535 HZM; MOTOMEL 150 148 HVV; GILERA 200 492 JPG; GILERA 110 778 GVL; HONDA 110 771 DMS; ZANELLA 150 388 IXE; GILERA 110 770 GPA; MONDIAL 150 639 HVJ; MOTOMEL 150 S/D 162FMJ10B38691; BRAVA 110 907 INH; ZANELLA 110 767 EEG; ZANELLA 110 840 EMC ; YAMAHA 110 218 IZA; BRAVA 110 033 IWF; MOTOMEL 150 294 IPJ; ZANELLA 200 284 LPU; GILERA 150 889 ENQ; BETA 110 399 ECR; GILERA 110 869 DJL; HON 150 684 IRA; MONDIAL 200 169 GEV; ZANE LLA 110 140 IMR; GILERA 110 S/D 1P50FMH06110076; YAMAHA 125 355ELF; MONDIAL 125S/D621764; BETA 110 729 CWE; ZANELLA 110 933 HAX; SUZUKI 100 S/D 1E50FMGA5D15789; SUZUKI 100 S/D 1E50FMGA5D11421; HONDA 125 759 JDF; MONDIAL 200 S/D QJ255FMM81 003607; MONDIAL 150S/D 162FMJD1437659; YAMAHA 125 428 JNL; MOTOMEL 110 135 KCV; ZANELLA 110 416 IDS; CORVEN 110 S/D JL1P52 FMH1203200497; MONDIAL 110S/D LF1P50FMH91302765; SUZUKI 100 262EUY; GILERA 125 470 DKE; MONDIAL 110 S/D 1B52FMHBA403686; GILERA 150 722 EBR; HONDA 50 255 CGX; GILERA 110 623 EQJ; MOTOMEL 110 009 GKQ; HONDA 110 193IHH; GILERA 110 S/D AD1P50FMHG0065569; HONDA 125 173 KIP; YAMAHA 100 105CHU; MOTOMEL 110 S/D 152FMH 10A28938; HONDA 110 721 JOY; DAELIM 125 S/D SJ50E3034309; GILERA 110 920 CIR; MOTOMEL 110 945 CUL; YAMAHA 125 941 ERP; HONDA 150 526 LDE; SUZUKI 100 S/D 1E50FMGA5D04255; YAMAHA 125 767 LHX; ZANELLA 110 567 IIW; HONDA 125 S/D SDH152FMI3C3206998; CORVEN 110 561 JDA; GILERA 110 S/D LF4P50FMHB1479486; CERRO 110 252 IXW; ZANELLA 150 367 DKJ; ZANELLA 110 962 DUA; HONDA 110 S/D SDH150FMG2C5843899; BRAVA 110 S/D 1P50FMGA5408961; GILERA 110 749 CWY; SUZUKI 100 617 KYN; BETA 150 309 HQN; MOTOMEL 110 319HHK; ZANELLA 110 647 HVP; SUZUKI 100 780EBS; ZANELLA 110 872 CRP; MOTOMEL 43EFO; ZANELLA 110 023CYX; MOTOMEL 150 F162FMJ08314414; GILERA 110 782HTY; MOTO MEL 150584EVA ; YAMAHA 110 S/D; HONDA 150 195 CUZ; GILERA 110 S/D LC1P50FMH08078699; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH61280912; MONDIAL 110 961 LCY; SUZUKI 100 691 JFA; GILERA 150 873HLH; ZANELLA 50 S/D 50M104647; MONDIAL 150 147TEAM ; HONDA 150 S/D SDH157FMI C63040034 ; CORVEN 110 589JDT; MOTOMEL 110 S/D B059237; YAMAHA 125 562EBM; HONDA 125 787DCG; HONDA 150 073 CTU; BRAVA 150 633 IFN; MONDIAL 110 423 KNB; MOTOMEL 150 081GFI; GILERA 110 648CRY; CORVEN 110 A001DNI; CERRO 150 432JJD; MOTOMEL 150 130 JKD; SUZUKI 125 810IAW; CORVEN 110 363GID; GILERA 200 S/D 165YML8B100801; MONDIAL 110 206HOD; ZANELLA 125 S/D 12Z3F102 3; GILERA 150 S/D LF162FMJA1356758; SUZUKI 100 692GVB; MOTOMEL 110 382HFA; MOTOMEL 110 S/D 7075244; MOTOMEL 150 S/D F030775; ZANELLA 110 S/D 1P52FMHF1268779; LEGNANO 150 926LOD; ZANELLA 110 467 VWN; CORVEN 125 443LHB; SUZUKI 100 S/D 9912036244; YAMAHA 125 770BPE; GUERRERO 110 298GXR; GILERA 110 17RDK; ZANELLA 125 S/D 156FMI205037816; ZANELLA 150 258ITC; KAWASAKI 650 611FBV; GILERA 150 792IAC; HONDA 150 858JRT; HONDA 150 977JTE; MOTOMEL 150 744IDF; APPIA 150 S/D DY162 FMJB7003215; CORVEN 110 217KKV; ZANELLA 110 653 EWO; ZANELLA 150 670GJG; ZANELLA 150 S/D 161FMJ71236982; ZANELLA 150 S/D 162FMJMF1234820; MOTOMEL 110 954 JAF; CERRO 250 S/D 167FMM8D102621. Jorge A. Martínez Villagrán, Director de Tránsito.

C.C. 2.088

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción Anual de Expedientes. La Sra. Presidente del Tribunal del trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Analía B. Sala hace saber que el día 16 de abril de 2018 se procederá a la destrucción de Expedientes cuya última actuación date de más de diez años de antigüedad correspondientes a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia: 13044 - 17783 - 18573 - 15373 - 13044 - 16357 - 20332 - 17824 - 18203 - 18965 bis - 17708 - 17708 - 18573 - 18573 - 22313 - 19727 - 19552 - 19920 - 19767 - 20001 - 20501 - 20535 - 16403 - 16106 - 19794 - 18926 - 20345 - 20399 - 13074 - 17198 - 15582 - 17042 - 17444 - 17753 - 18040 - 19719 - 16800 - 19615 - 20135 - 20697 - 20885 - 18241 - 19876 - 20502 - 20516 - 19997 - 17952 - 20964 - 6330 - 15411 - 20001 - 20501 - 20535 - 16489 - 20447 - 15820 - 20019 - 17172 - 19198 - 18014 - 19841 - 19961 - 17701 - 17370 - 18797 - 18846 - 19060 - 15077 - 18090 - 19654 - 18692 - 19904 - 20396 - 20739 - 18619 - 20923 - 20978 - 20156 - 20536 - 20954 - 19452 - 20022 - 14092 - 18430 - 19512 - 20161 - 18114 - 19040 - 17179 - 18874 - 20458 - 19676 - 18562 - 18728 - 19362 - 20164 - 17633 - 17888 - 20530 - 17826 - 20074 - 20738 - 19874 - 20021 - 20519 - 18955 - 17381 - 18429 - 18053 - 19193 - 20059 - 20202 - 20615 - 15705 - 18600 - 20563 - 20676 - 17292 - 20452 - 12261 - 19084 - 13676 - 19250 - 20392 - 15130 - 19058 - 15068 - 18950 - 11894 - 19428 - 18904 - 20453 - 20512 - 20850 - 20874 - 20921 - 18938 - 20665 - 17783 - 19050 - 19617 - 19978 - 20141 - 19410 - 19988 - 20518 - 11659 - 16610 - 20417 - 15515 - 19129 - 20217 - 18071 - 18141 - 20181 - 19267 - 19822 - 20112 - 17425 - 16177 - 19456 - 20129 - 19258 - 18566 - 20678 - 19751 - 19234 - 20520 - 19775 - 20406 - 19149 - 20783 - 16518 - 16819 - 19449 - 19453 - 16737 - 20366 - 18949 - 15855 - 19785 - 16207 - 17429 - 18766 - 16942 - 17165 - 20169 - 21051 - 20172 - 20473 - 20826 - 20642 - 15725 - 20435 - 20572 - 18354 - 19588 - 18551 - 18758 - 20203 - 12163 - 20526 - 20635 - 20974 - 15584 - 16940 - 17345 - 19521 - 20190 - 18653 - 20646 - 11509 - 15484 - 19155 - 13204 - 14131 - 19966 - 13046 - 19865 - 20513 - 20380 - 20797 - 20920 - 19808 - 20550 - 20624 - 20006 - 20490 - 20830 - 18808 - 19811 - 20357 - 20509 - 17226 - 18759 - 16635 - 17614 - 19110 - 19721 - 20035 - 16971 - 17203 - 19079 - 14681 - 17096 - 19188 - 20361 - 20415 - 20522 - 20600 - 19810 - 20587 - 18822 - 17920 - 19556 - 20957 - 21366 - 15016 - 17483 - 18372 - 20532 - 20706 - 13231 - 17010 - 18125 - 19059 - 17414 - 19147 - 20437 - 18838 - 20664 - 20726 - 19913 - 20067 - 20349 - 20072 - 18879 - 20564 - 19656 - 20225 - 20356 - 17086 - 19219 - 19517 - 10531 - 11449 - 18556 - 18364 - 19789 - 20597 - 19443 - 10485 - 19678 - 20139 - 20382 - 20659 - 18638 - 13692 - 15385 - 15649 - 10957 - 17304 - 15222 - 19363 - 19278 - 20030 - 20371 - 20614 - 19984 - 20330 - 18908 - 20343 - 20545 - 11098 - 17845 - 19169 - 14974 - 20543 - 19644 - 20008 - 20575 - 12894 - 14251 - 16430 - 19814 .- Ello, de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 3397 del 5/11/08 Arts. 114, 115, 118, 119 y cc. del "Reglamento sobre Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones" y Res. 2049/12. Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente al de su publicación. En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos por los arts. 120 y 121 del Reglamento referido. Morón, 1° de marzo de 2018. Adriana Claudia Fariña, Secretaria.

C.C. 2.087 / mar. 8 v. mar. 12

Transferencias

POR 5 DÍAS – Punta Alta. Transferencia de fondo de comercio: Comunico que COTRONEO GUSTAVO NORBERTO DNI: 7.696.333, con domicilio en la calle Murature 125 de la ciudad de Punta Alta vende a Ichinose Luciana DNI: 36.794.743 con domicilio en la calle 25 de Mayo 571 de la localidad de Punta Alta el fondo de comercio denominado "Farmacia El Aguila" del rubro farmacia, sita en la calle Bernardo de Irigoyen nro. 111 de la ciudad de Punta Alta, libre de toda deuda y con personal. Reclamo de Ley en el domicilio de calle Brown 67 de la ciudad de Punta Alta estudio Jurídico de Sebastián Mauricio Amaya.
B.B. 56.230 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Necochea. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIÁN AGUSTÍN APREDA, DNI 36.363.626, con domicilio en calle 81 N° 1334 de Necochea, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del local Casabella sito en calle 85 N° 258 de Necochea destinado a Bar/Cafetería/Pub, a favor de Néstor Eliseo Hergesheimer, DNI 05.490.007 con domicilio en calle 32 N° 3726 de Necochea. Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida 58 N° 2626 Planta Alta, Necochea.
Nc. 81.045 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – San Martín. BELVEDERE MIGUEL ÁNGEL transfiere a Tracton S.A. los derechos de la habilitación de la industria plástica sito en la calle 121 Pte. Arturo Frondizi N° 2850 Villa Juan M. de Pueyrredón, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 51.238 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MING YAN transfiere Fdo. Comercio rubro Vta., minorista artículos de perfumería, librería, bebidas sin alcohol, bazar joyas cotillón golosinas cigarrillos sito en Brig. J. M. de Rosas 2736 V. Ballester Pdo. S. Martín a Huang Meiyun libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
S.M. 51.237 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. LORENA MARÍA INÉS FUMARLO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Salón de Fiestas Infantiles sito en calle Córdoba N° 4306 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín a Silvana Díaz. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 51.236 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – José L. Suárez. URQUIZA FEDERICO ANTONIO transfiere a Millanel Cosmética S.R.L. los derechos de la habilitación del local de venta minorista de artículos de perfumería, tocador y limpieza sito en Diagonal 190 Brig. Gral. J.M. de Rosas N° 2357 José L. Suarez, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 51.235 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Loma Hermosa. HUANG LILI transfiere comercio rubro mercadito despensa, carnicería, verdulería sito en calle (125) Eva Perón N° 6770 Loma Hermosa de San Martín Bs. As. A Yan Xueyan. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 51.234 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – San Martín. GEORGINA ANALIA HERRERA cede y transfiere a Silvia Marcela Balado la habilitación de comidas para llevar, anexo parrilla sin espectáculo público, sito en la calle 75 – Francisco González N° 1976, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.
S.M. 51.232 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MARISOL TROVATO, DNI N° 31.293.929; CUIT: 27-31293929-6 con domicilio en Lamadrid N° 2419, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As., vende a: Jessica Romina Vázquez, DNI 35.757.312 CUIT 27-35757312-8, con domicilio en Juan XXIII 1571, 2 do "B", M. Coronado, Pcia. de Bs. As. el fondo de comercio del rubro restaurant – bar, denominado "Nina Bar", con domicilio en Lamadrid 2419, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio dentro del término legal.
S.M. 51.233 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. BURGHI DANIEL CUIT 20-11096312-3, cede, transfiere local a Daniel Burghi, Silvina Liliana Calle, Petrillo Vicente S.H. CUIT 33-71455474-9, local comercial sito en calle 11 N° 316 con rubro agencia de viaje minorista, oposiciones de Ley calle 11 N° 316 La Plata. María F. Ortiz, Contadora Pública.
L.P. 16.068 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS – Gdor. Julia A. Costa. CHEN QINYU, DNI 95.425.800, vende y transfiere a favor, de Yu Chen, DNI 94.019.020, el Fondo de Comercio, Autoservicio, venta minorista, sito en calle 554 N° 354/70 B° San Jorge, Localidad Gdor. Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.
Qs. 89.280 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. MARTA ELSA CASANOVA, CUIT 27-05680071-4 hace saber que vende, cede y transfiere a Sandra Isabel Pérez, CUIT 27-22433359-0, el fondo de comercio dedicado a la venta al por menor art. perfumería, regalería, limpieza e higiene, sito en la calle Tapia de Cruz 291, Escobar, Prov. Bs As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.
Z-C. 83.059 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. APOLINAR MALDONADO, CUIT 23-04588038-9 hace saber que vende, cede y transfiere a la Empresa Sandra Maldonado y Diego Maldonado L. 19.550 C. IV., CUIT 30-71589924-4, el fondo de comercio dedicado a oficina de recepción y guarda de camiones atmosféricos, sito en la calle 9 de Julio 83, Maquinista Savio, Prov. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

Z.C. 83.060 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. PONCE ADRIANA CATALINA DNI 17.855.792 transfiere el 100% del Fondo de Comercio, rubro corralón, venta de materiales de construcción, en calle Italia N° 1220, Escobar a Giordani Liliana Emilia DNI 13.932.594. Reclamos de Ley en el domicilio.

Z.C. 83.061 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Matheu. VILCHES ALFREDO DANIEL, DNI 13.467.144, transfiere fondo de comercio venta de ropa y calzado "Tienda Alan", con ubicación en San Martín N° 2, local 3 Matheu, a la señora López Andrea Eliana DNI 25.008.428. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.062 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. SEBASTIÁN ARIEL MATUTE, DNI. 26.600.694, domicilio Chaco 264, cede, vende y transfiere a Journey SRL, CUIT 30-7113331305, domicilio social 11 de Septiembre 3368, DPPJ, Leg. 184.989, el fondo de comercio rubro servicios minoristas de agencias de viajes y subrubros denominado "Twins Travel Agency", sito en Salta 1952. Oposiciones de Ley en Gascón 3618 de 17 a 20 hs. de lunes a viernes por 10 días. Dra. Guardia. Mar del Plata.

M.P. 33.255 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Longchamps. ALBERTO ANÍBAL MARRONE, DNI. 14.502.827, con domicilio en la calle P. Perón 3330, San Vicente, Prov. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es el de Autoservicio Minorista, sito en la calle Francia N° 2096, de Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. a Chen Zhiqin DNI 95.298.435, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 45.293 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. JOSÉ DALFI TANZI C.U.I.T. 20-93655779-2 (ex 20-15242944-5) transfiere a Maderera La Loma S.A. C.U.I.T. 30-57980096-4 Habilitación Municipal de venta de materiales de construcción sito en calle 38 N° 1780, La Plata. Pcia. de Bs. As.. Reclamos de Ley en calle 47 N° 1141, La Plata. Adrián S. Villarreal. C.P.N.

L.P. 16.171 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor RAÚL LUCCHI DNI. 7.650.226 con domicilio en calle Newton 1698 de Bahía Blanca y las señoras VALERIA NATALIA LUCCHI DNI. 31.019.543, con domicilio en calle Ingeniero Luiggi 742 de Bahía Blanca; la señora ANALÍA VERÓNICA LUCCHI, DNI. 29.360.856, con domicilio en calle Patagones 270, Villa Dominico, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y VIRGINIA CECILIA LUCCHI, DNI. 27.056.073, con domicilio en calle Ingeniero Luiggi 742 de Bahía Blanca, transfieren el Legajo de Taxi N° 378 a favor de la señora Carolina Valeria Lucanera DNI 26.172.162 con domicilio en calle 28 de septiembre de 151 de General Cerri, partido de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a un día del mes de marzo de 2018.-

B.B. 56.248 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. Transferencia de Fondo De Comercio por Fallecimiento, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867 El Sr. Miquel Ángel Frola D.N.I. N° 7727846 CUIT: 20-07727846-0 fallecido el día 09 de julio del año 2014 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de su mujer Marta Noemí Gioverrano CUIT: 27-05886705-0 con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 2693 Escobar provincia de Buenos Aires Destinado al rubro Autoservicio minorista ubicado en calle 12 N° 1974 Florencio Varela provincia de Buenos Aires.

Av. 95.007 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que "SELCO ARGENTINA S.R.L." CUIT 30-71042343-8 con domicilio legal en Lavalle N°1980 de Zárate transfiere a Juárez Waldino Alejandro, DNI 14.250.019 el fondo de comercio del rubro Venta al por Mayor y Menor de máquinas, motores y repuestos y Reparación de compresores y máquinas afines ubicado en Lavalle N°1980, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano E. Giraud. C.P.N.

Z-C. 83.054 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que "Zhang Mingfei" CUIT 20-94185402-9 con domicilio legal en Av. Antártida Argentina N° 2808 de Zárate transfiere a LI YUXIA, DNI 94.753.705 el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta al por Menor de frutas y verduras - carnes y pollo - Golosinas y Cigarrillos, ubicado en Avenida Antártida Argentina N° 2808, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano E. Giraud. C.P.N.

Z-C. 83.055 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales en cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social WANG YU CUIT: 27-94160944-4, con domicilio real Lisandro de la Torre N° 5966, localidad de Del Viso - Partido de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Wang Juang CUIT 20-94160945-8, domicilio real Lisandro de la Torre

N° 5966, localidad Del Viso- Partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación 14884/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.461 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80, y 81 de "Código de Habilidadaciones Comerciales". El Sr. KLOSTER CRISTIAN IGNACIO CUIT: 20-29368508-9, con domicilio real Ruta 1 KM 11 Los Molles, San Luis, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Lubricentro y Venta De Repuestos Del Automotor, sito en la calle Ruta 8 N° 3482, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Ferrero Héctor Horacio, CUIT 20-04754534-0, domicilio real Mansilla N° 525 localidad de Ituzaingó, bajo el expediente de habilitación 15930/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.462 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – Isidro Casanova – HE CHUANXIONG transfiere Zhou Ganming su comercio de Autoservicio Sito en Venezuela N° 5527, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.190 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Garín. RODRÍGUEZ GUSTAVO GABRIEL DNI: 29.961.408, transfiere a Sánz María Laura DNI: 28.541.037 el fondo de comercio remisería, sito en Mateo Churich 221 Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.071 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Martínez. Transferencia de Fondo de Comercio. VILLANOVA PETERSSON MARIANO ELOY, CUIT 20-29634139-9, transfiere el 100% a Artaza Karina Liliana, CUIT 23-20059489-4, el fondo de comercio del rubro "Almacén anexo venta de golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública, anexo 2 cabinas telefónicas - fotocopias", sito en Av. Santa Fe N° 1895, de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro. Reclamo de Ley en el mismo.

S.I. 38.493 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – Morón. MOREL AMADO RAMÓN, CUIT 20-28274941-7, transfiere el 100% a Molina Claudia Alejandra, CUIT 27-27178305-7, del fondo de comercio del rubro 26- Perfumería, asimilado: Almacén de comestibles envasados – productos lácteos – bebidas envasadas – artículos de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), sito en la Avenida Dr. Félix Burgos 1252 de la localidad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.486 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Se hace saber que, ARIEL PABLO LORA con DNI 17.965.774, con domicilio legal en Alvear 1569 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere, a su cónyuge María de los Ángeles Ruiz, DNI 21.903.180, con domicilio legal en la calle Alvear 1569 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del local "Tienda del Sol" del rubro Textil, Mercería, sito en Olazabal 774 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 65.480 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Morón. GUSTAVO DANIEL ALFARO, CUIT 20-18096847-5 Transfiere a Sergio Orlando Gesualdi, CUIT 20-13173623-2, el fondo de comercio del rubro Talleres Mecánicos; Rubros permitidos: Electricidad del automóvil- Mecánica ligera- Alineación y balanceo- Suspensión- Tren delantero y tren trasero (incluye la reparación de motocicletas), sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 915, de la Ciudad y Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.521 / mar. 8 mar. 14

POR 5 DÍAS - Morón. COLIZZI CRISTIAN RAFAEL DNI 35.377.093, transfiere a Bogado René Abel DNI 33.076.611, local comercial de juguetería, fotocopias, artículos escolares y de librería, libros nuevos y usados, librería artística, estudio de diseño, ploteo; sito en la calle Gral. Benito Machado 958 de la localidad de Morón, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.525 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. LI JIANSHAN comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Benito Machado N° 1042, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Li Jianwu. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.530 / mar. v. 8 mar. 14

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. GUAN CHUNFANG comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Bme. Mitre N° 840, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Huang Zhong Qin. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.531 / mar. v. 8 mar. 14

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilidadaciones Comerciales". La razón social NOE GRACIELA SUSANA, CUIT 27-05638650-0, con domicilio real en Chacabuco 411, localidad del Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Gimnasio, sito en la calle Chacabuco 472, localidad de Pilar, Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Heveri Ponsiano Soares Silva, CUIT 20-94205982-6, domicilio real en Tucumán 474, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 4523/1995. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.513 / mar. v. 8 mar. 14

Convocatorias

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05/04/2018 en Av. Hipolito Yrigoyen N° 1.335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 9:00 hs. la primera convocatoria y para las 10:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 06 cerrado el 31/12/2017,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
C.P.N. Pablo A. Mazzeo.

S.N. 74.274 / mar. 2 v. mar. 8

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de CIRIGLIANO S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 28 de marzo de 2018 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance referida en el Art. 234 Inciso 10 de la Ley 19.550 y sus mod, correspondientes al Ejercicio N° 26 cerrado el 30 de noviembre de 2017.
 - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30/11/2017.
 - 4) Determinación de la remuneración del Directorio y régimen de anticipos mensuales en virtud de lo que establece el artículo 261 de la Ley de Sociedades al remunerar funciones técnico-administrativas.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. C.P.N.

Jn. 69.128 / mar. 2 v. mar. 8

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2018, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017.
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4- Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de Ley 19.550.
 - 5- Elección de Directorios titulares y suplentes por el término de un año.
- Elisabeth M. Buck - Presidente

Nc. 81.039 / mar. 2 v. mar. 8

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 2018 a las 14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Gabriel A. Diez - Presidente

C.F. 30.225 / mar. 2 v. mar. 8

IL MODO S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS –Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio social para el día 21 de marzo de 2018 a las 8 horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brandsen N° 244, de Tres Arroyos en la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 31 de agosto de 2017;
- 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84);
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere;
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero – Presidente.
Mario Claudio Pandolfo CPN

T.A. 87.034 / mar. 2 v. mar. 8

ISPA MUSIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General de Accionistas para las 11 hs. del 30 de marzo de 2018 en Juan Segundo Fernández 29 oficina 13, San Isidro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término por el Balance General al 31 de diciembre de 2016.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2016.
- 5) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2017.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 8) Determinación y designación de directores titulares y suplentes y término por el cual son elegidos. Juan María Berasategui, Contador.

S.I. 38.474 / mar. 6 v. mar. 12

COLEGIO WILLIAMS SHAKESPEARE S.R.L.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 17:00 hs., a los señores socios a la reunión de socios a celebrarse el día 26 de marzo de 2018, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en la sede social de Lavalle 109, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que firmarán el acta.
- 2) Ratificación de todo lo actuado en el Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de abril de 2016.- Sociedad no comprendida en el art. 299. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 16.174 / mar. 7 v. mar. 13

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2018 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata, domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 30/11/2017.
3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
4. Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia previa determinación de la cantidad de miembros que los integren con mandato por tres ejercicios finalizando el mismo el 30 de noviembre 2020 debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados según lo establecido por la Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Gualberto Scarpinelli, Presidente.

L.P. 16.203 / mar. 7 v. mar. 13

VILLANUEVA Y CÍA S.A.I.C.I Y A

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria primera y segunda convocatoria para 4 de abril 2018, 19 hs. Colón 218 1ro C Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de convocatoria fuera de término.

- 2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
 - 3- Consideración de memoria, estados contables, notas y anexos al 30-6-17.
 - 4- Consideración de la distribución del resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores.
 - 5- Consideración de gestión de Directorio y asignación de honorarios.
- María Manuela Fernández Villanueva, Presidente- Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

T.A. 87.035 / mar. 7 v. mar. 13

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 2018 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 al 31/12/2017.
 - 2°) Aprobación Gestión del Directorio.
 - 3°) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
 - 4°) Fijación Valor Acciones Adquiridas.
 - 5°) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente y 1 (un) secretario, por el término de dos (2) ejercicios y elección de tres (3) Directores Suplentes, por el término de un (1) ejercicio.
 - 6°) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
 - 7°) Incremento Valor Reserva Adquisición Acciones.
 - 8°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

Jn. 69.170 / mar. 7 v. mar. 13

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 7 de abril de 2018, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 7 de abril de 2018, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4°) Remuneración de los Directores;
- 5°) Elección de Directores por el términos de tres ejercicios;

Asamblea Extraordinaria

- 1°) Consideración del Acta suscripta por varios accionistas solicitando la suspensión momentánea de la Obra Hidráulica en el canal existente en el lado sur del barrio, aprobada en reunión del 7/11/2017, para reanализar su realización, presupuestos y financiación;
- 2°) Reducción voluntaria del Capital Social conforme art. 203 de la Ley 19.550;
- 3°) Reforma del Estatuto Social. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 1 de Marzo de 2018. Firmado, autorizado, Cdor. Diego Casalá.

L.P. 16.264 / mar. 8 v. mar. 14

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2018, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2623, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2017 y demás documentación del art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios. Ante el vencimiento del mandato del actual Directorio, designación de nuevas autoridades.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Francisco Pagano, Presidente.

G.P. 92.084 / mar. 8 v. mar. 14

FARMACIA ZERA S.C.S.

Asamblea SEGUNDA CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase nuevamente y en segunda oportunidad, a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a realizarse, en Gral. Roca 702 Vicente López, el día 28 de marzo de 2018, en primer convocatoria las 10hs. y en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016 y 31 de marzo de 2017.

2º) Consideración de la actuación del Socio Comanditado. Aprobación de su Gestión.

3º) Consideración de la conducta del Socio Comanditario.

4º) Firma de los socios. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Vicente López, 27 de febrero de 2018. Luciano Eduardo Severino. Administrador.

L.M. 97.216 / mar. 8 v. mar. 12

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PCIA. DE BS. AS. (CEMURPO)

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 5 de marzo de 2017. Conforme a lo establecido en los Art. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 2018 a las 9:30 horas en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 entre 2 y 3 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior

2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración y tratamiento de la omisión cometida en el Acta de Asamblea del día 27 de febrero de 2018.

3) Lectura y ratificación del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27-02-2018.

Nota para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el art. 31 de Estatuto Social y Resolución N° 1525/02 del INAES. Fdo. Pascual Orlando Celentano, Secretario e Hipólito Raúl García, Presidente.

L.P. 16.273 / mar. 8 v. mar. 12

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. VIVES, GABRIEL ORLANDO, D.N.I. 12.558.443 domiciliado en calle San Martín S/N° de Pérez Millán, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2018. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General.

S.N. 74.095

Sociedades

DISTRIBUIDORA COLOMBO RC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Fernanda Paola Colombo, DNI 24.970.030, 42 años, soltera, arg., ama de casa, dom. Bme. Mitre 1379, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Milagros Micaela Colombo, DNI 36.528.032, 24 años, soltera, arg., estudiante, dom. Bme. Mitre 1379, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 07/02/2018; 3) Distribuidora Colombo RC S.R.L. 4) Bartolomé Mitre 1379, Luján, pdo. Luján, Bs. As.; 5) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, importación, exportación bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, prod alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, fraccionamiento, distribución, artículos de limpieza y golosinas. Mandataria: Mandatos, representaciones, administración y gestión cobros y pagos gral. 6) 50 años. 7) 15.000. 8) 2 Gerentes, Andrea Fernanda Paola Colombo y Milagros Micaela Colombo en forma indistinta, por 50 años. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley 19.550; 10) 31/01. Miguel Ángel Castiglia, Contador Público.

L.P. 15.735

PASABRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 02/06/2014, se acepta la renuncia a la gerencia social de los Sres. Edgardo Daniel González, DNI 24.998.975, CUIT 20-24998975-5, con domicilio en Avenida 25 s/n, General Belgrano, y Enrique Saravi O'Keefe DNI

30.911.801, CUIT 20-30911801-5, con domicilio en calle 43 N 468, 2 "A" de La Plata, a partir de la designación de la nueva gerencia. Por reunión de fecha 27/06/2014 se designa como gerente a la Sra. Marta Maggiori, DM 3.915.493, CUIT 27-03915493-0, con domicilio en Chacabuco N° 440, 4 "B" de Tandil, quien acepta el cargo en el acto. Por reunión del 03/05/2017 se declaró disuelta la sociedad por vencimiento del plazo operado el 23/12/2016 y se designó liquidador a la Sra. Gerente Da. Marta Maggiori. Dr. Aldo Javier Cifuentes, Abogado. T° III F° 177 CAA.

Tn. 91.049

MARTÍNEZ ESCALADA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 52 del 02/05/2017 nombra directores por 3 ej.: Pte. Enrique Martínez, CUIT 20-05384859-2, Vicepte. Dora Martínez, CUIT 27-04087630-3, Vicepte. 2°: Susana Martínez, CUIT 27-05241983-8, Síndico Jorge F. Picabea, Sind. Supl. Martina Picabea. Alejandro A. Zubiaurre, Notario.

Tn. 91.050

AGROGANADERA RECONQUISTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la designación de: Directores Titulares: Daniel Horacio Del Potro, D.N.I. 11.717.916, CUIT 20-11717916-9, Julieta Del Potro, D.N.I. 37.014.625, CUIL 27-37014625-5, y Elisabet Patricia Lucas, D.N.I. 13.244.969, CUIT 23-13244969-4, los tres domiciliados en Rubén Darío 231 de Tandil, y Directores Suplentes: Juan Martín Del Potro, D.N.I. 34.037.812, CUIT 20-34037812-2, domiciliado en Rubén Darío 231 Tandil, Pablo Javier Fernández, D.N.I. 32.800.393, CUIL 20-32800393-8, domiciliado en 9 de julio 424 Tandil, y Natalia Baquero, D.N.I. 32.498.995, CUIL 27-32498995-7, domiciliada en Cabral 1108 Tandil, todos por el término de 3 años. Marta M. Inorreta, Notaria.

Tn. 91.053

PERIMETRAL ZONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica fecha de nacimiento de sus socios Almada Antonia Rufina, arg., viuda, jubilada de ama de casa, nac. el 16/6/1934; DNI 851.303; y Mercedes Dolores De Rosa, arg., soltera, empresaria, nacida el 12/4/1961 DNI 14.406.111.

Tn. 91.058

ORGANIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 24/11/2017, se fijó nueva sede social: Beruti N° 3.275, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. Prov. de Buenos Aires. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio.

Qs. 89.203

BLANSERGERI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión de Directorio del 30/08/2017 el Director Titular Sr. Néstor Luis Seri, designado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 22.4.2016 presenta su renuncia al cargo de Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad, fundamentado la misma en motivos personales de salud. El Directorio por unanimidad resuelve: (i) Aceptar la renuncia presentada por el Director Titular, Sr. Néstor Luis Seri, (u) Dejar constancia que: la citada renuncia no es intempestiva ni dolosa, ni afecta el normal desenvolvimiento del Directorio. Carolina Laura Márquez, Contador Público.

Jn. 69.110

BLANSERGERI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de 11/09/2017 procedió a la elección del número y nuevos integrantes del directorio de la sociedad. La Asamblea por unanimidad resuelve: fijar el número de integrantes del directorio en un director titular y un suplente, dentro de los límites establecidos en el Estatuto Social. designar como director titular y presidente a la Sra. Mariela Seri y director suplente a la Sra. Catalina Blangelti. Los citados, presentes en el acto, a partir de la fecha aceptan los cargos. Carolina Laura Márquez, Contador Público.

Jn. 69.111

DE BOEUF S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber datos Adrián Alberto De Boeuf, DNI N° 16.723.103, CUIT N° 23-16723103-9, y Matías Ezequiel De Boeuf, con DNI 33.707.789, CUIL 20-33707789-8, de profesión estudiante, soltero, nacido el 03/04/1988, nacionalidad argentina. Beatriz María Domench, Abogada.

S.M. 51.191

FRATELLI GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 1/12/2017. Domicilio Social: Av. Pellegrini N° 3.210, Olavarría, Bs. As. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

Az. 71.056

CARROCERÍAS MARTINELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa la renuncia como socio gerente del Sr. Prezioso Martin Raúl, D.N.I. 29.160.025, CUIT 20-29160025-6 con fecha 31 de agosto de 2017, atento a su desvinculación de la sociedad por cesión de cuotas partes. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

Az. 71.057

CASA IGNACIO LIBRERÍA COMERCIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 05/02/2018 se designa nuevo directorio. Directores titulares: Ignacio Alberto Amer arg., DNI 24.308.984 CUIT 20-24308984-1, nac. 18/01/75, casado, Lic. Relaciones Públicas, doml. Av. Cramer N° 2625 1° piso CABA como Presidente. María Concepción Di Leo, arg., DNI 03.263.924, nac. 04/01/37, CUIT 24-03263924-7, casada, comerciante, doml. Av. Cramer N° 2623 5° piso CABA, como Vicepresidente. Director suplente: Omar Alberto Amer, arg, DNI 04.561.716, nac. 24/11/38 CUIT 20-04561716-6, casado, lic. en economía, doml. Av. Cramer N° 2623 5° piso CABA. Fijan domicilio especial en el domicilio social: calle Dr. Travi N° 230, Pdo. Belén de Escobar, Pdo. Escobar (B). Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 15.832

NOVO PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 05/02/2018 se designó Presidente Silvia Cristina Manfredi y Directora Suplente María Inés Papaleo por 3 ejercicios dom. especial San Martín 209 ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. María Verónica Errecalde, Abogada.

L.P. 15.833

FERRETERÍA Y SANITARIOS EDUARDO MUSSO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Musso Walter Eduardo, DNI 18.434.480, arg., 50 años, comerciante, casado; Musso Santiago, DNI 38.926.692, arg., 22 años, comerciante, soltero y Musso Federico, DNI 41.316.065, arg., 19 años, estudiante, soltero todos con domicilio en Roux 644, pdo. Luján Bs. As.; 2) 14/02/2018; 3) Ferretería y Sanitarios Eduardo Musso e Hijos S.R.L.; 4) Las Heras 265 Luján, pdo. Luján; 5) a) Comercial: Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería sanitarios eléctricos materiales para gas y agua, pinturería, materiales de construcción y afines. Obras locaciones y servicios. b) Construcción: por sí o a través de terceros obras de construcción y servicios vinculados a la industria de la construcción. c) Inmobiliaria: por sí o a través de terceros de tomar y/o dar en locación inmuebles, compra y venta. d) Financiero: financiar ventas y servicios prestados y hacer operaciones de la especie. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este con-trato autoricen; 6) 99 años; 7) 100.000; 8) 1 o más gerente Musso, Walter Eduardo y Musso, Santiago por 99 años; Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente 10) 30/07. María Verónica Errecalde, Abogada.

L.P. 15.834

MARGIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Reunión de Socios N° 46 de fecha 16/1/2018, elevada a Escritura Pública de fecha 14/2/2018, N° 56, F° 119 del Registro N° 2 de Pergamino, Pcia. de Bs. As., autorizada por el escribano Lisandro Ruiz Moreno, se modificó el artículo segundo de la Reconducción, en cuanto al pazo de duración de la sociedad quedando redactado el mismo: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de treinta años (30), contados a partir de la inscripción de la presente reconducción". Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino- Carnet 5454.

L.P. 15.835

BE. MI. VAL. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 28, Folio 22 Libro de Actas de Asambleas N° 1, que resuelven el cambio de la sede social en Hipólito Yrigoyen 477 de la ciudad de Salto (B). Arsanto Karina, Escribana.

L.P. 15.836

NIC-PETROL Y OIL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ingrassia Nicolás Matías, 32 años, soltero, arg., comerciante, dom. Lambare 1101, Villa Sarmiento, Bs. As., DNI 31.928.457; Reyes Alberto César, 60 años, casado, arg., comerciante, dom. Raffo 2969 Fondo, Sáenz Peña, Bs. As., DNI 12.805.841; 2) Inst. Priv. 21/02/2018; 3) Nic-Petrol y Oil Argentina S.R.L.; 4) Yapeyú 2271, Moreno, Bs. As.; 5) Objeto: Fabricación, extracción, destilación, transporte, comercialización, en cualquiera de sus fases, importación, exportación de toda clase de hidrocarburos y productos derivados de petróleo, así como de cualquier otro producto complementario y/o subproductos a las actividades conexas a los hidrocarburos; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, y bienes incorporales análogos; arriendo, comisión, consignación, representación, y mandato; operaciones financieras y agropecuarias, excepto las de intermediación de seguros y reaseguros, o las comprendidas en la ley de entidades financieras, o que recurran al ahorro público, pudiendo realizar los actos y contratos que sean necesarios en el objeto social, sin limitación alguna.; 6) Plazo 50 años; 7) \$ 200.000; 8) Gerente Reyes Alberto Cesar, mandato por la duración de la sociedad, fiscalización a cargo de socios no gerentes; 9)Administración ejercida por uno o más gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Claudio G. Palacios, Contador Público.

L.P. 15.838

LA BERNAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/6/17 designó Presidente: Pedro Ramón Peñalver. Director Suplente: Rubén Héctor Ivulic. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 15.839

AVÍCOLA BERAZATEGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 7/02/2018. 1) Etcheverry Darío Enrique, argentino, comerciante, D.N.I. 27.755.800, soltero, nacido el 01/12/1979, dom. Ruta 36 N° 1364, Localidad Berazategui, Partido Berazategui, Bs. As.; y 2) Etcheverry

Claudia Anabella, D.N.I. 33.224.075, argentina, comerciante, nacida el 9/11/1987, soltera, dom. Sallares N° 1076, Barrio 9 de Julio, Localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Avícola Berazategui S.R.L. Sede: Ruta 36 N° 1364, entre calle 13 y 14, localidad Berazategui, partido Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$ 100.000. Objeto: Comercial: a) la comercialización, compra, venta, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización, distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. b) Comercialización de productos frescos, de granja, congelados, productos de snacks, huevos, pollos, lechones, carne, fiambres y demás productos envasados de consumo masivo. Comercialización de alimentos balanceados para animales; c) Compra, venta, cría y recría de aves, de aves de corral, avicultura. Cría de animales de granja, tales como cerdos, pavos, pavitas, conejos y otras especies, para su posterior faenamiento y comercialización de los mismos y/o de los subproductos resultantes de dicho faenamiento. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Representante Legal: Gerente. Adm.: Etcheverry Darío Enrique, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. cierre 30/06. Autorizado Fdo. Escrib. María E. de Pol.

L.P. 15.840

JUAJOMA S.A.

POR 1 DÍA – 1- Gabriela Irene Reston, 11/1/60, DNI 14.013.205, vid., ama de casa.; Manuela María Azcue, 17/12/94, DNI 38.784.039, solt., lic. com.; Joaquín María Azcue, 23/6/92, DNI 3.6931.223, solt., estud.; Juan María Azcue, 20/1/91, DNI 35.726.414, solt., empres., todos dlio. Av. Libertador 1780, P1, depto. A. CABA, args.; 2- Esc. Pca. 18/2/18 3- Juajoma S.A. 4- Maipú 301, Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación de campos, siembras, recolección y venta de todo tipo de pasturas, cereales y oleaginosas. Industriales: Faenamiento de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar y equino. Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado. Importación y Exportación. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles. Constructora: de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Industrial: Ejecución de obras civiles. Financieras: se excluyen expresamente las operaciones provistas en la Ley de Entidades Financieras. Gerenciamiento y Asesoramiento Técnico: sobre todas las actividades, establecimientos y productos mencionados en los acápite I) y II). Transporte: de cargas en general. Provedora del Estado. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones; 6- 99 años 7- \$ 100.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max de 1 y min de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Gabriela I. Reston y Direct. Supl.: Manuela M. Azcue, 3 ejerc. Art. 55°; 10 30/6. Escribano, Rodríguez Peyloubet.

L.P. 15.845

ARUSE S.A.

POR 1 DÍA – 1- Orlando Rubén Aubert Fabrizio, 20/12/72, DNI 24.041.533, cas. separado de hecho con present. div, dlio. 64 N° 885; Guillermo Damián Aubert, 28/10/86, DNI 32.720.716, solt., dlio. 50 bis N° 146; Susana Alicia Icasto, 12/1/61, DNI 14.285.293, div., dlio. Diag. 73 N° 247 todos de La Plata, Bs. As., com., args.; 2- Esc. Pca. 21/2/18 3 Aruse S.A. 4- Diag. 73 N° 247, La Plata, Bs. As.; 5- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: compraventa y comercialización, ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios; Industrial: Adquisición, enajenación, comercialización, distribución, intermediación, fabricación, transformación, producción, exportación e importación de todo lo relacionado al rubro gastronómico; Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea; Provedora del Estado: de los estados nacionales, provinciales y municipales; 6- 99 años 7- \$ 300.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Orlando Rubén Aubert Fabrizio y Direct. Supl.: Guillermo Damian Aubert, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 31/12. Escribano, Rodríguez Peyloubet.

L.P. 15.846

MILASA IMPORTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 31/1/17, 22/2/17 y 2/3/17 se decidió el cambio de jurisdicción a la Pcia. de Buenos Aires a la sede Humberto Primo 221 de la loc. y partido de Puan, se reformó Art. 1. Fdo.: Franciso. L. Gardes, Abogado.

L.P. 15.848

COLD ROLL S.A.

POR 1 DÍA - Silvina Valeria Tosi Daula, arg., ama de casa, casada, nac. 15/10/1983, DNI 30.506.346, CUIT: 27-30506346-6, domic. Aguado N° 2328, MdP; Fernando Sergio Darío Grimaux, arg., comerciante, casado, nac. 07/09/1982, DNI 29.758.133, CUIT: 20-29758133-4, domic. Aguado N° 2328, MdP. Esc. Pública 22/02/2018. Cold Roll S.A. Domic. Aguado N° 2328, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: venta al por mayor y por menor, importación, exportación y procesado de pescados, mariscos, crustáceos y derivados de pesca marítima, fluvial y lacustre, en cualquier lugar del país y del exterior, así como el transporte de mercaderías entre distintas provincias del país y con el exterior y toda clase de actividades vinculadas a la pesca, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Compraventa al por mayor y por menor, importación, exportación y fabricación de motos, automóviles, camiones, colectivos, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, aparatos electrónicos y electrodomésticos, en cualquier lugar del país y del exterior. Alquiler, compra, venta y construcción de propiedades urbanas o rurales. Servicios de reparación de maquinarias, chapa, pintura, arenados, mecánica, tornería, electricidad y cualquier otro relacionado y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones,

gestión de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros. Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones antes mencionadas, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas por la Ley 21.526 y concordantes, para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvina Valeria Tosi Daula, Director Suplente: Fernando Sergio Dario Grimaux. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

G.P. 92.055

DVT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Nicolás Ezequiel García, arg., comerciante, soltero, nac. 17/09/1980, DNI 28.421.835, CUIT: 20-28421835-4, domic. calle 31 N° 1042, Miramar, partido de General Alvarado; Norma Susana Díaz, arg., empleada, casada, nac. 02/11/1959, DNI 13.567.129, CUIT: 27-13567129-6, domic. calle 31 N° 1042, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Publica 21/02/2018. Dvt Argentina S.A. Domic. Avenida 40 N° 752, Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Brindar servicios de: a) bar, restaurant, realización de eventos, fiestas, congresos, como así también servicios de catering y similares; b) juegos electrónicos, infantiles mecánicos y/o inflables, entretenimientos, actividades deportivas y recreativas; c) organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas; d) explotación de gimnasios y natatorios; 2) La compraventa mayorista y minorista, de toda clase de bienes y/o servicios, con aplicación en la industria del turismo, hotelería, gastronomía y esparcimiento; 3) El ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios; 4) La compraventa, desarrollo y diseño de marcas, patentes, fórmulas, logotipos, isotipos, emblemas o similares para las actividades citadas en los apartados anteriores; 5) El otorgamiento de licencias, franquicias o similares para el uso de los derechos citados en los puntos anteriores; 6) Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales; 7) Organización como mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes; 8) Mediante la fabricación de toda clase de juguetes, regalería, librería, artículos escolares, bazar, marroquinería y accesorios. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nicolás Ezequiel García, Directora Suplente: Norma Susana Diaz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año.

G.P. 92.056

CLÍNICA MODELO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 19.12.2017 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 20.12.2017, el órgano de administración ha quedado constituidos como se detalla a continuación: Presidente: Malcon, Mario Oscar; Vicepresidente: Lamas Rogelio; Director Titular: Bertone Sergio; Directores Suplentes: Sánchez Gastón y Brozzi Lucio. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Fdo: Omar M. Emin, Cdor. Público.-

T.L. 77.056

CFG SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DIA.- Edicto Rectificadorio. A) Se deja constancia que la fecha correcta del instrumento constitutivo de la firma "CFG SAN NICOLÁS S.A." -Escritura N° 246 pasada ante el escribano Juan Mauricio Chapuis del partido de San Nicolás de los Arroyos de esta provincia y al folio 799 de este Registro número 15 a su cargo-, es 25 de agosto de 2017.- B) Se hace saber que por Escritura N° 21 de fecha 15/11/18 pasada ante el citado escribano Juan Mauricio Chapuis y al folio 72 del registro número 15 a su cargo, los cónyuges en primeras nupcias Carlos Fabián Galassi, DNI 17.308.032, CUIT/L 20-17308032-9, nacido el 10 de Junio de 1965, comerciante, argentina; y Mariela Inés Leone, DNI 21.921.070, CUIT/L 27-21921070-7, nacida el 12 de octubre de 1970, comerciante, argentina, ambos domiciliados en Avenida Falcón número 58 de esta ciudad, en sus caracteres de accionistas y únicos propietarios del 100% del Capital Social de la firma "CFG San Nicolás S.A." cumplieron la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expediente Legajo 233.810 por constitución. En consecuencia, modificaron el artículo tercero del estatuto social constitutivo, el que quedó redactado de la siguiente manera, a saber: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: Comerciales: a) Comercialización por mayor y menor, mediante compra, venta, distribución, permuta, consignación, importación y/o exportación de maquinarias, aberturas, sanitarios, herramientas, materiales para la construcción, materiales de demoliciones, elementos de ferretería, plomería y otros bienes vinculados con la construcción civil, y/o vial, tierra, tosca, concretos asfálticos, hormigón elaborado, cal, cemento, entre otros; b) Ejercer y/u otorgar franquicias, representaciones, consignaciones, comisiones y mandato de firmas nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto.- Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras constructivas privadas y/o públicas, contratadas por organismos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para su posterior venta, inmuebles provenientes de fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias propias y de terceros.- Servicios: La prestación de servicios de Asesoría y Consultoría Ambiental. Elaboración de informes de impacto ambiental. Monitoreo y Análisis de aire, agua, suelos, efluentes, campos electromagnéticos, ruidos y vibraciones. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, patogénicos, especiales y peligrosos. Reciclaje y recuperación de residuos. Educación y capacitación ambiental. Formulación de planes de Higiene y Seguridad, de planes y sistemas de Gestión Ambiental. Programas de monitoreo y vigilancia ambiental. Auditoría de

cumplimiento legal ambiental. Para la prosecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Conste.- Carlos Fabián Galassi, Abogado. S.N 74.056

OL SERVICIOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto por un día: 1) Zárate Livio Adán, argentina, DNI 11.361.064, CUIL 20-11361064-7, nac. 30/08/1954, div. en primeras nupcias, empleado, dom. Hipólito Irigoyen número 4137 C.A.B.A.; Juan Omar Alberto, argentina, DNI 14.189.440, CUIL 20-14189440-5, nac. 01/11/1960, cas. en primeras nupcias con Patricia Isabel Carmen, empleado, dom. Arengreen número 1377 C.A.B.A. 2) El 20-10-2017 se constituyó por Esc. Pub. N.º 100, Reg. 68 de Quilmes. 3) Denom. Ol Servicios Salud S.R.L. 4) Domic. Entre Ríos N° 1088, Piso 2, Dto "B" de la Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades; realizar toda tarea de atención media concerniente a la salud del ser humano, sea para protegerla, recuperarla, por método y terapéutica de todo tipo aceptada por la ciencia médica, así como para procurar la rehabilitación psicofísica desde el punto de vista médico y social. Prestar asistencia médica, incluso preventiva en todas las especialidades reconocidas por la ciencia médica, y autoridades oficiales por aplicación de normas legales, tanto para la modalidad de atención ambulatoria, emergencia médica, medicina prepaga, como la intervención de médico o pacientes, incluso por daños físicos derivados de accidentes o siniestros. En estos casos comprende el traslado del accidentado o siniestrado desde el lugar hasta el hospital, clínica o sanatorio, cubriendo asimismo, el período de internación hasta su alta. Asesorar, organizar, administrar, dirigir y ejercitar actividades legales, técnicas y administrativas para personas enfermas de existencia física, instituciones, establecimientos, organizaciones y servicios de salud públicos, privados, en el aspecto médico, médico sanitario y médico legalista. Asesorar, planificar, evaluar, formular y ejecutar planes y programas de salud, enfermedades preventivas y de recuperación para establecimientos y entidades estatales, privadas, obras sociales y grupos de financiación de la atención médica. Alquilar, adquirir, instalar, conducir, explorar y contratar por sí o para terceros servicios de atención médica. Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos reactivos en general, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina, así como la importación y exportación de conjuntos para hospitales y establecimientos de salud o sociales para la modalidad contractual "Turney Key (llave en mano). Otorgar becas, promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, simposios, reuniones, seminarios, conferencias, y actividades docentes relacionadas con los métodos que se emplean. Empresaria: Compra, venta, y permuta, construcción, explotación arrendamiento y administración de sanatorios, clínicas y mini clínicas y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la Propiedad Horizontal. Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que se relacione con productos químicos, farmacéuticos y todo lo necesario para el equipamiento de clínicas, sanatorios, mini clínicas, importación y exportación de prótesis y ortesis. Intervenir en Licitaciones, y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Actuar como intermediario, consignatario, representante y mandatario. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o no.- 6) Durac. 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000,00. 8) Dirección y Administración, Omar Alberto Juan y como suplente a Livio Adrián Zárate, quienes aceptan el cargo discernido. 9) Representación legal: Socios gerentes. 10) Cierre de ejercicio 31 de julio de cada año. Gustavo Emanuel Mittica, Escribano.

Qs. 89.229

INTÉGER PRAESTATÍO S.R.L.

POR UN 1 DÍA - Se comunica que del Contrato Social del día 23 de junio de dos mil cuatro, como consecuencia del Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada suscripto el día 30 de enero de 2017, se modifican las cláusulas cuarta y quinta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera a saber: Cláusula Cuarta: El capital social suscripto es de pesos diez mil (\$ 10.000.-) dividido en diez mil cuotas (10.000) de pesos uno (\$1.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota.- El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: a. Cadau Francisco Sergio Marcos, cinco mil (5000) cuotas; b. Galarza Nelly Beatriz, cuatro mil quinientas (4500) cuotas; c. Terragno Ricardo Antonio, quinientas (500) cuotas.- Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante del capital en un plazo no mayor a dos años. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Francisco Sergio Marcos Cadau y de Ricardo Antonio Terragno, quienes podrán ejercerla de forma indistinta, revistiendo ambos el carácter de Socio Gerente.- También podrá serlo un tercero nombrado a tales efectos por los socios, quien podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Todo acto de disposición de los bienes inmuebles, tales como la compra-venta de los mismos, constitución de hipotecas, prendas y rodados registrables en general, deberán decidirse de conformidad por las disposiciones establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550 y durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley de Sociedades, modificada por la Ley 22.903. Mónica Graciela Romano Contadora Pública.

Z-C. 83.049

AIMA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 03/02/2018 se resolvió modificar el domicilio social a calle Elisa Alvear de Bosch 249 Mar del Plata y modificar la cláusula 8: "Octava: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, que tiendan al cumplimiento del objeto social, o estén relacionados con el mismo, dado que, a los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Sin perjuicio de lo anterior, en particular, la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue

conveniente; adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravar/los, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres; asociarse con personas de existencia visible o jurídica; concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria; contratar como fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario; celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza; aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos; recibir depósitos; conceder créditos; realizar inversiones; otorgar avales, fianzas u otras garantías; emitir, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deuda o de participación, ya sean típicos o atípicos, en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La precedente enumeración es meramente enunciativa. La representación de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa corresponderá también la representación legal al Directorio o apoderado que a tal efecto designe el Directorio." Not. Eugenia Bilbao, Registro Notarial 13 de Gral. Pueyrredón.- G.P. 92.048

ESTRUCTURA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Inst. público del 02/02/18. Socios: Marcelo Martín Ávila Romero, arg, nacido el 07/05/1979, con DNI 18.868.108, cas. con Gabriela Martha Gramuglia DNI 21.871.588, Ing. Civil, CUIT 20-18868108-6, dom. Independencia N° 1717 Piso 3 "A" de Mar del Plata y Cristian Guillermo Sandoval, arg, nacido el 12/07/ 1980, DNI 28.295.047, soltero, constructor, CUIT 20-28295047-3, con domicilio en Avenida Fortunato de la Plaza N° 9267 de Mar del Plata Denominación: Estructura Vial S.A. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: 1) Obras de Ingeniería: a) Ingeniería Vial: Obras viales, Obras de arte, Mecánica de suelos y Mecánica de rocas, Trabajos topográficos y geodésicos b) Ingeniería Hidráulica: Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua, Obras de riego, desagüe, y drenaje, Instalaciones hidromecánicas, Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica, Obras de corrección y regulación fluvial, Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima, Obras de saneamiento urbano y rural, Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua, Obras de Arte, Mecánica de suelos y mecánica de rocas c) Ingeniería sanitaria: Sistemas e instalaciones de captación, distribución y abastecimiento de agua, con exclusión de presas y diques de derivación, Sistemas e instalaciones sanitarias domiciliarias, Sistemas e instalaciones de desagües urbanos e industriales, Tratamiento de afluentes líquidos, Sistemas e instalaciones de evacuación de afluentes gaseosos, Tratamiento de afluentes gaseosos, Sistemas e instalaciones de recolección, acondicionamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos o industriales d) Ingeniería Electromecánica: Talleres, fábricas e industrias electromecánicas, Laboratorios eléctricos, y sus instalaciones complementarias, Servicios de centrales eléctricas, estaciones de transformación, líneas y redes de alimentación y distribución de instalaciones que utilizan la energía eléctrica, Redes de gas (gasoductos y distribución), Redes ferroviarias e) Ingeniería en Telecomunicaciones: Sistemas de comunicaciones y señalización alámbricas e inalámbricas, Sistemas electrónicos, electromagnéticos y electro acústicos en general, incluyendo sistemas de cómputos, control, automatización y medición, Sistemas de elaboración, recepción, amplificación, registro, reproducción, distribución de señales, sonidos e imágenes 2) Obras de Arquitectura: Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias, Estructuras resistentes y obras civiles y de arte, Apertura de trazas, Mensuras y relevamientos planimétricos y/o pertenencias mineras 3) Obras Menores: Puesta en valor des espacio público (reparación de veredas y calzadas, bacheo de calles de hormigón o asfalto, plazas, luminarias, señales urbanas, etc.; reparación y puesta en valor de inmuebles (sistemas de ventilación, electricidad, incendio, seguridad, refacciones), Trabajos de mantenimiento en general 4) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo inmobiliario, de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización, inclusive 5) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias propias y/o de terceros, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles que autorizadas por la ley, en especial, vinculadas con el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación, administración de propiedades y; fideicomisos de obras, además podrá ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores 6) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras.- Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro,

establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social.- Capital Social: El capital social suscrito es de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital, en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Marcelo Martín Ávila Romero suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas; 2) Cristian Guillermo Sandoval suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. Los accionistas se obligan a integrar el saldo de sus acciones en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura.- Directorio: Presidente: Marcelo Martín Ávila Director Suplente: Cristian Guillermo Sandoval, quienes aceptan en este acto los cargos.- IV.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- Cierre de ejercicio: 31/01 de c/año. Sede Social: Avenida Independencia N° 1717 Piso 3 Departamento 4 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires Abog. Marianela Giardinelli T° LVII F° 213 CALP, autorizada por contrato social.

G.P. 92.049

PUA NOMADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 16/02/2018 se aclara: 1) Que el Sr. Juan Francisco Giambartolomei es hijo de Miguel Ángel Giambartolomei y de Silvana Batriz García, nacido el 02/05/1987, y comerciante. 2) Que el Sr. Juan Manuel Saldaño es hijo de Carlos Ángel Salvaño y de Viviana Carmen Domínguez, nacido el 17/12/1986, y comerciante. 3) Se reforma el art. 2° del estatuto, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Duración: Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral." 4) Se reforma el art 3° de estatuto retirando del inciso h) del objeto social la posibilidad de explotar parques industriales.

G.P. 92.051

EASY CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Giri, arg., empresario, casado, nac. 18/01/1985, DNI 31.387.746, CUIT: 23-31387746-9, domic. Mugaburu N°6370, MdP; Juan Martín Boubee, arg., empresario, casado, nac. 01/01/1963, DNI 16.012.558, CUIT: 20-16012558-7, domic. Patricias Argentinas N° 2009, barrio cerrado las liebres, lote 188, Garín; Esteban Giri, arg., empresario, casado, nac. 12/07/1982, DNI 29.593.640, CUIT: 24-29593640-8, domic. Zorzal N° 26, Los Tilos, barrio Rumencó, MdP; Bernardo Giri, arg., empresario, casado, nac. 23/04/1976, DNI 25.265.627, CUIT 20-25265627-9, domic. San Luis N°2380, 1° "B", MdP; Amanda Graciela Boubee, arg., jubilada, casada, nac. 27/01/1948, DNI 5.702.411, CUIT 27-05702411-4, domic. San Luis N° 2350 Piso 5°, MdP. Esc. Publica 20/02/2018. Easy Cambio S.A. Domic. Avenida Colón N° 2535, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Agencias de Cambio: I. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. II. Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades Financieras autorizadas para operar en cambios. III. Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" - para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Giri, Director Suplente: Juan Martín Boubee. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año.

G.P. 92.052

LIGHTHOUSE DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Diego Alfredo García, arg., empresario, soltero, nac. 16/06/1986, DNI 32.482.238, CUIT: 20-32482238-1, domic. Joaquina Acevedo N° 6526, MdP; Leandro Raúl Tami, arg., empresario, soltero, nac. 20/06/1982, DNI 29.442.797, CUIT: 20-29442797-0, domic. Santiago del Estero N°2465 Piso 1 Dpto. "B", MdP; Juan Manuel Abrigo, arg., empresario, casado, nac. 20/06/1982, DNI 29.343.975, CUIT: 20-29343975-4, domic. Santiago del Estero N°2646 Piso 3 Dpto. "D", MdP; Joaquín Alejo Gatti, arg., empresario, casado, nac. 24/10/1985, DNI 31.505.407, CUIT: 23-31505407-9, domic. Quintana N°3150 Piso 2 Dpto. "A", MdP. Esc. Publica 22/02/2018. Lighthouse Design S.A. Domic. Joaquina Acevedo N° 6526, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de sistemas y productos de información basados en la tecnología, software, productos de informática, y comunicaciones, así como la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con el objeto social. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social \$ 120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Alfredo García, Director Suplente: Leandro Raúl Tami. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

G.P. 92.053

**INTERESTELAR S.A.**

POR 1 DÍA - Leandro Raúl Tami, arg., empresario, soltero, nac. 20/06/1982, DNI 29.442.797, CUIT: 20-29442979-0, domic. Santiago del Estero N° 2465 Piso 1 Dpto. "B", MdP; Diego Alfredo García, arg., empresario, soltero, nac. 16/06/1986, DNI 32.482.238, CUIT: 20-32482238-1, domic. Joaquina Acevedo N° 6526, MdP; Juan Manuel Abrigo, arg., empresario, casado, nac. 20/06/1982, DNI 29.343.975, CUIT: 20-29343975-4, domic. Santiago del Estero N° 2646 Piso 3 Dpto. "D", MdP; Joaquín Alejo Gatti, arg., empresario, casado, nac. 24/10/1985, DNI 31.505.407, CUIT: 23-31505407-9, domic. Quintana N° 3150 Piso 2 Dpto. "A", MdP. Esc. Pública 22/02/2018. Interestelar S.A. Domic. Santiago del Estero N° 2465 Piso 1 Dpto. "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Implementación y comercialización de servicios coworking, alquiler temporal de espacios de trabajo, cubículos, oficinas y todo tipo de espacios compartidos, arrendamiento –incluso temporario– y administración de inmuebles y espacios de trabajo, oficinas privadas y salas de reuniones. Dictado y organización de cursos, conferencias, workshops, charlas y seminarios. Cuando así lo requieran las disposiciones legales vigentes, el cumplimiento del objeto social será efectuado por profesionales de cada disciplina, con título habilitante. Duración: 99 años, Capital Social \$ 120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Raúl Tami, Director Suplente: Diego Alfredo García. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

G.P. 92.054

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

DAMIÁN Y DIEGO ABELLÁ HNOS. SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2018. 1.- Damián Miguel Abella, 16/07/1977, Casado/a, Argentina, ingeniero, Av. Juan B. Justo N° 2726, piso 1 a Villa Crespo ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, argentina, DNI N° 25.966.250, CUIL/CUIT/CDI N° 20259662509, Diego Matias Abella, 19/02/1975, soltero/a, argentina, estudiante, Av. Juan B. Justo N° 2717, piso 5 ciudad de Buenos Aires, Villa Crespo, ciudad de Buenos Aires, argentina, DNI N° 24.445.094, CUIL/CUIT/CDI N° 20244450947, 2.- "Damián y Diego Abellá Hnos. SAS". 3.- Camino Jeppener - Altamirano N° 0, 0, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Miguel Abella con domicilio especial en camino Jeppener - Altamirano N° 0, 0, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Matias Abella, con domicilio especial en camino Jeppener - Altamirano N° 0, 0, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.075

CONSTINOX SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 23/01/2018. 1.- Romina Natalia Giacomelli, 29/12/1977, Soltero/a, Argentina, sin profesión, Av. Fundadores N° 461, piso Ramallo, Pérez Millán, Buenos Aires, argentina, DNI N° 26.042.184, CUIL/CUIT/CDI N° 27260421846, Juan Pablo Díaz, 08/05/1973, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de pinturas y productos conexos, moreno N° 315, piso Ramallo, Pérez Millán, Buenos Aires, argentina, DNI N° 23.096.149, CUIL/CUIT/CDI N° 20230961493. 2.- "Constinox SAS". 3.- Av. Fundadores N° 461, Pérez Millán, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Romina Natalia Giacomelli con domicilio especial en Av. Fundadores N° 461, CPA 2933, Pérez Millán, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Díaz, con domicilio especial en Av. Fundadores N° 461, CPA 2933, Pérez Millán, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.067